



Situación actual y proyecto del Pacto Andino como Organismo de Integración Regional

William Pérez Laiseca

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

1997

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES
ACADEMIA DE GUERRA

Situación Actual y Proyección del
Pacto Andino como Organismo
De Integración Regional

Tel. (Colombia) William Pérez Laiseca

Materia: Geopolítica

Asignatura: Ciencias Militares

Abreviaturas

AEC	Arancel Externo Común
AECA	Proyecto de Zona de Libre Comercio entre Venezuela y el MCCA
AEMC	Arancel Externo Mínimo Común
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALALC	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (hoy ALADI)
ALCA	Area de Libre Comercio de las Américas
ASETA	Asociación de Empresas Estatales de Telecomunicaciones del Acuerdo de Cartagena
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAF	Corporación Andina de Fomento
CARICOM	Mercado Común del Caribe
CEPAL	Comisión Económica Para América Latina
CPCR	Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos
FAR	Fondo Andino de Reservas
FLAR	Fondo Latinoamericano de Reservas
FMI	Fondo Monetario Internacional. (<i>International Monetary Fund, IMF</i>).
GATT	Acuerdo General de Comercio y Aranceles (<i>General Agreement of Trade and Tariffs</i>).
GRAN	Grupo Andino
JUNAC	Junta del Acuerdo de Cartagena
Km	Kilómetro(s)
MCCA	Mercado Común Centroamericano
MECOFIN	Mecanismo de Confirmación de Cartas de Crédito y Financiamiento de Importaciones.
MERCOSUR	Mercado Común del Sur

NAFTA	Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, TLC (<i>North American Free Trade Agreement</i>).
NANDINA	Nomenclatura Común del Grupo Andino
OMC	Organización Mundial del Comercio (<i>World Trade Organization, WTO</i>).
PAFET	Proyecto de Fabricación de Equipos de Telecomunicaciones
PIB	Producto Interno Bruto (<i>Gross National Product, GNP</i>).
PNUD	Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo
PSDI	Programa Sectorial de Desarrollo Industrial
REMSAA	Reunión de Ministros de Salud del Area Andina
SAFICO	Sistema Andino de Financiamiento al Comercio
SAI	Sistema Andino de Integración
SAT	Sistema Andino de Telecomunicaciones
SECAB	Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello
SELA	Sistema Económico Latinoamericano
TLC	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
ZALC	Zona Andina de Libre Comercio
ZLC	Zona de Libre Comercio

Indice

Abreviaturas	ii
Introducción	10
Capítulo I. Antecedentes y Fundamentos del Grupo Andino	
I. Antecedentes Históricos y Origen	17
II. Objetivos	20
III. Mecanismos	20
IV. Principios Básicos y Características del Acuerdo de Cartagena	21
V. Fundamentos y Mecanismos de Desarrollo	23
A. Organización de Políticas Económicas y Sociales	23
B. Programación Industrial Conjunta	24
C. Programa de Liberación	25
D. Arancel Externo Común (AEC)	25
E. Régimen Agropecuario	26
F. Competencia Comercial	26
G. Cláusulas de Salvaguardia	27
H. Integración Física, Financiera, Social y Educativa	27
I. Trato Preferencial para Bolivia y Ecuador	27
Capítulo II. Desarrollo y Funcionamiento del Grupo Andino	
I. Generalidades	29
II. Fases del Pacto Andino (1966-1996)	30
A. Fase Uno : Gestación, Concepción e Iniciación (1966-1969)	30
B. Fase Dos : Euforia y Desarrollo (1969-1973)	31
C. Fase Tres : Estancamiento y Primeras Crisis (1973-1977)	32
D. Fase Cuatro : Parálisis y Discusión de las Reformas (1977-1983)	34
E. Fase Cinco : El Síndrome de la Deuda Externa (1983-1990)	35

F. Fase Seis : Hacia la Apertura Económica (1990-1996)	36
III. Estructura y Organización Administrativa	37
A. La Comisión	38
B. La Junta	38
C. Los Comités	39
D. Instituciones Autónomas	40
1. La Corporación Andina de Fomento (CAF)	40
2. El Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	41
3. Convenio Andrés Bello	42
4. Convenio Simón Rodríguez	42
5. Convenio Hipólito Unanue	43
6. Area de Telecomunicaciones	44
7. Parlamento Andino	44
8. Tribunal de Justicia	45
Capítulo III. Principales Problemas y Logros Importantes de la Integración Andina	
I. Generalidades	47
II. Principales Problemas de la Integración Andina	48
A. Cambios Sustanciales de Política Económica Interna	48
B. Incumplimiento a las Decisiones Tomadas	48
C. Desajustes en los PSDI	49
D. Conflictos de Orden Político y Territorial	49
E. La Coyuntura Económica Mundial de los años 70 y 80	51
F. El Excesivo Trato Preferencial	52
G. Ausencia de un Organo Jurídico	53
H. Desequilibrio en el Crecimiento Económico	53
1. Acuerdos Bilaterales y Multilaterales Internos y Externos	54

III. Logros Importantes de la Integración Andina	55
A. Libre Circulación de Mercancías	55
1. Zona Andina de Libre Comercio	56
2. Crecimiento Sostenido del Comercio	56
B. Medidas para Dotar de Transparencia al Mercado Ampliado	57
1. Normas Técnicas y Sanitarias	57
2. Eliminación de Subsidios	58
3. Nomenclatura Común	58
4. Valoración Aduanera	58
C. Arancel Externo Común	59
1. Características del AEC del GRAN	59
D. Franja de Precios	60
E. Inversión extranjera	61
1. Condiciones que Favorecen la Inversión	62
2. Incremento de las Inversiones	63
F. Régimen Común Sobre Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Obtentores de Variedades Vegetales	64
1. Régimen Común Sobre Propiedad Intelectual	64
2. Patentes	64
3. Marcas	64
4. Secretos Industriales	65
5. Protección Efectiva a Autores de Obras Literarias, Artísticas y Científicas	65
6. Protección a Creadores u Obtentores de Nueva Variedad Vegetal	66
G. Mecanismos Financieros Disponibles a Empresarios Andinos	66
1. La CAF	66
2. El FLAR	67

3.	Convenio de Pagos	68
H.	Liberalización del Servicio de Transporte	68
1.	Aéreo	69
2.	Acuático	69
3.	Terrestre	70
4.	Infraestructura Vial	70
5.	Multimodal	71
I.	Sistema Andino de Normalización	71
J.	Eliminación de Barreras Técnicas	71
1.	Instituye Mecanismo de Solución de Controversias	72
2.	Va más allá del Acuerdo del GATT	73
K.	Promoción de la Calidad Andina	73
L.	Comité Andino de Normalización	74
M.	Centro de Información y Registro	74
Capítulo IV. Situación Actual y Proyecciones del Grupo Andino		
I.	Generalidades	75
II.	La Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración	75
A.	Organos del Sistema Andino de Integración	76
1.	Consejo Presidencial Andino	76
2.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	76
3.	La Comisión de la Comunidad Andina	76
4.	La Secretaría General de la Comunidad Andina	77
5.	El Tribunal de Justicia	77
6.	El Parlamento Andino	77
7.	El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral	77
8.	La Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas	78

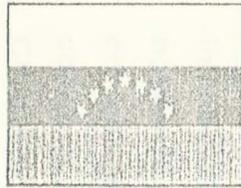
9.	Convenio Andrés Bello	78
10.	Convenio Hipólito Unanue	78
11.	Convenio Simón Rodríguez	78
B.	Instancias Políticas Asumen la Conducción del Proceso	79
1.	Incorpora a Presidentes y Cancilleres	79
2.	Reuniones Presidenciales	80
C.	Organos Coherentes con el Nuevo Diseño	81
1.	Comisión de la Comunidad Andina	81
2.	Secretaría General de la Comunidad Andina	82
D.	Organismos Reformados y por Reformar	83
1.	Principales Reformas	84
III.	Proyecciones del Grupo Andino	86
A.	Una Dirección Predominantemente Política	86
1.	La Comunidad Andina	86
2.	Avance Hacia Etapa Superior	87
B.	Proyección al Mundo	88
1.	Impulso a las Relaciones Externas Conjuntas	88
2.	Integración Latinoamericana y Hemisférica	89
3.	Articulación con el Contexto Internacional	89
C.	Presencia en lo Social	90
Capítulo V.	Conclusiones	
I.	Conclusiones Generales	91
A.	Factores Negativos de la Integración Andina	91
B.	Efectos en el Poder Nacional o Subregional	95
C.	La Comunidad Andina: Una Nueva Etapa	97
Bibliografía		100

EL GRUPO ANDINO

VENEZUELA

Area 912.050 Km²

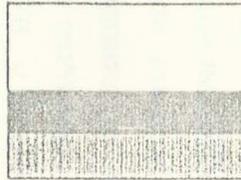
Población: 21'483.000 hab.



COLOMBIA

Area 1'141.748 Km²

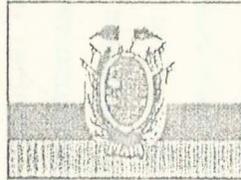
Población: 35'101.000 hab.



ECUADOR

Area 283.560 Km²

Población: 11'822.000 hab.



PERU

Area 1'285.220 Km²

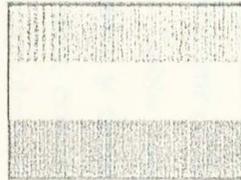
Población: 23'854.000 hab.



BOLIVIA

Area 1'098.280 Km²

Población: 8'084.000 hab.



Introducción

Presentación

Dentro de la dinámica geopolítica actual, se ha venido estableciendo un ordenamiento mundial que ha motivado la creación de bloques regionales económicos entre los diferentes países. En el caso latinoamericano, cerca de tres décadas atrás surgió el llamado Grupo Andino, que a través del Acuerdo de Cartagena firmado en mayo de 1969 vinculó a Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, los cuales estaban insatisfechos con el funcionamiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Venezuela llegó a formalizar su ingreso en 1973.

Los mayores objetivos del Pacto Andino fueron expandir y diversificar la producción industrial, mejorar la utilización de los recursos, y desarrollar economías de producción de larga escala, a través de la expansión de mercados, con especial énfasis en la distribución equitativa de los beneficios entre sus países miembros. Sin embargo, a pesar de las plausibles intenciones que llevaron a sus miembros a tratar de cristalizar parte del sueño bolivariano de integrar a los países americanos de habla hispana, este proceso integrador no ha brindado los frutos esperados, y contrario a sus objetivos, ha motivado desvinculación en sus integrantes, como el caso de Chile en 1976, y en forma reciente el deseo de desvinculación del Perú (1997).

Todo proceso de integración compromete una serie de intereses geopolíticos que crean transformaciones en las estructuras del modelo de Estado-Nación, predominante en el mundo actual. Consecuente con lo anterior, la consolidación de procesos como el iniciado por el Grupo Andino genera expectativas dentro del entorno regional, continental y mundial, por los posibles cambios en las relaciones de poder que se pueden generar. Además, la homogeneización de la actividad económica de un grupo de países, lleva implícita la armonización multilateral del campo de poder político, con lo cual el poder nacional puede adquirir las dimensiones de un poder supranacional.

Identificar los problemas y los logros que ha tenido el Grupo Andino es uno de los objetivos del presente trabajo. Ello implica evaluar la dinámica de su proceso y hacer un estudio de sus principales momentos coyunturales.

Para la evaluación adecuada del mencionado proceso, ha sido imperativo revisar sus antecedentes históricos, el cumplimiento de sus metas principales, la funcionalidad de su estructura organizativa, las causas de sus distintos problemas, la situación económica de sus miembros y el estado actual del proceso, para finalmente presentar una prospección basada en los resultados del presente trabajo.

Con base en el análisis sistemático de la información recogida en las diferentes fuentes se establecen algunas conclusiones, las cuales se espera que ayuden a determinar el estado actual del proceso de integración andina y su impacto dentro de la geopolítica regional y continental.

Para lograr lo anterior, ha sido importante hacer un análisis comparativo de cada uno de los temas y hechos tratados, estableciendo algunas conclusiones objetivas y acertadas que permitan visualizar el horizonte del Pacto Andino, ajustado a la realidad política y económica que se vive en la actualidad.

Fundamentación

Con el desarrollo del presente trabajo se espera brindar un conocimiento adecuado de las dificultades que ha afrontado el Pacto Andino y a través de la evaluación de su dinámica, poder establecer algunas reglas aplicables a otros procesos de integración regional y subregional. Sus resultados facilitarán abordar con un enfoque geopolítico otro tipo de investigaciones que impliquen la interrelación de los diferentes Estados y grupos de Estados en la búsqueda de un mayor potencial para alcanzar los objetivos nacionales que se imponen.

La evolución de la ciencia política y de la geopolítica, entendida ésta última como una disciplina científica que estudia la relación hombre-espacio requiere del estudio permanente de las diferentes formas de asociación que emergen

en la comunidad internacional. Consecuente con lo anterior, la difusión de los diferentes procesos de regionalización y el fenómeno de la globalización, que se va consolidando con especial énfasis en los campos político y económico, aportan nuevos elementos de juicio para enriquecer el espacio de conocimiento de la geopolítica, en un mundo que se hace cada vez más universal y homogéneo.

También se espera con este trabajo tener una mayor claridad de la situación interna del Pacto Andino, así como sus posibilidades de asociarse en forma conjunta con otros procesos de integración, ya sean regionales o continentales, y la posibilidad de que se amplíen los vasos comunicantes existentes entre los diferentes bloques regionales, para consolidar una zona de libre comercio en el continente americano.

Desde el punto de vista económico, se espera crear conciencia que un proceso de integración económica requiere de una serie de condiciones estructurales previas por parte de sus integrantes, con el fin de que se pueda alcanzar un ritmo acelerado de desarrollo. De lo contrario, los beneficios que se esperan alcanzar no retribuyen los esfuerzos que se realizan.

Asimismo, desde el punto de vista académico se busca estimular el estudio de otros procesos de integración en curso, con el fin de determinar si están incurriendo en los mismos errores cometidos por el Pacto Andino y a la vez para que se puedan aprovechar las experiencias exitosas que ha tenido la integración andina.

Objetivos Generales y Específicos

a. Objetivos Generales:

1. Conocer las experiencias y evolución del Pacto Andino.
2. Determinar cuáles son las ventajas o desventajas que ofrece su estructura, en relación con las actuales tendencias de los organismos de integración regional.

3. Efectuar una proyección respecto al futuro funcionamiento del Pacto Andino, sobre la base de los proyectos de desarrollo y planificación futura.

b. Objetivos Específicos:

1. Definir los principios básicos para el funcionamiento del Grupo Andino.
2. Establecer las principales fases del proceso de integración andina.
3. Identificar los principales problemas afrontados por el Pacto Andino para avanzar en su proceso de integración.
4. Establecer los logros más significativos alcanzados por el Grupo Andino.
5. Identificar las causas que han desacelerado el proceso de integración andina.
6. Evaluar el funcionamiento de los órganos componentes del Acuerdo de Cartagena.
7. Establecer la situación del Grupo Andino en el contexto latinoamericano.

Planteamiento del Problema

Según los análisis efectuados por organismos e instituciones internacionales especializados en los temas económicos, los beneficios que ha traído para el Grupo Andino el hecho de haber iniciado con anticipación su proceso integrador, en relación con otros bloques similares, han sido insignificantes. Dentro de estos organismos se pueden citar, entre otros, a la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría del Tratado de

Cartagena, la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI), etc.

Este hecho merece un análisis adecuado para tratar de establecer las causas de estos inconvenientes y extraer experiencias que sirvan como referencia para abordar el estudio de otros procesos de integración económica, regionales o subregionales.

Los procesos de integración han tenido una difusión acelerada durante los últimos años. Dentro del continente americano podemos ubicar por grandes áreas geográficas los siguientes: 1) América del Norte: Zona de Libre Comercio EE.UU./Canadá/México (TLC). 2) América Latina en su conjunto: ALALC, ALADI, ALCA. 3) América Central y el Caribe: MCCA, CARICOM, Proyecto ZLC Venezuela/MCCA, AECA. 4) América del Sur: Pacto Andino y Mercosur. Dentro de este escenario, procesos que se han iniciado después del Pacto Andino, han logrado avances significativos en menor tiempo, como el caso del TLC y el Mercosur.

Este fenómeno ha colocado al Pacto Andino en situación desventajosa, provocando el deseo de vinculación de algunos de sus integrantes a estos nuevos proyectos, como el caso de Bolivia queriéndose vincular al Mercosur y en la misma línea Venezuela buscando un acercamiento al mismo bloque. De otra parte, la creación de acuerdos bilaterales y multilaterales entre miembros del Pacto y con terceros países, como el caso del Grupo de los Tres (G-3) entre Colombia, México y Venezuela, le ha restado fuerza al proceso de integración andina, dispersando su poder de negociación a nivel internacional.

A lo anterior se suma el desequilibrio económico existente entre sus integrantes, en donde se pueden diferenciar tres grupos con diferentes niveles de crecimiento económico: por un lado Colombia y Venezuela presentan las economías más fuertes dentro del Pacto, en un segundo nivel se puede ubicar a Perú, y en un tercer nivel aparecen Bolivia y Ecuador. Estas diferencias marcadas no han permitido avanzar en forma simultánea al Grupo, debiendo dilatar de manera reiterada los objetivos que se imponen en

el camino hacia la integración, con el fin de poder nivelar la economía de todos los países miembros.

Con el reciente deseo de retiro del Perú, la solidez del grupo se podría debilitar de manera considerable, a la vez que puede cortar la conexión territorial entre Bolivia y los restantes países, aumentando las dificultades de intercambio de bienes y servicios y cerrando el paso a la consolidación de un Mercado Común integrado territorialmente en un solo bloque.

Metodología y Estructura del Presente Trabajo

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron de manera preferencial fuentes secundarias, las cuales son citadas en detalle en la bibliografía final. La riqueza y cantidad de la documentación existente sobre el Pacto Andino, desde antes de su creación, ofrecieron un ejercicio investigativo de gran valor académico, representado en las actividades de selección, organización y análisis de los diferentes documentos, que permitieron orientar esta labor al objetivo central del trabajo: tratar de establecer la situación que vive el Pacto Andino y con base en ello, hacer una prospección sobre su inmediato destino.

El primer capítulo de este trabajo presenta los antecedentes que llevaron a la creación del Acuerdo de Cartagena. Allí también se describen los rasgos generales de sus principios básicos y de sus características como proceso subregional de integración económica. Asimismo, teniendo como referencia sus principios y características, se definen los fundamentos y los mecanismos diseñados para orientar el desarrollo de los países andinos.

En el segundo capítulo se describe el proceso evolutivo del Pacto Andino y la forma como se estructuró para su funcionamiento. Para facilitar la apreciación de su trayectoria histórica, se define un período de treinta años (1966-1996), que se inicia desde el momento en que surge la idea de su creación con la Declaración de Bogotá, en agosto de 1966, y culmina con la celebración del Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino,

suscrito el 10 de marzo de 1996 en Trujillo, Perú. Este período se ha dividido en seis fases, las cuales marcan las diferentes etapas de su evolución.

Antecedentes Históricos y Origen

El tercer capítulo cumple dos de los objetivos específicos planteados para esta investigación: 1) Identificar los principales problemas afrontados por el Pacto Andino para avanzar en su proceso de integración, y 2) Establecer los logros más significativos alcanzados por el Grupo Andino durante su existencia. Para ello se ha tomado como base el período y las fases definidas en el capítulo anterior.

Proceso de Integración: Pacto Andino, PMA y Comunidad Andina

El cuarto capítulo responde al objetivo central del presente trabajo y por ello su contenido hace referencia a la situación actual del Pacto Andino - el que a partir de 1996 se ha transformado en la "Comunidad Andina"- y a sus proyecciones como organismo de integración subregional, considerando para ello las realidades políticas y económicas de todos los países latinoamericanos, junto con sus aspiraciones de incorporarse a las diferentes corrientes mundiales de fortalecimiento económico.

Conclusiones y Recomendaciones: Integración y Desarrollo de la Subregión

El capítulo final presenta algunas conclusiones generales de esta investigación, divididas en tres partes: 1) La primera de ellas resume los factores que han desacelerado el proceso de integración andina, 2) Se presenta un balance general, desde el punto de vista geopolítico, sobre los efectos que ha traído la integración andina a la capacidad del poder nacional de los países andinos, o de la subregión, y 3) Se indican las posibilidades futuras que tiene la Comunidad Andina, considerada como una nueva etapa de este proceso.

Conclusiones y Recomendaciones: Integración y Desarrollo de la Subregión

De esta forma se espera dar respuesta a los objetivos trazados en la presente investigación, y a través de ello ofrecer a la Academia de Guerra del Ejército un pequeño aporte en el estudio de las realidades emergentes del entorno geográfico chileno.

Capítulo I. Antecedentes y Fundamentos del Grupo Andino

I. Antecedentes Históricos y Origen

En 1955, por iniciativa de la CEPAL, un grupo de expertos se reunió en México con objeto de estudiar el establecimiento de un mercado común latinoamericano ajustado a los diferentes niveles de desarrollo de los países del área. Los trabajos respectivos terminaron con la reunión en Montevideo en 1959, a la cual asistieron representantes de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. La principal decisión fue el Tratado de Montevideo que estableció la Zona de Libre Comercio entre los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Poco después se adhirieron a ese Tratado Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela¹.

Sin embargo, problemas de carácter jurídico, la falta de voluntad política de los países miembros para acelerar el proceso de integración, la programación deficiente, la ausencia de armonización en las políticas económicas y el conflicto de intereses entre áreas o bloques de los países miembros con respecto a la distribución interregional de las ventajas derivadas del proceso de integración, fueron las causas principales que generaron el estancamiento de la ALALC².

El antecedente inmediato del Acuerdo de Cartagena es la frustración sufrida por parte de los miembros de la ALALC con el funcionamiento de esa fórmula de integración. Se trataba de los países de mediana dimensión económica de la ALALC (Colombia, Chile, Perú y Venezuela) y dos de los llamados países de menor desarrollo relativo (Bolivia y Ecuador). La ALALC se creó con el objetivo de llegar en un plazo de 12 años a una zona de libre comercio y estaba promovida principalmente por los países mayores de América Latina, con el fin de superar los problemas de escala económica evidenciados en sus políticas de

¹ Jaime Sanabria S. y Germán Nuñez. "El Grupo Andino: origen, evolución y situación actual". *Comercio Exterior*, vol. 35, número 1, México, enero de 1985, pp. 62-71.

² *Ibid.*, p. 62.

sustitución de importaciones desde los años 50, y se estructuró según las reglas del Art. 24 del GATT³.

Como era de esperar, el sistema funcionó principalmente en beneficio de los países con una industrialización más adelantada, aquellos que por su dimensión de mercado pudieron avanzar más en la sustitución de importaciones. Vale decir: Argentina, Brasil y México. Los países andinos quisieron establecer una agrupación que progresara más rápida y profundamente en su integración, sin dejar de ser parte de la ALALC, con el objetivo de alcanzar en conjunto por ese medio una dimensión que permitiese una negociación más equilibrada con los grandes países de la ALALC mencionados. Ello suponía una integración más ambiciosa que la que se conseguía en la ALALC, un énfasis en el sector industrial mediante una planificación conjunta de los sectores de mayor interés (bienes de consumo duradero, productos intermedios y bienes de capital), y un sistema que asegurase "el desarrollo armónico y equilibrado" de todos los países miembros, lo que en el fondo implicaba la existencia de un tratamiento preferencial efectivo para los países más débiles⁴.

En agosto de 1966 se celebraron en Bogotá una serie de reuniones a las cuales asistieron los entonces Presidentes Carlos Lleras de Colombia, Eduardo Frei de Chile y Raúl Leoni de Venezuela, junto con los destacados representantes plenipotenciarios del Ecuador y Perú, los doctores Galo Plaza y Fernando Schwalb. De allí surgió el bien conocido documento titulado **Declaración de Bogotá**, en donde se analizaron los más urgentes problemas relacionados con el futuro de sus respectivos países junto con el porvenir de América Latina.

Como consecuencia de la Declaración y por iniciativa del Presidente Lleras, acogida por el Presidente Frei, los gobiernos de estos cinco países se comprometieron a iniciar los estudios para conformar un

³ Germánico Salgado. "El Grupo Andino: problemas y perspectivas". *Estudios Internacionales*, año XVII. Santiago de Chile, octubre-diciembre de 1985, p. 459.

⁴ *Ibid*, p.460.

nuevo sistema de integración, el cual debía superar los fines que se había trazado el Tratado de Montevideo vigente desde 1960.

Se fijaron las bases preliminares del pacto subregional y se destacó la necesidad de adelantar una acción conjunta con el fin de adoptar dentro de la ALALC, fórmulas prácticas para el desarrollo armónico y equilibrado de la región, la coordinación de políticas de desarrollo industrial y el aprovechamiento de las ventajas del mercado ampliado. Se creó también la Comisión Mixta, integrada por representantes de cada uno de los países participantes, para que estudiara y propusiera las medidas requeridas para cumplir el programa planteado.

El 14 de abril de 1967, en la Declaración de los Presidentes de América, firmada en Punta del Este, se planteó en forma precisa la creación de acuerdos subregionales dentro del marco del Tratado de Montevideo, con el compromiso de todos los países de permitir nuevos esquemas de integración económica.

En 1968 Bolivia se incorporó a la Comisión Mixta. Después de varias reuniones, el 25 de mayo de 1969, en Cartagena, la Comisión Mixta aprobó el Acuerdo de Integración Subregional (preparado por un comité de expertos). Fue suscrito al día siguiente en Bogotá, por los representantes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, entrando en vigencia a partir del 16 de octubre del mismo año. El Gobierno de Venezuela no suscribió el acuerdo.

El Grupo Andino inició formalmente sus actividades el 21 de noviembre de 1969 al instalarse en Lima el órgano máximo del Acuerdo, la Comisión, que en su primera reunión ordinaria aprobó dar el nombre de Acuerdo de Cartagena al documento suscrito en mayo en Bogotá. También se designó a Lima como la sede permanente de la Junta del Acuerdo.

Venezuela ingresó al Grupo en diciembre de 1973, y el 30 de octubre de 1976, Chile dio fin a todos sus derechos y obligaciones provenientes de

la adhesión al Acuerdo. También se suscribió en 1976 el Protocolo de Lima, el cual modificó el Acuerdo de Cartagena, actualizándolo y dándole mayor agilidad a algunos mecanismos básicos del Grupo Andino.

El 21 de abril de 1978 se ampliaron los plazos de diferentes mecanismos del Grupo por medio del Protocolo de Arequipa y el 28 de mayo de 1979 los presidentes de los países andinos suscribieron el Mandato de Cartagena; en él ratifican la validez de los postulados integracionistas.

II. Objetivos

Los objetivos fundamentales del Acuerdo de Cartagena se establecieron en su artículo 1°, así:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros;
- acelerar su crecimiento mediante la integración económica;
- facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo;
- establecer condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un mercado común;
- todo ello con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión.

III. Mecanismos

Para el logro de los anteriores objetivos se deberían emplear, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Armonizar las políticas económicas y sociales;
- programar de forma conjunta el proceso de industrialización subregional;
- establecer un arancel externo común;

- desarrollar el sector agropecuario;
- canalizar recursos de dentro y fuera de la subregión para financiar las inversiones;
- lograr la integración física, y
- dar tratamientos preferenciales a Bolivia y Ecuador, como países de menor desarrollo relativo.

IV. Principios Básicos y Características del Acuerdo de Cartagena

En 1969 el Acuerdo representaba la decantación de las experiencias de la integración latinoamericana y las experiencias de las agrupaciones del resto de los países en desarrollo, así como las reflexiones teóricas sobre este tipo de integración, con marcadas diferencias en relación con la integración entre países desarrollados⁵.

Con base en lo anterior, se pueden identificar los siguientes principios o criterios que caracterizaban el Acuerdo de Cartagena:

- a. El *primer criterio* se relaciona con los objetivos de la integración económica entre los países en desarrollo de América Latina. Los países andinos consideraban que el objetivo primordial era la industrialización a través de la ampliación del mercado, lo cual facilitaría el desarrollo de actividades de exportación y una inserción más adecuada en el mercado mundial. Contrario a los países desarrollados que consideraban la expansión del comercio como objetivo primario de la integración⁶.

A ello se debía la importancia que tenía en el Acuerdo la política industrial común. Esta se apoyaba en una modalidad de sustitución de importaciones, si bien con un arancel proyectado mucho más bajo que el predominante a nivel nacional.

⁵ Germánico Salgado. "El Grupo Andino: entre dos concepciones de la integración económica. *Síntesis* No. 24, revista de ciencias sociales iberoamericanas. Imprenta: Grafinter, Madrid, julio-diciembre 1995, p. 70.

⁶ *Ibid.*

b. Un *segundo criterio* correspondía a la distribución de los beneficios y costos de la integración. Todos los miembros debían beneficiarse del cambio estructural de la industria y así se apreciaría la eficacia y equilibrio del proceso. De esta forma se garantizaba la satisfacción de todos los miembros para no arriesgar el proceso integrador. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI) eran el instrumento más importante, debiendo estos programas determinar la localización de las actividades productivas, para velar por la equidad del proceso⁷.

Bolivia y Ecuador recibían un tratamiento preferencial en casi todos los mecanismos del proceso. Ello atendía uno de los objetivos del Acuerdo: lograr un "desarrollo armónico y equilibrado".

c. De los dos anteriores se derivaba el *tercer criterio*, según el cual el libre comercio, actuando a través del mecanismo de precios, no es apropiado para lograr un desarrollo eficaz de las industrias de escala, ni para promover una distribución equitativa en su desarrollo. El mercado tiene un cometido importante que cumplir en la integración de las actividades existentes, pero no es funcional en la asignación de recursos hacia muchas actividades, cuyo desarrollo busca de manera prioritaria la integración.

d. El *cuarto criterio* se relacionaba con la inversión extranjera y en especial con las empresas transnacionales que iban adquiriendo una influencia importante en la división internacional del trabajo. Había que contar con ellas, tenían enormes ventajas sobre la empresa nacional, pero no eran equivalentes a éstas en su relación costo-beneficio para la economía nacional, además de la lógica subordinación de su funcionamiento en los mercados nacionales a sus intereses globales. Era conveniente atraerlas por sus ventajas, pero había que facilitar la transferencia gradual de sus capacidades a la empresa nacional.

⁷ *Ibid.*, p. 71.

e. El *quinto criterio* era la necesidad de contar con una institución que velase por los intereses del conjunto, y que tuviera la integridad y la capacidad técnica para promover una programación. Esta institución era la Junta, con su privilegio de iniciativa y reservando para la Comisión de Representantes de Gobiernos una instancia en que pudiese prevalecer el voto mayoritario para ciertos temas de importancia.

Los anteriores principios respaldaban el Acuerdo de Cartagena y fueron reflejados de manera adecuada en el texto inicial aprobado. Como se verá a continuación, este texto contenía en exceso disposiciones innecesarias sobre el tratamiento preferencial a los países de menor desarrollo. Además omitió la creación inicial de un sistema eficaz de solución de controversias, el cual sólo vino a aprobarse hasta 1979 con el Tratado del Tribunal Andino de Justicia.

V. Fundamentos y Mecanismos de Desarrollo

Con base en los anteriores criterios se fundamentó la creación del Acuerdo de Cartagena, diseñando y conformando de esta manera la infraestructura normativa y administrativa que le permitiera alcanzar las metas impuestas por los países comprometidos en el proceso.

Estos criterios fueron a la vez el eje para la orientación de las políticas a seguir por parte de los países miembros, siendo traducidas en la práctica a los mecanismos de desarrollo indicados a continuación y que sirvieron de modelo para el proceso de integración andina durante sus primeros años de funcionamiento.

A. Organización de Políticas Económicas y Sociales

Uno de los principios básicos del proceso de integración andina es la armonización de políticas económicas y sociales y la coordinación de los planes nacionales de desarrollo. La armonización debe cumplirse

paralelamente con la formación del mercado ampliado, pues el objetivo fundamental es permitir que los países aprovechen eficaz y equitativamente el nuevo espacio económico.

Todo proceso de integración necesita armonizar las políticas económicas y sociales de los países miembros. Si esto no sucede, las condiciones de competencia se deforman a causa de la diversidad de medidas que adoptan cada uno de los miembros. En un proceso de integración la armonización permite llegar a un régimen de "planificación conjunta".

El proceso de armonización debía cumplirse coordinada y paralelamente con la formación del mercado andino, a través de diferentes mecanismos, como la programación industrial, el régimen para el sector agropecuario, la planificación de la infraestructura física y social, la armonización de políticas cambiarias, monetarias, financieras, y fiscales y la búsqueda de una política comercial común ante terceros países.

B. Programación Industrial Conjunta

Este fue uno de los mecanismos fundamentales en la integración subregional andina; su objetivo era lograr una mayor expansión, especialización y diversificación de la producción, una máxima utilización de los recursos disponibles en el área, un mayor aprovechamiento de las economías de escala, así como incorporar adelantos tecnológicos y de especialización.

Los programas sectoriales eran considerados como el instrumento principal de la programación industrial y los debía aprobar la Comisión. Esta determinó una nómina de productos que, por su importancia para el desarrollo económico de la subregión, correspondían a los reservados para los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial.

Las ramas industriales más importantes que tuvieron programa o que elaboraron algún estudio fueron: metalmecánica, petroquímica,

En la segunda etapa los países miembros debían efectuar cinco aproximaciones en forma anual, automática y lineal a partir del 31 de diciembre de 1976, de manera que el AEC quedara perfeccionado el 31 de diciembre de 1980 en Colombia, Perú y Venezuela. Bolivia y Ecuador debían completar el proceso el 31 de diciembre de 1985.

E. Régimen Agropecuario

Los países miembros se comprometieron a armonizar sus políticas nacionales y a coordinar sus planes de desarrollo agropecuario, con el propósito de llegar a una política común y a la formulación de un plan indicativo para el sector agropecuario, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

- el mejoramiento del nivel de vida de la población rural;
- el incremento de la producción y la productividad;
- la especialización social de la producción;
- la sustitución regional de importaciones y la diversificación e incremento de las exportaciones, y
- el abastecimiento adecuado y oportuno a la subregión.

F. Competencia Comercial

Con la puesta en práctica del Programa de Liberación y el rápido incremento en los intercambios comerciales, se hizo necesario establecer normas para resolver situaciones que deformen el comercio, en virtud de prácticas desleales.

El compromiso era evitar cualquier práctica desleal en el comercio interregional. La Decisión 45 de la Comisión establece las prácticas que desvirtúan la competencia, como el *dumping*, las manipulaciones

indebidas de precios, las maniobras para producir el desabastecimiento y otros efectos similares.

G. Cláusulas de Salvaguardia

Son medidas restrictivas impuestas por un país, en casos graves para su economía, a los productos comprendidos en el Programa de Liberación. También se aplican cláusulas de salvaguardia cuando las condiciones normales de competencia se alteran en razón a una devaluación monetaria de un país miembro.

El Acuerdo facultaba la adopción de cláusulas de salvaguardia de un país miembro, previa autorización de la Junta, la que además evaluaba en forma periódica el resultado de las medidas que se adopten.

H. Integración Física, Financiera, Social y Educativa

El Acuerdo da especial importancia a las acciones conjuntas que deben realizar sus miembros para solucionar los problemas de infraestructura que inciden de manera negativa en el proceso de integración de la subregión.

En lo físico las acciones se realizarán principalmente en los campos de la energía, los transportes, las comunicaciones, y lo relacionado con el tráfico fronterizo entre sus miembros.

En el capítulo siguiente se pueden apreciar las actividades que fue desarrollando el GRAN para lograr la integración física, social, financiera y educativa, a través de la creación de diferentes instituciones autónomas que satisficieran este objetivo.

I. Trato Preferencial para Bolivia y Ecuador

Una situación particular dentro del proceso de integración es el trato preferencial dado a Bolivia y Ecuador, debido a su menor desarrollo

económico relativo y a su incipiente estructura industrial, aunque dentro del proceso negociador cada país tiene la misma capacidad. El régimen especial en favor de estos dos países se expresa en todos los mecanismos e instrumentos del Acuerdo y se extiende a todos los sectores y campos de acción del proceso de integración.

Capítulo II. Desarrollo y Funcionamiento del Grupo Andino

I. Generalidades

La evolución del GRAN es consustancial al proceso de desarrollo atravesado por la mayoría de países de América Latina durante los últimos 50 años. Su origen obedeció a la necesidad generalizada de los países de la región para alcanzar niveles de industrialización y crecimiento económico que les permitiera cerrar la gran brecha que los separaba de los países desarrollados.

En este sentido, la ALALC, como ya se indicó, fue concebida como el organismo matriz para orientar el desarrollo de América Latina y alrededor de ella fueron gravitando los procesos de integración subregional, que como el Pacto Andino se fueron creando bajo este modelo regional. Dentro de este contexto la CEPAL jugó un papel importante en el diseño de los modelos de desarrollo aplicados por los países latinoamericanos. La CEPAL, basada en las teorías de Raúl Prebisch⁸, creó en los años 50 un documento conocido como el Manifiesto de la CEPAL, que más tarde vendría a conocerse como las teorías "cepalinas".

Estas teorías planteaban las ventajas derivadas de la protección para grupo de países con el establecimiento de mercados comunes, eliminando las barreras aduaneras entre las naciones asociadas, alcanzando así no solamente una protección de la competencia externa, sino también una ampliación de los mercados.

Los principios de las teorías cepalinas tuvieron acogida en la mayoría de países latinoamericanos y en particular dentro de los países que conformaron el GRAN, los cuales estructuraron su modelo de desarrollo bajo este esquema, estableciendo los criterios y fundamentos vistos en el capítulo anterior.

⁸ Ver Obras Escogidas de Raul Prebisch. "Antología del Pensamiento Económico y Social de América Latina". Volumen 3, Plaza y Janés Editores. Bogotá, 1983.

Las anteriores consideraciones sirven de base para dividir el proceso de desarrollo del GRAN en diferentes fases, que marcan la dinámica de su trayectoria durante un período de 30 años, comprendidos entre 1966, el momento de su gestación, y 1996 cuando se transforma en la actual Comunidad Andina.

II. Fases del Pacto Andino (1966-1996)

En este orden de ideas, la evolución del proceso de integración andina, desde su origen hasta mediados de la década de los 90, se puede dividir en seis fases, las cuales definen las diferentes etapas de su desarrollo. Estas fases se describen a continuación.

A. Fase Uno: Gestación, Concepción e Iniciación (1966-1969)

La propuesta de la CEPAL tuvo una primera respuesta en la creación de la ALALC, cuya meta era la conformación de una zona de libre comercio, considerado el primer nivel de integración económica⁹. Siguiendo el mismo ambiente político democratizador que estimuló la creación de la ALALC surgió el Pacto Andino, cuando coincidieron los gobiernos de Chile, Perú, Colombia y Venezuela, elegidos por el voto popular.

En lo económico, buscaba ayudar al desarrollo de la ALALC, según la concepción cepalina, e intentaba avanzar hasta conformar un Mercado Común, en el que además a la liberación del comercio planteado por el Tratado de Montevideo, se estableciera un margen de preferencia común para la producción de la subregión y armonizar las políticas económicas de desarrollo de los distintos países.

El Acuerdo de Cartagena se concibió con elementos esenciales de intervención estatal y con un esquema proteccionista, a nivel

⁹ Entendida la integración económica como un proceso, se pueden considerar cuatro niveles en una escala ascendente: 1) ZLC, la cual permite el libre comercio de bienes; 2) La Unión Aduanera, que además de la ZLC incluye el AEC; 3) Mercado Común, sumada a la libertad de bienes existe libertad de servicios y de capitales, requiriendo para ello de una política macroeconómica común; y 4) La Unión Económica y Monetaria, que elimina toda forma de discriminación a los bienes, servicios y capitales, contando además con una moneda común.

subregional. Por ello la importancia dada a la programación industrial, herramienta novedosa de la integración y que producía orgullo dentro de sus gestores.

Este modelo económico involucró una serie de mecanismos, que pretendían beneficiar la acumulación de capital de sus miembros, en particular impulsando los llamados sectores modernos relacionados con el capitalismo industrial, dando especial énfasis a los capitales nacionales o subregionales a través de restricciones al capital y a la inversión extranjera.

Así, se pretendía asegurar que los beneficios de la integración quedaran dentro de la subregión, pero sin percibir que obstaculizaba el acceso al recurso más escaso de sus economías, el externo, que traía consigo la tecnología, que estaba propiciando una ruptura de características y dimensiones parecidas a las de la revolución industrial.

En esta primera fase, muy poco se estableció y desarrolló para aprovechar en mejor forma y en una mayor proporción los recursos que eran abundantes en la subregión, como los agropecuarios y la mano de obra.

B. Fase Dos: Euforia y Desarrollo (1969-1973)

Durante los primeros años se dio una gran dinámica al desarrollo e implantación de los mecanismos e instrumentos del Acuerdo. Se daba mayor énfasis al cumplimiento de plazos y compromisos pactados que a consideraciones de viabilidad, eficacia o eficiencia de los programas establecidos por la Junta.

No obstante el entusiasmo para crear un mayor espacio económico que posibilitara repetir en la subregión lo que hacían los países del centro del continente, el fenómeno de la protección al sector productivo de cada país no desapareció sino que se expandió con rapidez a toda la subregión.

Este hecho se demuestra con claridad durante las negociaciones realizadas para aceptar el ingreso de Venezuela, entre 1972 y 1973. Venezuela solicitó se le otorgaran 2.000 posiciones arancelarias de la nomenclatura arancelaria impuesta por el Acuerdo, lo que correspondía a un tercio del universo arancelario. Sin embargo, lo acordado finalmente fue una tercera parte de lo solicitado por este país, lo cual demuestra el espíritu proteccionista que prevalecía en la época¹⁰.

C. Fase Tres: Estancamiento y Primeras Crisis (1973-1977)

El ingreso de Venezuela trajo consigo un elemento de receso y estableció un freno a la dinámica mantenida hasta entonces. Ello se debió a dos factores principales: por un lado, la economía venezolana superaba ampliamente a la de los demás países miembros, por su condición de productor y exportador de petróleo; situación que aumentó con el embargo petrolero de 1973, el cual disparó los precios de los hidrocarburos. Un segundo factor fue el modelo económico venezolano que buscaba la industrialización a toda costa, aplicando el esquema de sustitución de importaciones, con el fin de aprovechar la bonanza petrolera y "sembrar" a futuro estos valiosos recursos¹¹.

Cuando se intentó aplicar la programación industrial surgieron las mayores dificultades y toda clase de problemas que en la práctica paralizaron el Acuerdo y frustraron las expectativas de industrialización creadas. Entre las principales causas se pueden citar:

- Ausencia de una verdadera política industrial.
- Se adoptó una estrategia equivocada de programación sectorial.
- Se reservó una excesiva cantidad de productos para aplicarles el mecanismo de programación industrial.

¹⁰ Jorge Rodríguez Mancera. "Reflexiones sobre la integración andina en un contexto de apertura económica". *Integración Latinoamericana*, No. 176, año 17. Buenos Aires, Argentina, marzo de 1992, p. 5.

¹¹ *Ibid*, p.6.

De igual forma, surgieron una serie de cambios externos importantes que afectaron el proceso de integración, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Consolidación mundial de las empresas multinacionales, lo cual determinó cambios trascendentales en la división internacional del trabajo.
- Cambios substanciales en la estructura del comercio internacional, para garantizar mercados y el flujo de materias primas estratégicas.
- Debilitamiento del dólar al inicio de los años 70, que alteró el equilibrio de las economías capitalistas.
- La crisis energética originada por el embargo petrolero de los países árabes y la OPEP.
- La revolución de la informática y las comunicaciones.
- La aplicación de las teorías neoliberales, que privilegiaban la apertura de los mercados internacionales, respondiendo a los agotados esquemas proteccionistas. Desde Chicago, Milton Friedman y su equipo, fueron pioneros de estas ideas, las cuales tuvieron importancia en Estados Unidos y América Latina.

- Crisis y retiro de Chile

Las nuevas ideas económicas que fueron acogidas por los asesores del gobierno del General Augusto Pinochet Ugarte, desempeñaron un papel primordial en la primera gran crisis del Grupo Andino.

En este sentido se presentaba una abierta dicotomía entre los principios establecidos en el Acuerdo de Cartagena y el esquema de apertura económica y comercial planteado por el gobierno chileno. La Decisión 24 de 1971 del Acuerdo de Cartagena, sobre régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros entró en conflicto con la publicación en Chile del Decreto Ley 600 de 1976, mediante el cual este país revisó unilateralmente todo el ordenamiento sobre regulaciones a la

inversión extranjera. Este hecho fue significativo para el posterior retiro de Chile del Pacto Andino¹².

A pesar de los esfuerzos realizados a través de negociaciones y conversaciones que buscaron evitar el retiro de Chile del Pacto, la distancia entre las posiciones proteccionistas y aperturistas no facilitaron acuerdo alguno. Aunque existe la posibilidad de reincorporación para Chile, esto no se ha producido después de 21 años de la ruptura.

D. Fase Cuatro: Parálisis y Discusión de las Reformas (1977-1983)

A finales de los años 70 y después de concretar algunos programas sectoriales de desarrollo industrial, como los relacionados a sectores metalmeccánico, petroquímico y automotor, se evidenció una tendencia general hacia los incumplimientos de las decisiones adoptadas por la Comisión, máximo órgano del Acuerdo, así como del Tratado mismo.

Durante los primeros diez años se incrementó el comercio, expresado en tasas de crecimiento anuales, más que en cifras absolutas. Esto obedecía a los bajos niveles de intercambio existentes antes de entrar en vigencia el Pacto.

No obstante, estas cifras favorecían a unos países más que a otros. Tal es el caso de Colombia, país que llegó a aumentar de manera considerable sus exportaciones formales hacia Venezuela, a pesar que buena parte de este flujo era en realidad el tradicional comercio informal que ha existido entre los dos países. Ello no fue resultado significativo de la política de desgravaciones y concesiones otorgadas en los programas de liberación del comercio o de desarrollo industrial.

A pesar del débil resultado, los desequilibrios de la balanza comercial entre los asociados crearon medidas retaliatorias que fueron ahogando

¹² Alberto Rioseco. "El proceso de retiro de Chile del Pacto Andino". Separata del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Santiago, diciembre de 1978, pp. 10-84.

gradualmente los escasos flujos comerciales y colocaron en tela de juicio la institucionalidad del Acuerdo.

Esta situación se trató de solucionar a través de reformas y revisiones del convenio y de los desarrollos efectuados, actividades que consumieron parte de la década de 1980. Se apeló también a las más altas instancias gubernamentales, surgiendo de esta forma las reuniones de cancilleres y de presidentes, que buscaban expresar una voluntad política de integración; sin embargo, no se logró avanzar en la solución del clima de incertidumbre reinante en el Pacto, ni en la revisión del modelo proteccionista.

Se puede rescatar como un logro de estos esfuerzos realizados, el grado de flexibilización progresiva de los mecanismos diseñados en los programas sectoriales industriales aprobados, implantados escasamente, y en el Estatuto de Inversión Extranjera. De igual forma se abrió espacio a los acuerdos parciales o bilaterales que estimularan el espíritu integracionista, y también se avanzó en el desarrollo de instituciones multilaterales como el Parlamento Andino y el Tribunal Andino de Justicia.

E. Fase Cinco: el Síndrome de la Deuda Externa (1983-1990)

En los países industrializados se daba el *boom* de los recursos financieros provenientes del reciclaje de los petrodólares en Europa y Estados Unidos, atraídos por las altas tasas de interés y la incapacidad de los países productores de petróleo para generar corrientes efectivas de desarrollo. Esta situación favoreció más a los países del centro que a los de la OPEP o a los periféricos, pues dispusieron nuevamente de recursos para sortear el síntoma recesivo, lo cual se reflejó en el aumento del comercio mundial, que creció a tasas superiores al 12 por ciento¹³.

¹³ Rodríguez, *Reflexiones*, pp. 6-7.

Los países latinoamericanos y del Grupo Andino se lanzaron a efectuar préstamos externos, atraídos por la facilidad de su otorgamiento, en particular de la banca comercial. Sus políticas macroeconómicas se acomodaron a estas circunstancias, reparando poco en los criterios de control y austeridad del gasto público, así como en los principios de eficiencia y productividad. Estas facilidades crediticias duraron hasta cuando lo permitió la banca comercial, la cual detuvo los préstamos para las operaciones comerciales y exigió el pago de las obligaciones, mientras la banca multilateral y el FMI empezaban a examinar la solidez de cada economía.

La crisis derivada de este proceso circunscribió la capacidad económica, financiera y negociadora de los países deudores, a la solución de su deuda externa. Para la subregión andina, al igual que América Latina y el Caribe, significó la década perdida de 1980 y la parálisis integracionista. Salvo algunas excepciones, como la de Colombia en la subregión andina, que experimentó un crecimiento económico moderado, los demás países alcanzaron crecimientos insignificantes o negativos.

F. Fase Seis: Hacia la Apertura Económica (1990-1996)

La crisis generada por la deuda externa abrió paso a la internacionalización de las economías de los países andinos. De esta forma, el modelo proteccionista fue cediendo poco a poco espacio a las ideas neoliberales que sentaron las bases del modelo aperturista.

Es así como de un sistema cerrado y estatista, basado en el modelo clásico de la sustitución de importaciones, con aranceles altos y serias restricciones a la inversión extranjera, se pasó a adoptar un modelo abierto de integración, en donde rige la lógica del mercado a partir de ventajas competitivas, con una razonable protección a la producción subregional y con una normativa comunitaria que observa los estándares internacionales.

Esos cambios en la orientación del proceso andino de integración tomaron impulso a finales de la década de los ochenta y tuvieron su base de sustentación en la voluntad política de seguir adelante con los esfuerzos integracionistas de parte de los Presidentes andinos.

En efecto, los mandatarios andinos plasmaron en su Reunión de Galápagos (diciembre de 1989) los mencionados cambios en el Diseño Estratégico que postula consolidar el espacio económico andino y mejorar la articulación internacional del Grupo Andino y su contribución a la unidad latinoamericana. Y en su reunión de La Paz (noviembre de 1990) dispusieron acelerar aún más la adopción de medidas para avanzar en el proceso de integración.

Con base en ello, el Grupo Andino ha establecido una zona de libre comercio, ha adoptado un Arancel Externo Común dando un paso decisivo a la configuración de una Unión Aduanera, ha liberalizado los servicios de transporte en sus diferentes modalidades y ha eliminado los obstáculos a la inversión extranjera.

Todos estos logros fueron evaluados por los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela el 5 de septiembre de 1995, con ocasión del VII Consejo Presidencial Andino celebrado en Quito, Ecuador, y su análisis sirvió de base para el desarrollo posterior del Protocolo Modificadorio suscrito en la VIII Reunión en marzo de 1996 en Trujillo, Perú, que le da una nueva proyección al Grupo¹⁴.

III. Estructura y Organización Administrativa

Hasta marzo de 1996 el Grupo Andino para su funcionamiento disponía de tres órganos principales y varias instituciones autónomas. Los órganos principales eran: La Comisión, que representaba su más alta autoridad; la Junta, que era su ente técnico y los Comités, que actuaban como órganos auxiliares.

¹⁴ La situación actual y las proyecciones del Grupo Andino son tratadas en detalle en el capítulo IV del presente trabajo.

A. La Comisión

Compuesta por representantes de cada uno de los países miembros. Dirigida por un Presidente con período de duración de un año y con rotación por orden alfabético entre los países miembros. La Comisión se reunía en sesiones ordinarias tres veces al año, normalmente en Lima, sede de la Junta. No obstante, sus miembros podían acordar reunirse en otros sitios. Era obligatoria la asistencia para los miembros a todas las reuniones. Asimismo se podían celebrar reuniones extraordinarias cuando eran convocadas por el Presidente.

Las funciones principales de la Comisión eran las siguientes: (1) Formular la política general del Acuerdo y adoptar las medidas necesarias para el logro de sus metas; (2) Aprobar las normas principales para la coordinación de los planes de desarrollo de sus países miembros; (3) Nombrar los tres miembros de la Junta; (4) Impartir instrucciones a la Junta, (5) Delegar sus atribuciones a la Junta; (6) Aprobar, rechazar o enmendar las propuestas de la Junta; (7) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones del Acuerdo y las derivadas del Tratado de Montevideo; (8) Aprobar el presupuesto anual y establecer las contribuciones de los países miembros; (9) Dictar su propio reglamento y el de los Comités y aprobar el de la Junta; (10) Proponer cambios en el Acuerdo, y (11) Conocer y resolver los demás asuntos de interés común.

B. La Junta

La Junta tiene su sede en Lima y está integrada por tres miembros nombrados por la Comisión para un período de tres años, pudiendo ser reelegibles. El Acuerdo estipula que deben ser latinoamericanos, pero no dispone que pertenezcan necesariamente a un país miembro, lo cual, no obstante, se da en la práctica. Estos tres cargos se distribuyen entre los cinco países miembros, y normalmente, aquellos no representados en la Junta ocupan, por acuerdo implícito, las Presidencias de la

Corporación Andina de Fomento y del Fondo Latinoamericano de Reservas.

Las principales funciones de la Junta eran: (1) Velar por la aplicación correcta del Acuerdo; (2) Cumplir los mandatos de la Comisión; (3) Formular a la Comisión las propuestas encaminadas a facilitar el cumplimiento del Acuerdo para el rápido logro de sus objetivos; (4) Realizar los estudios y proponer las medidas necesarias para la aplicación correcta de los tratamientos especiales para Bolivia y el Ecuador; (5) Participar en las reuniones de la Comisión; (6) Evaluar anualmente los resultados de la aplicación del Acuerdo; (7) Adelantar los estudios técnicos necesarios solicitados por la Comisión; (8) Desempeñar las funciones de Secretario Permanente del Acuerdo y mantener contacto directo con los gobiernos de los países miembros; (9) Elaborar su reglamento y someterlo a la aprobación de la Comisión; (10) Presentar a la Comisión el proyecto de presupuesto anual; (11) Elaborar su programa anual de labores; (12) Presentar un informe anual de actividades a la Comisión; (13) Proponer a la Comisión la estructura orgánica de sus departamentos técnicos; (14) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el Acuerdo.

C. Los Comités

Desde sus comienzos quedó contemplada la creación de dos Comités dentro del Acuerdo. El primero, denominado Comité Consultivo, estaba compuesto por representantes de cada país miembro. Su función principal era aconsejar a la Junta cuando se estimaba este consejo necesario para analizar sus propuestas antes de ser presentadas a la Comisión. El segundo, era el Comité Asesor Económico y Social, integrado por representantes de los empresarios y de los trabajadores de los países miembros.

El Acuerdo estipuló que la Comisión estaba facultada para integrar estos Comités y fijarles sus funciones, atribuciones éstas que ejerció en distintas oportunidades. Es pertinente señalar que el Protocolo

Modificatorio del Acuerdo de Cartagena determina que a partir de su aprobación habrá un Consejo Consultivo Empresarial y otro Laboral, integrados cada uno por cuatro delegados del más alto nivel, elegidos directamente por las organizaciones representativas de los empresarios y de los trabajadores de cada uno de los países miembros.

D. Instituciones Autónomas

Dentro del proceso de integración andino se fueron creando a partir de 1968 diferentes instituciones autónomas, tanto de carácter financiero como la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Andino de Reservas (FAR), hoy Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), como en las áreas social (los Convenios Andrés Bello, Hipólito Unanue y Simón Rodríguez), política (el Parlamento Andino), jurídica (el Tribunal Andino de Justicia) y en el sector de las telecomunicaciones (el Sistema Andino de Telecomunicaciones (SAT), el Sistema Andino de Comunicaciones por Satélite (CONDOR) y el Proyecto de Fabricación de Equipos de Telecomunicaciones (PAFET)¹⁵.

1. La Corporación Andina de Fomento (CAF)

La CAF es el organismo financiero de la subregión y desarrolla una amplia labor de promoción, cooperación financiera y asistencia técnica en beneficio de sus miembros y una ardua tarea para obtener recursos dentro y fuera de la subregión, para dirigirlos en el esfuerzo integrador¹⁶.

Su propósito es acelerar el proceso de integración subregional dentro del marco de la especialización nacional, y con una distribución equitativa de las inversiones dentro del área, considerando de manera especial a los países de menor desarrollo relativo (Bolivia y Ecuador).

¹⁵ Germánico Salgado Peñaherrera. "El Sistema Andino de Integración: Logros Perspectivas y Prioridades". *Acuerdo de Cartagena*, SCP.IA/IV/di 2, Lima, octubre de 1987.

¹⁶ Convenio Constitutivo de la CAF. *Estudios Internacionales*, vol. 2, No. 6. Santiago de Chile, julio-septiembre de 1968, pp. 295-312.

Durante su período inicial de operaciones 1970-1981, el promedio anual de operaciones fue muy reducido. Una alta proporción de las operaciones no se perfeccionó, debido en gran parte, a la frustración de las expectativas generadas por el proceso de integración¹⁷. A partir de 1982, sin embargo, la expansión de las operaciones crediticias ha sido acelerada.

La CAF posee una Asamblea de Accionistas, una Junta Directiva, un Presidente Ejecutivo y una estructura administrativa que sigue los lineamientos comunes.

2. El Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)

Hasta 1988 funcionó como Fondo Andino de Reservas (FAR), el cual tenía como objetivos acudir en apoyo de la balanza de pagos de los países miembros del Pacto Andino, brindando créditos o garantizando préstamos de terceros; contribuir a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras, y optimar la liquidez de las inversiones de reservas internacionales realizadas por sus miembros.

Su transformación en el actual Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) se logró después de dos años de trabajo de todos los órganos de administración del FAR y de un detenido proceso de estudio y discusión dedicados al examen de los acuerdos celebrados hasta la fecha entre los distintos bancos centrales latinoamericanos, lo mismo que de las diferentes propuestas sobre la creación de un fondo común de reservas, el proceso culminó con éxito al aprobarse la iniciativa de la ampliación del FAR, a través del Convenio para el establecimiento del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), firmado el 10 de junio de 1988 en Lima.

El Convenio dispuso que el Fondo, con su sede principal en Bogotá, tiene como objetivos: (1) Acudir en apoyo de las balanzas de pagos de los países miembros, otorgando créditos o garantizando préstamos a

¹⁷ Salgado, *Sistema Andino*, p.104.

terceros; (2) Contribuir a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras de sus miembros, facilitándoles el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de Cartagena y del Tratado de Montevideo de 1980; (3) Mejorar las condiciones de las inversiones de reservas internacionales efectuadas por los países miembros¹⁸.

El Convenio Constitutivo dispone que los órganos de administración del Fondo son la Asamblea, el Directorio y la Presidencia Ejecutiva.

3. El Convenio Andrés Bello

Fue suscrito en 1970 en Bogotá, por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela. El Convenio "Andrés Bello" busca acelerar el progreso integral de los países miembros a través de esfuerzos conjuntos en la educación, la ciencia y la cultura. Posteriormente, adhirieron al Convenio, Panamá en 1980 y España en 1982.

La Reunión de los Ministros de Educación, integrada por los titulares de las carteras de educación de los estados miembros representa la máxima autoridad del Convenio. La Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB), con sede en Bogotá, constituye su órgano permanente y ejecuta las políticas acordadas por los Ministros. Cuenta con una Comisión Asesora Principal, que es el órgano auxiliar de la Reunión de Ministros, conformada por los Secretarios Nacionales del Convenio. Tiene comisiones técnicas en Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que se encargan de colaborar con la SECAB en la formulación y definición de proyectos y programas.

4. El Convenio Simón Rodríguez

El Convenio "Simón Rodríguez" de integración socio-laboral, se firmó originalmente en Caracas, en octubre de 1973 y fue modificado por un

¹⁸ Fondo Latinoamericano de Reservas. Convenio Constitutivo. Reglamento de la Asamblea. Reglamento del Fondo. Cuarta edición. Santa Fe de Bogotá, Octubre de 1993, p.13.

protocolo firmado en Cartagena en mayo de 1976, que le dio la categoría de organismo internacional. Tiene como finalidad desarrollar estrategias y planes de acción que orienten la actividad de los organismos subregionales y nacionales, con el fin de mejorar la calidad de vida y trabajo en la subregión andina. Funciona con la Comisión del Acuerdo de Cartagena y desde mediados de 1983 se encuentra prácticamente paralizado.

5. Convenio Hipólito Unanue

Fue suscrito en 1971 por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, con el objetivo de mejorar la salud de la población de la subregión a través de acciones coordinadas. Los gobiernos de cada país se comprometen a priorizar la solución de problemas que afecten en común a los países andinos, como enfermedades contagiosas y las migraciones poblacionales, el saneamiento ambiental y la desnutrición. Chile se retiró del Convenio en 1978, pero después de 15 años de ausencia se reincorporó en febrero de 1993.

En sus comienzos funcionó de manera muy precaria. No obstante, en desarrollo de un Protocolo Adicional firmado en Caracas en noviembre de 1974¹⁹ se estableció una Secretaría Ejecutiva, que tiene su sede en Lima.

La integración andina en salud se cumple a través de los siguientes organismos: a) La Reunión de Ministros de Salud del Area Andina (REMSAA) que es el organismo colegiado con función normativa que define en sus reuniones anuales las políticas, programas, estrategias y acciones para dinamizar los objetivos a corto, mediano y largo plazo. b) El Comité de Coordinación conformado por un representante de cada país miembro. c) La Secretaría Ejecutiva que es el órgano permanente y actúa con carácter intergubernamental para velar por el cumplimiento de

¹⁹ Galo Pico Mantilla. "Tratados y Convenios de la Integración". Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Quito, Ecuador, 1992. pp. 163 -175.

las resoluciones y recomendaciones de los órganos del Convenio; y d) Las Comisiones Asesoras.

El Convenio funciona con un presupuesto al que contribuyen con cuotas idénticas para cada uno de los seis países miembros, que hoy totalizan cerca de US \$ 550,000 al año.

6. Area de Telecomunicaciones

En este sector la cooperación ha sido intensa y ha permitido concretar algunas realizaciones, a través de la Asociación de Empresas Estatales de Telecomunicaciones, del Acuerdo Subregional Andino (ASETA). Esta asociación se constituyó en 1974 en Lima por las empresas responsables de las comunicaciones en cada uno de los países del Grupo Andino, como : ENTEL de Bolivia, TELECOM de Colombia, ETEL de Ecuador (actualmente EMETEL), ENTEL de Perú y CANTV de Venezuela. Originalmente, ENTEL de Chile formó parte de la asociación, hasta el retiro de dicho país del Grupo Andino²⁰.

La sede de ASETA se encuentra en Quito, con un cuerpo técnico y administrativo encabezado por un Secretario General. Está adelantando cuatro grandes proyectos: (1) El sistema Andino de Telecomunicaciones (SAT) para interconectar los cinco países, ya concluido desde Caracas hasta La Paz; (2) El sistema de telecomunicaciones por satélite (Proyecto Cóndor); (3) El proyecto de fabricación de equipos de telecomunicaciones; (4) El Sistema Andino de Teleinformática que contempla la creación de una amplia red de información dentro de la subregión andina.

7. Parlamento Andino

El Tratado Constitutivo del Parlamento Andino se suscribió en la Paz, el 28 de octubre de 1979. De esta manera quedó establecido el órgano

²⁰ Salgado, *Sistema Andino*, p. 138.

político de integración andina²¹. El Parlamento Andino es el órgano principal deliberante y común del proceso de integración subregional andino.

Todas las actividades del parlamento y de sus órganos están dirigidas por la Presidencia y la Comisión de Mesa. El Presidente es elegido por el Parlamento de entre sus miembros por un período de un año. La Comisión de Mesa está integrada por el Presidente, cuatro Vicepresidentes y el Secretario Pro-Témpore. La Comisión está encargada de coordinar las funciones del parlamento y el desarrollo de sus actividades. Las cuatro Vicepresidencias son elegidas por el parlamento, son de nacionalidad diferente a las del Presidente y tienen un período de un año. La oficina central del Parlamento Andino tiene su sede en Santa Fe de Bogotá y es administrada por su Secretario General Ejecutivo con un período de dos años, pudiendo ser reelegido²².

8. Tribunal de Justicia

El Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena se firmó el 28 de mayo de 1979 en Cartagena. El Tribunal tiene su sede en Quito y está integrado por cinco magistrados, quienes deben ser nacionales de los países miembros y reunir las condiciones requeridas en su país para el ejercicio de las más altas funciones judiciales.

Este órgano entró en funcionamiento a partir de enero de 1984. Se considera deplorable que su funcionamiento tardara más de trece años en relación con los otros órganos principales del Acuerdo. Se estima que si se hubiese instalado simultáneamente con la Comisión y la Junta, "quizá habrían podido evitarse los problemas de incumplimiento de la Integración Andina"²³. A raíz de la suscripción del Protocolo Modificadorio

²¹ Pico, *Tratados*, pp. 14-112.

²² Juna Vilera y Daniel Michaels V. (Textos y Compilación). "El Parlamento Andino. Historia de un Proceso". Parlamento Andino, Santa Fe de Bogotá, 1994, pp. 18-20.

²³ Salgado, *Sistema Andino*, p. 135.

del Acuerdo, este organismo está llamado a jugar un rol importante, en lo referente a la vigilancia de su cumplimiento²⁴.

²⁴ Ver órganos del SAI y Principales Reformas en el capítulo III.

Capítulo III. Principales Problemas y Logros Importantes de la Integración Andina

I. Generalidades

Los primeros años del Grupo Andino fueron de una extraordinaria vitalidad. Existía decisión política en los gobiernos y el Pacto marchaba de acuerdo con los plazos impuestos en el Acuerdo. Por un lado, el comercio dentro de la subregión se expandió y, a pesar de todos los obstáculos existentes, en 1972 se logró aprobar el primer Programa Sectorial de Desarrollo Industrial relacionado con la industria metalmeccánica. De otra parte, Venezuela, que no había suscrito el Acuerdo inicial pidió su ingreso y lo negoció durante 1973. Con esta adhesión, el Pacto agrupaba un potencial económico de gran interés para el comercio y esto permitió una serie de iniciativas de vinculación exterior tanto con los tres grandes países de América Latina como con la entonces Comunidad Económica Europea. Para todos estos casos se establecieron comisiones mixtas de estudio y negociación y las relaciones exteriores vislumbraban ser una dimensión importante del trabajo del Grupo.

A pesar de existir algunos problemas de incumplimiento desde los comienzos de la aplicación del Acuerdo hasta 1974 su desarrollo había sido rápido y favorable en mayor o menor medida para todos sus integrantes. Los problemas y conflictos más importantes empezaron en ese año con una violación abierta de la Decisión 24 (Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes y Regalías) por parte del gobierno chileno, lo cual prometía un conflicto inevitable con este país cuando entró de lleno en su política de apertura económica, sin duda incompatible con la posición de los demás países miembros del Acuerdo. Como ya se explicó, este conflicto finalizó con el retiro de Chile en 1976, pero paralelamente se había presentado un deterioro en diferentes campos, motivado por la crisis internacional existente en la época, hecho que condujo al Grupo a una desaceleración de su proceso integrador.

II. Principales Problemas del Acuerdo

Los siguientes, son en términos generales, los principales problemas enfrentados por el grupo durante las seis fases de su funcionamiento:

A. Cambios Sustanciales de Política Económica Interna

Los cambios de la política económica se dieron internamente en algunos de los países miembros en cuanto a apertura externa, que fue muy amplia en el caso chileno. También los gobiernos que no siguieron el modelo de apertura económica, ampliaron las diferencias en la concepción de la política económica relacionada con los niveles de protección y la prioridad de la sustitución de importaciones, creando con ello la heterogeneidad en la política económica de sus países miembros.

Los profundos cambios de la economía mundial en los primeros años de la década de 1970²⁵, fueron el motor de estos cambios de política económica al interior de los países andinos, contribuyendo con ello a complicar el proceso de integración subregional.

B. Incumplimiento a las Decisiones Tomadas

Como consecuencia de los cambios de política económica de cada país, fueron proliferando los reiterados incumplimientos de todos los integrantes, ya sea por la ausencia de incorporación de las decisiones del Acuerdo en la legislación interna o por el incumplimiento de las decisiones vigentes.

Al comienzo fue un problema puntual que alcanzó proporciones masivas a finales de la década de 1970.

²⁵ La Junta del Acuerdo de Cartagena en uno de sus informes señala, entre otros, los siguientes: la crisis del sistema monetario internacional, la crisis energética, el fenómeno de la inflación-contracción de la economía occidental y la proliferación de asociaciones de productores de materias primas. (*En Integración Latinoamericana*, No. 4, Julio 1976, p. 84).

C. Dificultades en los PSDI

Se presentaron dificultades de preparación y negociación de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial. A pesar que la Junta trató desde un comienzo de presentar programas en amplios sectores que ofreciesen posibilidades a todos los integrantes, los obstáculos para la negociación fueron considerables. Esta situación llevó en ocasiones a soluciones poco satisfactorias en materia de eficiencia. Solamente se aprobaron tres programas: el de las industrias metalmeccánicas (1972), la petroquímica (1975) y automotriz (1979), a lo cual se suma el ámbito del programa siderúrgico que no satisfizo ninguna actividad.

De los tres programas anteriores, sólo se ejecutaron en forma parcial dos: el petroquímico y el automotriz. En general, los tres tuvieron que reformularse, uno de ellos (metalmeccánico) para incorporar a Venezuela después de su ingreso al grupo. Los otros dos porque la crisis internacional existente durante esos años y el aumento de los precios del petróleo cambiaron en forma considerable las características económicas y tecnológicas de las respectivas industrias (petroquímica y automotriz). Los cambios a estos programas no pudieron aprobarse y en relación con el programa metalmeccánico, los frecuentes incumplimientos y las dificultades de los países de menor desarrollo para adelantar proyectos de alguna complejidad tecnológica, atentaron contra su eficacia y su equilibrio. Esta situación rompió el equilibrio que preveía el Acuerdo, en beneficio de la desgravación automática, y llevó a los países más débiles a perfeccionar el mecanismo de desgravación-arancel externo común, con las consecuencias negativas para el futuro de este mecanismo.

D. Conflictos de Orden Político y Territorial

A lo largo de la existencia del Grupo Andino se han presentado conflictos y tensiones, bien sea en el campo político o también por disputas de orden territorial entre sus integrantes.

En el campo político hay que agregar que en este período se fue perdiendo la relativa homogeneidad existente entre los países andinos en la época de gestarse el Acuerdo, en que todos los gobiernos participantes tenían regímenes originados por elección popular²⁶. Los conflictos políticos surgieron cuando se le dio a la integración andina una dimensión política democrática y acontecimientos como el de septiembre de 1973 en Chile crearon expectativas dentro de los demás gobiernos del Grupo, cuando en forma voluntaria el gobierno militar chileno se marginó por unos meses de toda negociación. Consecuente con lo anterior, la homogeneidad política fue cambiando gradualmente y en el momento del retiro de Chile, en 1976, sólo Colombia y Venezuela contaban con democracias representativas.

Los conflictos territoriales se materializaron en el caso de los enfrentamientos armados entre el Ecuador y Perú en 1981 y en 1995. A lo anterior se suman las tensiones sufridas en las zonas fronterizas entre Colombia y Venezuela a comienzos de la década de 1970, y más tarde el incidente entre unidades navales de ambos países en 1988, tensiones motivadas por las disputas históricas sobre áreas marinas y submarinas que se mantienen vigentes y que no han sido delimitadas entre estos dos países. Finalmente, a mediados de la década de los años setenta la expectativa creada por el advenimiento del primer centenario de la Guerra del Pacífico (iniciada en 1879) y que unió en aquella época a Perú y Bolivia en contra de Chile, puso un clima de tensión militar en la zona durante estos años. Un resultado de estas tensiones fue la suspensión de relaciones diplomáticas entre Bolivia y Chile en 1978, por el fracaso de una negociación para resolver la mediterraneidad en que quedó Bolivia luego de la Guerra del Pacífico²⁷.

Estos conflictos políticos y territoriales afectaron de manera significativa la dinámica y armonía del proceso de integración andina, ayudando a crear grandes fisuras en el espíritu integrador de sus miembros. En el caso de los conflictos territoriales, su impacto se ha proyectado en el

²⁶ Al firmarse el Acuerdo, la excepción era el Perú. No obstante, el gobierno anterior, del Presidente Belaunde, participó en todo el proceso de gestación, hasta el momento de su derrocamiento en 1968.

²⁷ Estos dos países mantienen suspendidas sus relaciones diplomáticas desde 1978.

tiempo y continúan sin hallar solución definitiva, constituyéndose en un elemento disociador dentro del GRAN.

E. La Coyuntura Económica Mundial de los Años 70 y 80

La crisis económica internacional durante este período influyó de manera considerable durante los diez primeros años de funcionamiento del Acuerdo de Cartagena. Por un lado, alentó las políticas de tendencia neoliberal de algunos miembros durante el período de auge del comercio internacional y la inflación internacional que precedió, y de alguna forma, siguió al aumento de los precios del petróleo en 1973. De otra parte, modificando las bases económicas y técnicas de algunas de las industrias programadas por el Acuerdo de Cartagena hasta el punto de llegar a invalidar tales planes. Finalmente, la contracción económica generalizada al final de este período (1980) y su reflejo en los difíciles problemas financieros de todos los países miembros; esta coyuntura motivó reducciones violentas en el comercio interregional por medio de restricciones que hicieron más difícil y susceptible el ambiente de trabajo del Grupo.

Hay que anotar que el alza de los precios del petróleo (desde 1973) favoreció principalmente a Venezuela y en alguna medida al Ecuador y perjudicó a los países importadores, entre ellos Chile. Además, la baja producida en el precio del cobre trajo serios problemas especialmente a Chile y, en cierta forma, al Perú.

Además de lo anterior, es necesario agregar, en el caso de Chile, los serios problemas que sufrió en la producción, inversión, empleo, estabilidad monetaria, etc., ocasionados por las políticas económicas aplicadas por el gobierno de Unidad Popular, llevando a este país a una situación de crisis e inestabilidad económica, social y política, que le tomaría años en recuperarse.

Como consecuencia de la recesión internacional y la crisis de la deuda iniciadas en 1981 y 1982, respectivamente, los países del Grupo Andino

redujeron sustancialmente el comercio entre ellos y con los demás países de la ALADI. También disminuyó el comercio extra-ALADI, pero en menor proporción que el subregional, por lo cual los países del GRAN estuvieron menos relacionados comercialmente entre ellos y más con los mercados extrarregionales²⁸.

Individualmente, Colombia fue el país que mejor reaccionó comercialmente frente a la crisis. Venezuela y Ecuador eran extremadamente dependientes del petróleo en su comercio, así como Bolivia lo era del gas. En el caso peruano se aprecia que a partir de 1986 estrecha sus lazos comerciales con el GRAN y ello se debe al deterioro de su relación con la comunidad financiera internacional y a su política económica expansiva, que incluía una leve tendencia antiexportadora²⁹.

F. El Excesivo Trato Preferencial

Otro aspecto que afectó el clima de negociación fue el énfasis puesto en el tratamiento preferencial intrascendente en favor de los países de menor desarrollo relativo. Muy pocas de las disposiciones del Régimen Especial para Bolivia y Ecuador (cap. XIII del Acuerdo) tuvieron efectos de alguna consideración. La frustración de estos países con la programación industrial les llevó a pedir y conseguir prórrogas repetidas a la aplicación del programa de liberación. Y fue tal el abuso, que casi 20 años después de suscrito el Acuerdo, Bolivia y Ecuador no habían hecho sino una de las reducciones de gravámenes establecida, en beneficio de los demás países. Se liberalizó el comercio de los pocos productos incluidos en la programación industrial, pero la masa de la producción del programa automático de liberación no había tenido ningún avance, en un proceso que los países de mayor desarrollo ya habían terminado³⁰.

²⁸ Drago Kisic. "Evolución del comercio de los países del Grupo Andino en el decenio de 1980". *Integración Latinoamericana*, año 13, No. 135, Buenos Aires, julio de 1988, p.18.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Salgado, *Grupo Andino*, p. 76-77.

La anterior situación, en la cual estaba más comprometido el Ecuador, pues Bolivia había reducido drásticamente los niveles arancelarios generales desde 1985, generó un clima tenso de negociación que dificultaba hallarle salida a los problemas del Grupo. Este es un factor que ayudó a la falta de dinamismo que el Grupo acusó durante sus fases intermedias.

G. Ausencia de un Órgano Jurídico

El no establecimiento del Tribunal de Justicia desde el inicio del Acuerdo, tuvo una influencia en la tendencia al incumplimiento de las obligaciones del derecho comunitario de los países miembros. Se presentaron frecuentes violaciones a las decisiones tomadas dentro del Acuerdo, las cuales llegaron a alcanzar dimensiones considerables, que llegaron a paralizar al Grupo durante la crisis financiera que vivieron sus integrantes.

H. Desequilibrio en el Crecimiento Económico

Uno de los problemas principales para armonizar el proceso de integración andina ha sido el desequilibrio en el crecimiento económico de sus países miembros. Como lo demuestra un informe de la CEPAL la variación acumulada del crecimiento de producto por habitante de los países de América Latina entre 1980 y 1996 muestra dentro del Grupo Andino a Colombia con un 36%, a Venezuela con un 27%, a Ecuador con -5%, a Bolivia con -10% y a Perú con cerca de un -15%³¹. El aumento del PIB por habitante está relacionado fuertemente con la dinámica de crecimiento económico. En este sentido, las marcadas diferencias dentro del Pacto han sido un gran obstáculo para cumplir con los objetivos iniciales impuestos y reflejan las desigualdades económicas existentes en su interior. Esta desigualdad entre los asociados frenó el avance del proceso de integración andina y provocó

³¹ CEPAL. "La Brecha de la Equidad". *El Mercurio*. Santiago de Chile, 8 de abril de 1997, pp. B 1 y B 8.

un ambiente de desconfianza entre sus integrantes durante sus primeros 25 años de evolución.

1. Acuerdos Bilaterales y Multilaterales Internos y Externos

El desequilibrio de las economías andinas ha estimulado a algunos de sus miembros a buscar acuerdos bilaterales y multilaterales entre economías que presenten un equilibrio relativo. En este sentido, las economías más fuertes, Colombia y Venezuela, suscribieron entre sí un acuerdo de comercio bilateral que les ha dado una dinámica comercial a estos dos países. Además, juntos suscribieron con México el llamado Grupo de los Tres, que creó una zona de libre comercio entre estos tres países.

Por otra parte, Colombia y Venezuela han suscrito cada uno acuerdos bilaterales con Chile, acuerdos que han tenido un avance significativo, permitiendo el aumento del intercambio de bienes entre estos países, los cuales mantienen economías con un equilibrio relativo.

Bolivia ha mantenido acercamientos con Mercosur³², pues a través de ese grupo mantiene su acceso natural hacia el Atlántico y su comercio con estos países es significativo para su economía. Perú ha buscado acercamientos con otros países, especialmente con Japón, aprovechando los vínculos ancestrales de su actual presidente.

Así las cosas, cada miembro del GRAN ha tratado de buscar vínculos comerciales con otros países, tratando de aprovechar sus ventajas comparativas, y colocando en un papel secundario su compromiso con el Acuerdo de Cartagena. Toda esta red de vínculos comerciales, sean bilaterales o multilaterales, ha reducido la importancia del Grupo Andino como bloque y ha ayudado a debilitar su capacidad negociadora para aquellos temas de interés común. Un ejemplo se dio con las prerrogativas arancelarias que Estados Unidos ha brindado a los países

³² Agencia AFP. "Mercosur negociará con Perú". *El Tiempo*, Sección Económica. Santa Fe de Bogotá, 17 de mayo de 1997.

en donde se procesa la cocaína (Bolivia, Colombia y Perú) para estimular en estos países la sustitución de los cultivos ilícitos; en esta ocasión se hicieron negociaciones de manera unilateral, según las ambiciones y expectativas de cada país y desconociendo el espíritu corporativo de estos países en torno al GRAN.

II. Logros Importantes de la Integración Andina

Es evidente que el Grupo Andino durante sus primeros 20 años de funcionamiento logró mínimos avances en su proceso de integración, debido a los diferentes problemas mencionados. Sin embargo, a partir de la sexta fase, que comenzó a desarrollarse en los inicios de la actual década de los años 90, el grupo ha alcanzado una nueva dinámica y ha comenzado a obtener algunos logros significativos, que le facilitan despejar su camino hacia la integración. A continuación se describen los principales logros, que ayudan a visualizar la ruta que seguirá el Grupo en los próximos años.

A. Libre Circulación de Mercancías

El Grupo Andino está a la vanguardia de los bloques comerciales en lo que respecta a la liberación del comercio entre sus Países Miembros. En efecto, Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela han terminado de liberar el comercio entre sí, eliminando aranceles y restricciones, y han desmontado su lista de excepciones. Esto significa que el universo de los productos originarios de esos países circula en la Subregión sin restricciones y sin pagar arancel, como si lo hiciera en su propio territorio³³.

Los otros grupos de integración de América Latina han logrado avances significativos en la liberación de su comercio, pero aún tienen un grupo de productos exceptuados de ese proceso. En el Mercosur, por ejemplo, un 18 por ciento de los productos originarios de sus países miembros,

³³ JUNAC. "El Grupo Andino". Lima, 20 de septiembre de 1997, p. 2. (Información suministrada a través de Internet).

siguen sujetos a gravámenes de importación. Ellos serán eliminados gradualmente, año por año, en forma lineal y automática, hasta ser desmontados totalmente en diciembre de 1999³⁴.

1. Zona Andina de Libre Comercio

La eliminación de los gravámenes y restricciones al comercio intrasubregional ha permitido la formación de la Zona Andina de Libre Comercio, es decir del espacio donde las mercancías circulan libremente.

Esa zona de libre comercio funciona plenamente entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Perú -que suspendió sus obligaciones con el Programa de Liberación en agosto de 1992- se está incorporando a ella paulatinamente, en un proceso que espera concluir dentro de 1998. *

2. Crecimiento Sostenido del Comercio

Los avances en el proceso de liberación del comercio y la culminación del mismo se vieron reflejados muy claramente en los volúmenes de las transacciones comerciales entre los países andinos. Estos crecieron en forma sostenida a partir de 1989, año en que, por mandato de los Presidentes, se inició un rápido desmonte de las excepciones al Programa de Liberación³⁵.

Las exportaciones intrasubregionales crecieron 7 por ciento en 1989; 28 por ciento en 1990; 36 por ciento en 1991; 23 por ciento en 1992; 29 por ciento en 1993 y 20 por ciento en 1994³⁶. Una de las particularidades del comercio intraandino, que merece ser destacado, es su composición mayoritaria de bienes manufacturados. Mientras que al inicio del proceso andino de integración, éstos representaban menos del 50 por ciento del total de estas exportaciones, ahora representan cerca del 90 por ciento.

³⁴ *Ibid.*, p. 3.

³⁵ Ver Anexo 1 Indicadores Económicos del GRAN 1990-1995.

³⁶ Ver Anexo 5 Comercio del GRAN 1990-1995.

Esto significa que el mercado andino se ha constituido en una alternativa importante para la colocación de bienes con valor agregado de los Países Miembros.

Con relación al comercio del Grupo Andino con terceros, una de las particularidades de los bienes transados es su creciente diversificación, debido al significativo aumento de partidas comercializadas en los últimos años. En el caso de EE.UU. el número de subpartidas NANDINA se ha incrementado de 1.808 en 1990 a 2.293 en 1994. Con la Unión Europea el incremento ha sido de 1.095 a 1.441 y con Mercosur de 539 a 1.754 subpartidas³⁷.

B. Medidas para Dotar de Transparencia al Mercado Ampliado

El Grupo Andino ha aprobado una serie de normas comunitarias, entre las cuales destacan las que están destinadas a eliminar los obstáculos técnicos y sanitarios al comercio y los subsidios a las exportaciones; y a perfeccionar las normas sobre competencia y origen de las mercaderías. A éstas se suman, en el campo aduanero, la Nomenclatura Arancelaria Común, que está en permanente actualización, y las normas sobre valoración aduanera.

1. Normas Técnicas y Sanitarias

Para asegurar que las normas técnicas no se constituyan en obstáculos para el comercio, los países del Grupo Andino crearon, a través de la Decisión 376, un nuevo Sistema Andino de Normalización, el que, entre otras cosas, permitirá la constitución de redes andinas de normalización, acreditación, ensayos, certificación, reglamentos técnicos y metrología y la elaboración de un inventario de reglamentos técnicos andinos.

En lo que respecta a las normas sanitarias, está en vigencia desde 1992 un nuevo Sistema Andino de Sanidad. De acuerdo a él y ciñéndose a las

³⁷ JUNAC. Sistema Subregional de Información Estadística. Lima, Septiembre de 1997. (Datos suministrados a través de internet).

recomendaciones y directrices de los organismos internacionales especializados, se está armonizando las legislaciones sanitarias en general, y de medicamentos, alimentos envasados y cosméticos en particular, de los Países Miembros, para que no interfieran el comercio.

2. Eliminación de Subsidios

Conforme al compromiso asumido por medio de las Decisiones 324 y 330, de agosto y octubre de 1992, respectivamente, los países del Grupo Andino han eliminado los subsidios a las exportaciones intrasubregionales para evitar distorsiones al interior del espacio económico ampliado.

Paralelamente a ello, han emprendido el proceso de armonización de los mecanismos de fomento a las exportaciones tanto intrasubregionales como aquellas destinadas a terceros países.

3. Nomenclatura Común

La Nomenclatura Común del Grupo Andino, conocida con el nombre de NANDINA, es actualizada, perfeccionada y adaptada a los avances del proceso de integración y a las recomendaciones internacionales. Esta nomenclatura se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, al cual se han acogido la mayoría de los países del mundo, y que mejor expresa el avance tecnológico.

4. Valoración Aduanera

Existe una normativa andina sobre valoración aduanera, que recoge el Acuerdo sobre Valoración del GATT y que por lo tanto pone al Grupo Andino a tono con la legislación más moderna del mundo.

Para la correcta y uniforme aplicación de esa norma, se ha diseñado la Declaración Andina del Valor y se están avanzando los trabajos

destinados a constituir bancos de datos³⁸.

C. Arancel Externo Común

A partir del 1 de febrero de 1995, el Grupo Andino aplica un Arancel Externo Común (AEC) a las mercaderías procedentes de terceros países. Esto le ha permitido ingresar a una etapa más desarrollada de integración económica, cual es la de la unión aduanera, en donde además del libre comercio entre los Países Miembros existe un arancel externo común frente a terceros.

No todos los grupos de integración adoptan un arancel externo común. Lo hacen sólo aquellos que tienen entre sus metas ir más allá de una zona de libre comercio: avanzar a la configuración de una unión aduanera y luego un mercado común.

En el continente americano los grupos que tienen esa meta son el Grupo Andino (GRAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y el Mercado Común del Caribe (CARICOM)³⁹.

1. Características del AEC del GRAN

1). El arancel externo común del Grupo Andino es diferenciado por cuanto tiene cuatro niveles (5%, 10%, 15% y 20%), de acuerdo al grado de elaboración de las mercaderías. Sólo se apartan de esta estructura, 31 productos vinculados a la salud, educación y comunicación masiva y los productos del sector automotor.

2). Es poco disperso y bajo, acorde con el modelo abierto de la integración andina. Sus niveles, que van del 5 al 20 por ciento, son suficientes para generar un margen de preferencia subregional, pero a la vez para facilitar una inserción competitiva en los mercados

³⁸ JUNAC, *Grupo*, p. 5.

³⁹ *Ibid.*, p.6.

internacionales.

3). Es compatible con los compromisos asumidos por los Países Miembros en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

4). No es rígido, por cuanto puede ser modificado para adecuarlo a las necesidades de la integración.

Cabe señalar que los países de menor desarrollo económico relativo tienen tratamiento especial. Bolivia está autorizada a aplicar aranceles de 5 y 10 por ciento y Ecuador mantiene una diferencia de 5 puntos respecto a los niveles del AEC sobre un universo no mayor de 960 productos. Perú, que mantiene suspendidos sus compromisos con el AEC, aplica sus aranceles nacionales de 15 y 25 por ciento.

Existe, además, un grupo de productos exceptuados de la aplicación del AEC (860) que se irán incorporando al mecanismo en un plazo máximo de 4 años.

D. Franjas de Precios

El Grupo Andino cuenta con un instrumento armonizado que protege a los productos afectados por la fluctuación de precios a nivel internacional. Ese instrumento es el Sistema Andino de Franjas de Precios, que tiene por objeto estabilizar el costo de importación de los principales productos agropecuarios, mediante ajustes variables en el nivel del arancel.

¿Cómo se hacen esos ajustes?. Cuando los precios internacionales de referencia de los productos importados son inferiores a un nivel piso, los Países Miembros aumentan el Arancel Externo Común. Cuando los precios son superiores a un nivel techo, rebajan el AEC, para reducir el costo de importación. El sistema cubre 138 subpartidas Nandina, de las cuales 13 son productos marcadores y 125 productos derivados y

sustitutos⁴⁰.

Los marcadores son los productos cuyos precios internacionales sirven de base para el cálculo de las franjas. Ellos son el arroz blanco, cebada, maíz blanco, trigo, maíz amarillo, trozos de pollo, carne de cerdo, azúcar blanco, azúcar crudo, leche entera, soya en grano, aceite crudo de palma y aceite crudo de soya.

Los derivados son productos obtenidos mediante la transformación o mezcla de productos marcadores, o que pueden reemplazar en el uso industrial o en el consumo a un producto marcador.

E. Inversión Extranjera

Hoy los inversionistas extranjeros gozan de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de los países del Grupo Andino; y no sólo esto, sino que además tienen derecho a transferir al exterior sus divisas sin tener un tope de por medio.

Los derechos de los inversionistas extranjeros fueron consagrados por los Países Miembros del Grupo Andino por medio de un Nuevo Régimen Común de Tratamiento a la Inversión Extranjera (Decisión 291), aprobado en marzo de 1991. Esta norma comunitaria eliminó los últimos obstáculos que impedían el libre acceso de los capitales a los países de la Subregión y estableció un marco básico para la inversión extranjera.

De esta manera, el nuevo Régimen se convirtió en motor de la inversión en la Subregión, junto con otras disposiciones, como el Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y el Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas. Esta última otorga una serie de beneficios e incentivos para la formación de las Empresas Multinacionales Andinas, que son una forma de sociedad anónima que entrelaza capitales subregionales para aprovechar el mercado ampliado.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 7.

1. Condiciones que Favorecen la Inversión

Las normas modernas no son las únicas que han hecho atractivo el Grupo Andino para los potenciales inversionistas, sino también el buen comportamiento que las economías andinas han mostrado en los últimos cinco años:

-Los países del Grupo Andino han crecido a tasas promedio superiores al 3 por ciento anual en los últimos cinco años⁴¹.

-Los niveles de inflación han sido controlados, mostrando en promedio, en 1994, el 25 por ciento⁴².

-Las reservas internacionales netas han tenido un crecimiento constante en los últimos cinco años. En 1990 éstas sumaban 13.164 millones de dólares y en 1995 sobrepasaron los 22 mil millones⁴³.

En el ámbito comunitario, los logros obtenidos en los últimos años por el proceso andino de integración permiten ofrecer a los inversionistas estabilidad, seguridad y reglas de juego claras:

-Se ha logrado liberar totalmente el comercio entre los países del Grupo Andino y, por ende, conformar una zona de libre comercio.

-Se ha puesto en aplicación un arancel externo común para las importaciones procedentes de terceros.

-Se ha provisto al Grupo Andino de un marco normativo coherente y moderno.

-Se ha dotado al Grupo Andino de instrumentos para promover una sana competencia y un mercado transparente (Nomenclatura Común, Sistema

⁴¹ Ver Anexo 1 Indicadores Económicos del GRAN 1990-1995.

⁴² Ver Anexo 2 Indicadores Sociales del GRAN 1990-1995.

⁴³ Ver Anexo 6 Balanza de Pagos del GRAN 1990-1995.

de Valoración del GATT, normas para corregir y prevenir distorsiones a la competencia, etc.).

Y cabe destacar también que a todo esto se suma el rico potencial de recursos naturales que poseen los países del Grupo Andino, tales como⁴⁴:

-Más del 50 por ciento de reservas seguras y probables de petróleo y gas natural de América Latina.

-53 por ciento de las reservas de carbón.

-40 por ciento del potencial hidroeléctrico.

-10 por ciento de la reserva mundial de cobre.

2. Incremento de las Inversiones

Las inversiones extranjeras e intrasubregionales se han incrementado significativamente. En 1994, el flujo anual de capitales extranjeros estuvo muy cerca de los seis mil millones de dólares, mientras que cinco años antes, en 1990, tan sólo llegaba a los 1.140 millones⁴⁵.

En lo que respecta al destino sectorial de la inversión extranjera, se han registrado variaciones. A diferencia de los setenta, en que se canalizaba al sector primario extractivo, ahora se dirige más al sector servicios (transporte) y manufacturas, sin dejar de orientarse a la minería.

Los principales proveedores de la inversión extranjera directa siguen siendo Europa y Norteamérica. Europa se ubicó en 1994 en el primer lugar al registrar una inversión de 3.167 millones de dólares, frente a los

⁴⁴ JUNAC, *Grupo*, p. 9.

⁴⁵ Ver Anexo 6 Balanza de Pagos del GRAN 1990-1995.

735 millones de Norteamérica⁴⁶.

F. Régimen Común Sobre Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Obtentores de Variedades Vegetales

1. Régimen Común sobre Propiedad Industrial

El Grupo Andino tiene vigente, a partir de enero de 1994, un Régimen Común sobre Propiedad Industrial que no solamente es compatible con las tendencias modernas que existen en el mundo en este campo, sino con la nueva realidad del proceso de integración.

Dicho régimen común regula el otorgamiento de marcas y patentes y, por primera vez, protege los secretos industriales y las denominaciones de origen, entre otros.

2. Patentes

Con el nuevo régimen, se amplía a veinte años la duración de la patente con el fin de armonizarla con las normas del GATT y se amplía también el campo de la patentabilidad a la biotecnología.

Además, se fortalece los derechos del titular de la patente, al permitir la inversión de la carga de la prueba cuando se trata de la reivindicación de procesos patentados.

3. Marcas

En lo que respecta a las marcas, con el nuevo régimen se permite la coexistencia de marcas iguales en la Subregión Andina bajo autorización de los respectivos titulares y se establece los mecanismos necesarios para evitar que ello genere conflictos en el intercambio comercial.

⁴⁶ JUNAC, *Grupo*, p. 9.

4. Secretos Industriales

Una novedad importante del Régimen de Propiedad Industrial, vigente desde enero de 1994, es que protege a los industriales que lícitamente tienen control de un secreto industrial contra la revelación, adquisición o uso de tal secreto sin su consentimiento⁴⁷.

Otra de sus novedades es que consagra un nivel de protección subregional a las denominaciones de origen, es decir a la indicación geográfica utilizada para designar un producto originario de ellos y cuyas cualidades o características se deben exclusiva y esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos. En tal sentido, el derecho de utilización exclusiva de denominaciones de origen, como por ejemplo: Pisco de Perú, no sólo tendrá asidero en la legislación peruana sino en la legislación andina que le servirá de soporte.

5. Protección Efectiva a Autores de Obras Literarias, Artísticas y Científicas

En el Grupo Andino existe también una norma comunitaria que reconoce una adecuada y efectiva protección a los autores de obras literarias, artísticas y científicas, así como a los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión (radio y televisión).

Se trata del Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, aprobado en diciembre de 1993, con el fin de contrarrestar la piratería o reproducción no autorizada de libros, discos, películas, obras artísticas, etc. Por medio de ella, se protege también los programas para computadora, en los mismos términos que las obras literarias. En lo que respecta a las bases de datos, se especifica que ellas son protegidas siempre que la selección o disposición de las materias

⁴⁷ *Ibid.*, p. 10.

constituyan creación intelectual.

6. Protección a Creadores u Obtentores de Nueva Variedad Vegetal

Por medio de la Decisión 345, los Países del Grupo Andino han dispuesto que a todas aquellas personas que hayan creado u obtenido una nueva variedad vegetal mediante la aplicación de conocimientos científicos se les confiera el derecho exclusivo de producción y comercialización de dicha planta, por un espacio de quince a veinticinco años. Dicho derecho será conferido por las autoridades competentes en cada uno de los Países Miembros del Grupo Andino por medio de un "certificado de obtentor", válido en toda la Subregión Andina.

G. Mecanismos Financieros a Disposición de Empresarios Andinos

Los empresarios andinos pueden beneficiarse de las entidades financieras creadas por el propio Grupo Andino para apoyar el desarrollo del comercio y financiar proyectos de inversión en la Subregión, tales como la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Adicionalmente, cuentan con el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR) creado dentro de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en la cual intervienen los cinco socios andinos.

1. La CAF

La Corporación Andina de Fomento es una fuente multilateral constante y creciente de recursos financieros para la región andina. Presta servicios múltiples y apoya no sólo y en forma directa el comercio, proyectos e inversiones de integración, sino iniciativas nacionales tanto del sector público como privado. Si bien la entidad tiene su sede en Caracas, cuenta con oficinas en cada una de las capitales de los Países

Miembros, a las cuales los empresarios pueden acudir para obtener mayor información.

Para el éxito de estos mecanismos, basta señalar que el volumen de los préstamos concedidos en los últimos años ha crecido considerablemente, debiendo destacarse que el sector privado ha logrado captar más de la mitad (1.296,1 millones de dólares) de los 2.159,5 millones de dólares colocados en 1994⁴⁸.

Al margen de la importante contribución financiera en diferentes proyectos de inversión realizados en la Subregión, cabe destacar el rol que viene desempeñando la CAF para favorecer las exportaciones andinas y financiar las importaciones provenientes de terceros países pero destinadas a la producción y la exportación de los Países Miembros.

Para ello dispone de dos mecanismos a través de los cuales canaliza sus créditos, el Sistema Andino de Financiamiento al Comercio (SAFICO) y el Mecanismo de Confirmación de Cartas de Crédito y Financiamiento de Importaciones (MECOFIN). El SAFICO otorga préstamos para operaciones de comercio a corto, mediano y largo plazo, dando financiamiento para capital de trabajo (preembarque), para servicios técnicos prestados por empresas y para operaciones de bienes de capital de fabricación a pedido, destinados al mercado interno. El MECOFIN es un mecanismo complementario pues permite confirmar cartas de crédito y/o financiar importaciones de materias primas, bienes intermedios y de capital provenientes de terceros países destinados a industrias básicas y de exportación hasta por el 100% del valor CIF.

2. EL FLAR

El Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) funciona desde 1978 y fue constituido para apoyar las balanzas de pago, respaldar la armonización de sus políticas cambiaria, monetaria y financiera y

⁴⁸ CAF. Memoria 1994. Caracas, diciembre de 1994.

efectuar inversiones de reservas internacionales de los Países Miembros.

En 1992 el Fondo creó un nuevo mecanismo de financiamiento a los Países Miembros, dentro del propósito de apoyar las exportaciones de la Subregión y diversificar las inversiones de la institución, mediante el establecimiento de líneas de crédito que se están canalizando a través de unos cuarenta (40) bancos en la Subregión⁴⁹.

3. Convenio de Pagos

El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, es un convenio multilateral creado en 1965 para promover el comercio entre los países latinoamericanos. El Sistema opera a través de líneas de crédito que otorgan los Bancos Centrales y que permite que cada cuatro meses se pague sólo el saldo de las transacciones efectuadas en dicho período, lo cual otorga una mayor holgura en el manejo de divisas a cada país.

Entre las ventajas que concede el sistema están las garantías plenas del pago a las operaciones canalizadas dentro del Convenio, lo cual ha generado una disminución de los riesgos y una agilización de los pagos para beneficio de los agentes económicos en la región. También ha permitido una reducción de los costos de las transacciones pues se elimina la triangulación bancaria con instituciones de fuera de la región y porque hace prescindible la contratación de seguros de crédito a la exportación.

H. Liberalización del Servicio de Transporte

En poco más de cuatro años, la frecuencia de vuelos semanales en el Grupo Andino se ha multiplicado, los fletes en el transporte marítimo han experimentado una drástica reducción y las empresas que prestan servicio en las carreteras de la Subregión se han incrementado en más

⁴⁹ FLAR. Acuerdo No. 57. Sante Fe de Bogotá, marzo 20 de 1992.

de diez⁵⁰.

Este salto cualitativo se ha producido a raíz de la aplicación de una política de cielos, mares y carreteras abiertas por los cinco Países Miembros del Grupo Andino, de acuerdo a las normas comunitarias que liberalizaban el transporte aéreo (Decisiones 297 y 320), el transporte terrestre (Decisiones 257, 289 y 327) y el transporte marítimo (Decisiones 288 y 314).

1. Aéreo

En los últimos cinco años se ha presentado un cambio radical en el transporte aéreo subregional tras la aplicación de la política de cielos abiertos. De la existencia de líneas de bandera con derecho exclusivo de prestar servicio de transporte aéreo internacional, se pasó, en 1991, a una multiplicación de empresas que gozan de ese beneficio, con libre acceso al mercado y sin ningún género de discriminación⁵¹.

Como una lógica consecuencia de esto, aumentó el número de frecuencias diarias y el número de ciudades interconectadas, se abrieron nuevas rutas y se redujeron las tarifas aéreas.

2. Acuático

Con la eliminación de la reserva de carga -que liberalizó totalmente el mercado de servicios de transporte marítimo en la Subregión-, concluyó en 1991 la protección económica de los Estados a las marinas mercantes nacionales, se flexibilizó la estructura tarifaria de los fletes, y se abrieron posibilidades de comercio que han beneficiado a los importadores y exportadores.

Estos se han favorecido, además, de una mayor competencia entre los operadores navieros que pueden acceder a las cargas transportadas

⁵⁰ JUNAC, *Grupo*, p. 12.

⁵¹ *Ibid.*, p. 13.

desde o hacia los Países Miembros. Actualmente, se están identificando los criterios económicos y jurídicos que permitan contribuir al fortalecimiento de la capacidad de carga naviera de la Subregión. Justamente, con este objetivo se ha formulado el proyecto de creación del "Registro Andino de Buques", que busca flexibilizar las condiciones de contratación de personal y de obtención de financiamiento para la adquisición de buques por parte de empresas naviero-mercantes de la Subregión.

3. Terrestre

Se dispone de un marco normativo que establece los parámetros y las condiciones para el funcionamiento del mercado de servicios de transporte de carga y pasajeros por carretera, lo que ha permitido un incremento significativo de empresas autorizadas para prestar este servicio.

Ultimamente se han definido los parámetros técnicos que deben ser cumplidos por los camiones y buses para obtener los permisos de circulación por las carreteras de la Subregión.

4. Infraestructura Vial

Se ha puesto en marcha un programa de rehabilitación y mejoramiento del principal Eje Troncal (Carretera Panamericana), la cual enlaza a las principales ciudades de la Subregión. Asimismo, se han identificado otros ejes de interconexión terrestre, cuya construcción permitirá, en el corto plazo, superar en gran parte los obstáculos físicos que actualmente dificultan la fluidez en el tránsito de vehículos de carga y pasajeros por carretera.

Con el apoyo financiero de la Corporación Andina de Fomento (CAF), se ha iniciado la construcción de una parte importante de la nueva infraestructura vial, que contribuirá a agilizar y facilitar la circulación de

personas, bienes y vehículos dentro del territorio subregional.

5. Multimodal

El punto de partida para el desarrollo del transporte multimodal se ha dado con la aprobación de una norma comunitaria (Decisión 331, de marzo de 1993), que está en concordancia con los avances doctrinarios, jurídicos y operativos que caracterizan la práctica de la multimodalidad.

Los Países Miembros ya cuentan con algunas empresas dedicadas a la oferta de estos servicios complejos, que requieren de una configuración empresarial eficiente y con capacidad gerencial para manejar distintos modos de transporte, de manera secuencial, en la distribución física de mercancías de puerta a puerta.

i. Sistema Andino de Normalización

La Comisión del Acuerdo de Cartagena aprobó, por medio de la Decisión 376, el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología. Se trata de un marco normativo moderno y amplio que permitirá, por un lado, eliminar los obstáculos técnicos al comercio y, por otro, incentivar la mejora de la calidad de los bienes y servicios que se producen en la Subregión Andina.

J. Eliminación de Barreras Técnicas

Eliminadas las barreras arancelarias que interferían el libre comercio de bienes entre los Países Miembros, solamente queda por eliminar las barreras no arancelarias, es decir, los denominados "obstáculos o barreras técnicas".

Dichos obstáculos se expresan a través de tres instrumentos:

a. Normas. Documento de aplicación voluntaria que contiene reglas, directivas y características de las actividades y sus resultados a fin de garantizar un orden óptimo.

b. Reglamentos Técnicos. Son dispositivos que contienen requisitos técnicos de carácter obligatorio.

c. Procedimientos para la evaluación de la conformidad. Son aquellos procedimientos para determinar que se cumplan prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos y normas.

Los obstáculos técnicos se presentan cuando estos instrumentos incorporan exigencias no sustentables técnicamente, cuando exigen ciertos requisitos que han sido establecidos para ser satisfechos sólo por determinados productores, cuando deliberadamente incorporan elementos de discriminación, etc.

Para cumplir con la difícil tarea de eliminar los mencionados obstáculos, el Grupo Andino aprobó la Decisión 376, antes mencionada, la cual señala que "Las normas, reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad que los Países Miembros elaboren, adopten y apliquen o mantengan, no deberán tener por objeto o efecto crear obstáculos técnicos al comercio intrasubregional".

1. Instituye Mecanismo de Solución de Controversias

A partir del 18 de abril en que se oficializó la Decisión, ha quedado instituido un mecanismo de solución de controversias, orientado a resolver aquellas situaciones que se presenten debido a restricciones técnicas al comercio por aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

En efecto, la Decisión contempla las medidas que deberán tomarse en caso de que dichas restricciones existan y menoscaben los derechos de algún país. En este caso estipula- podrá celebrar consultas con el país

que adopte la medida, solicitar la intervención técnica del Comité Andino de Normalización o bien acudir a la Junta para que ésta se pronuncie de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo, y de encontrar la Junta que existe una restricción ordenará el levantamiento de la medida.

2. Va Más Allá del Acuerdo del GATT

La Decisión va en la misma dirección que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos, aprobado en el marco del GATT, que fija los principios básicos e instrumenta las medidas para evitar que la normalización y la evaluación de la conformidad se conviertan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Sin embargo, la 376 va más allá, al disponer la armonización de las normas, cosa que no lo hace el Acuerdo del GATT, aunque promueve tanto la adopción de las normas internacionales como la utilización de las mismas como base para las reglamentaciones.

K. Promoción de la Calidad Andina

Acorde con el desarrollo vertiginoso que el tema de la calidad ha tenido a nivel mundial en los últimos años, la Comisión del Acuerdo de Cartagena ha hecho que la Decisión aprobada atienda, desde una perspectiva moderna, todo aquello que constituye la infraestructura de la calidad: normalización, acreditación, certificación, ensayos, reglamentos técnicos y metrología.

Dicha Decisión está, en efecto, basada en normas internacionales y por lo tanto permitirá garantizar a los consumidores condiciones adecuadas de calidad de los productos y servicios que se intercambian en la Subregión, y hará igualmente factible competir en el mundo con bienes y servicios con calidad certificada y reconocimiento internacional.

Indirectamente aumentará la eficacia de la producción y promoverá la modernización productiva a través de la actualización de los sistemas nacionales de normalización, calidad y metrología y todas las materias conexas a este campo.

L. Comité Andino de Normalización

La gestión del Sistema de Normalización está a cargo del Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología, creado por medio de la Decisión.

Sus tareas específicas son establecer mecanismos de coordinación, cooperación y armonización para el logro de los objetivos del Sistema; coordinar el desarrollo de los programas de armonización; conformar grupos de trabajo para estudiar aspectos técnicos específicos.

M. Centro de Información y Registro

Con el fin de garantizar el principio de transparencia, la Decisión 376 dispuso la creación del Centro de Información y Registro para normas, reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad.

Este Centro permitirá la notificación previa de los proyectos de normas, reglamentos técnicos de un país andino a los demás.

Capítulo IV. Situación Actual y Proyecciones del Grupo Andino

I. Generalidades

Unidos los cinco países miembros actuales del Grupo Andino Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela ocupan una extensión territorial de 4'720.000 kilómetros cuadrados. Su población está cercana a los 100 millones de habitantes, de los cuales un 70 por ciento vive en el área urbana. Su fuerza laboral está integrada por cerca de 35 millones de habitantes⁵².

El producto interno bruto del Grupo Andino sumó en 1994, 145 millones de dólares y el PIB por habitante es 1810 dólares. Dispone, además, de una red vial que supera los 387.000 km, de una red ferroviaria con más de 10.000 km. de extensión, de 20 puertos y 16 aeropuertos internacionales, así como una red fluvial que permite interconectar ciudades importantes de la región⁵³. El Grupo goza de una condición de subregión bioceánica, contando con puertos tanto en el Océano Pacífico, como en el Océano Atlántico, a lo cual se suma su proximidad al Canal de Panamá, que le permite la navegación en cualquier época del año.

II. La Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela adoptaron en la VIII Reunión del Consejo Presidencial Andino, celebrada en Trujillo en marzo de 1996, el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andina en el que se crea la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración⁵⁴.

La Comunidad Andina, está integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y por los órganos e

⁵² *Ibid.*, p.1.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Ver Anexo 8 Acta de Trujillo y Protocolo Modificadorio.

instituciones del Sistema Andino de Integración (Art. 5).

El Sistema Andino de Integración tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman para profundizar la integración subregional, promover su proyección externa y consolidar y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración (Art. 7).

A. Organos del Sistema Andino de Integración

El Sistema Andino de Integración quedó conformado por los siguientes órganos e instituciones (Ver Anexo 7, Cuadro Comparativo):

1. Consejo Presidencial Andino

Es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración y está conformado por los Jefes de Estado de los Países Miembros de la Comunidad Andina. Emite Directrices sobre los distintos ámbitos de la integración subregional andina (Art. 11).

2. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Es el órgano encargado de formular, ejecutar y evaluar la política general del proceso de integración subregional andina, en coordinación con la Comisión. Está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina. Emite Declaraciones y Decisiones, adoptados por consenso (Art. 15 y 16).

3. La Comisión de la Comunidad Andina

Es el órgano encargado de formular, ejecutar y evaluar la política general del proceso de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones y cuando corresponda en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos del

los Países Miembros. La Comisión expresa su voluntad mediante Decisiones (Art. 21 y 22).

4. La Secretaría General de la Comunidad Andina

Es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, otorga apoyo técnico a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (Art. 29). La Secretaría General está dirigida por un Secretario General y se expresará mediante Resoluciones (Art. 32). La sede de la Secretaría General es la ciudad de Lima, Perú (Art. 31).

5. El Tribunal de Justicia

Es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina (Art. 40), se rige por el Tratado de su creación, sus protocolos modificatorios y el Acuerdo de Cartagena (Art. 41). La sede del tribunal Andino de Justicia es la ciudad de Quito, Ecuador.

6. El Parlamento Andino

Es el órgano deliberante del Sistema. Está conformado por representantes de los Congresos Nacionales; sin embargo, se ha previsto que en un plazo de cinco años estará constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo. La sede del Parlamento Andino es la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Colombia (Art. 42 y 43).

7. El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral

Son las instituciones consultivas del Sistema Andino de Integración. Emiten opinión sobre los programas o actividades del proceso de integración subregional andina que fuera de interés para sus respectivos sectores. Están conformados por los representantes de los sectores

empresarial y laboral de cada uno de los Países Miembros (Art. 44).

8. La Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas

Son las instituciones financieras del Sistema que tienen por objeto impulsar el proceso de integración subregional andina (Art. 45).

9. Convenio Andrés Bello

Es el órgano encargado de preservar la identidad cultural andina en el marco del patrimonio cultural latinoamericano y, realizar esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la cultura.

10. Convenio Hipólito Unanue

Es el órgano encargado de mejorar la salud en el área andina. Cumple el proceso de integración andina en salud a través del REMSAA, un Comité de Coordinación, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones Asesoras.

11. Convenio Simón Rodríguez

Es el órgano creado con el objeto de adoptar estrategias y planes de acción que conduzcan al mejoramiento integral de las condiciones de vida y de trabajo de los Países Miembros.

La creación de la Comunidad Andina y la institucionalización de la dirección política del proceso son los resultados más relevantes de esta Reunión Presidencial. Ambas medidas, consagradas por el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena, son complementarias porque es a partir de la voluntad política que nacen y se desarrollan proyectos como el que llevan adelante Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

B. Instancias Políticas Asumen la Conducción del Proceso

El manejo y la conducción global del proceso andino de integración está, en adelante, en manos de las instancias políticas del Sistema Andino de Integración (SAI).

Así quedó consagrado en el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena aprobado en Trujillo, en el marco de la VIII Reunión del Consejo Presidencial Andino.

1. Incorpora a Presidentes y Cancilleres

Dicho instrumento jurídico incorpora en la estructura institucional de la Comunidad Andina al Consejo Presidencial Andino y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y asigna a ambos funciones de dirección y comando.

Ahora, el Consejo Presidencial Andino es el órgano máximo del Sistema Andino de Integración, a quien le corresponde definir la política de integración subregional. Y su Presidente ejercer la máxima representación política (Art. 12).

Por su parte, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores tendrá a su cargo la formulación de la política exterior de la Comunidad Andina y la de velar por el cumplimiento de las directrices presidenciales por los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (Art. 16).

Si bien los Consejos de Cancilleres y de Presidentes existían desde 1979 y 1990, respectivamente, no figuraban en el Tratado Marco (Acuerdo de Cartagena) como órganos del Grupo Andino.

La dirección del proceso estaba, por lo tanto, en manos de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que, según dicho Tratado, es el "órgano máximo" del Acuerdo y está constituido por representantes

plenipotenciarios de los Países Miembros que, por lo general, son ministros de Comercio Exterior e Integración.

Esta característica de la estructura institucional del Grupo Andino dio lugar a que se señalara como una de sus grandes carencias la "ausencia de una dirección política".

2. Reuniones Presidenciales

Esta carencia fue cubierta en parte por las reuniones semestrales de los Presidentes de la República de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en donde se llegaron a dar pautas precisas de trabajo y directrices para la marcha del proceso.

Entre 1989 y 1991 se celebraron 6 reuniones del Consejo Presidencial Andino. La I Reunión se celebró en Cartagena de Indias en mayo de 1989 y la II en Galápagos (Ecuador) en diciembre del mismo año. En esta última se aprobó el Diseño Estratégico.

La III Reunión tuvo lugar en Machu Picchu en mayo de 1990, la IV en La Paz en noviembre de 1990, la V en Caracas en mayo de 1991 y la VI en Cartagena de Indias en diciembre de 1991. En esta última se aprueba el Acta de Barahona.

Luego de un período de suspensión de aproximadamente 4 años, las reuniones se reanudaron en septiembre de 1995, con la realización de la VII Reunión del Consejo Presidencial Andino, en Quito, en donde se aprobó el nuevo Diseño Estratégico para la Orientación del Grupo Andino.

Teniendo en cuenta el importante papel cumplido por las "cumbres andinas" en la marcha del proceso, el Consejo Presidencial Andino en su última cumbre celebrada en Trujillo acordó formalizar dichas reuniones, con una periodicidad de un año, tal como ha quedado especificado en el Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena.

C. Organos Coherentes con el Nuevo Diseño

La Comisión y la Secretaría General de la Comunidad Andina han sido dotados de los mecanismos necesarios para responder a las nuevas exigencias de la integración (Art. 22 y 30).

En el caso de la Comisión, por ejemplo, la incorporación de la figura de "Comisión Ampliada" le permite trascender a otras áreas diferentes a la comercial; y en el caso de la Secretaría, la asignación de un rol político facilita el relacionamiento con terceros.

Como se sabe, trascender a otras áreas, mejorar la proyección externa, así como armonizar las políticas macroeconómicas y profundizar la integración comercial, son las nuevas tareas de la Comunidad Andina, conforme lo establece el Diseño Estratégico para esta nueva etapa.

1. Comisión de la Comunidad Andina

Por lo menos tres son las reformas más importantes introducidas por el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena en la Comisión de la Comunidad Andina, órgano básicamente normativo del Sistema Andino de Integración.

La primera de ellas es que se institucionaliza la reunión de los Titulares ante la Comisión conjuntamente con los Ministros sectoriales, en Comisión Ampliada, para tratar y adoptar normas sobre asuntos de carácter sectorial (Art. 25). La segunda de las reformas es la relacionada con la votación. Las Decisiones ya no serán adoptadas con el voto afirmativo de los dos tercios por lo menos de los Países Miembros, sino con el voto favorable de la mayoría absoluta (Art. 26), lo que evidentemente facilita y agiliza la aprobación de las normas comunitarias.

Una tercera reforma, de gran trascendencia, es que sus facultades legislativas, expresadas en la adopción de Decisiones, han sido especificadas y delimitadas, en correspondencia con aquellas que ahora se le atribuye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Conforme al Protocolo de Trujillo, la Comisión legisla en materia de comercio e inversiones, mientras que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores lo hará en asuntos de política exterior.

Cabe aclarar, sin embargo, que esa división no es rígida, por cuanto, ya sea en el marco de la Comisión Ampliada o en la Reunión Ampliada del Consejo, se legisla sobre cualquier otro asunto de interés subregional. Cabe señalar que la Comisión está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros (Art. 21) y se reúne ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente a petición de cualquiera de los Países Miembros o de la Secretaría General (Art. 24).

2. Secretaría General de la Comunidad Andina

La Secretaría General de la Comunidad Andina, que sustituye a la Junta del Acuerdo de Cartagena, ha salido fortalecida del proceso de reforma institucional dispuesta por los Presidentes.

Además de mantener su capacidad de propuesta y sus competencias técnicas y administrativas, normativas y de control y vigilancia, amplía y mejora su capacidad de contacto y coordinación con los Países Miembros y con los máximos órganos de dirección, constituyéndose en el órgano ejecutivo del proceso (Art. 29).

Puede, en efecto, mantener vínculos permanentes de trabajo directos con los sectores público y privado de los Países Miembros y formular Propuestas de Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión; además de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico andino (Art. 30).

Todo esto le permite asumir un rol político, adicional al rol técnico que tradicionalmente ha tenido, facilitando el cumplimiento de las nuevas funciones que se le ha asignado, como la de mantener vínculos con otras organizaciones regionales y de cooperación con miras a intensificar sus relaciones y cooperación recíproca.

Otra reforma consagrada por el Protocolo de Trujillo, que privilegia y pone en primer plano el carácter político de este organismo técnico, es la sustitución en la dirección al cuerpo colegiado (Junta de tres Miembros) por una personalidad (Secretario General) de alta representatividad y reconocido prestigio (Art. 32).

El Secretario General no sólo ejerce la representación jurídica de la Secretaría General sino que tiene derecho a participar con voz en las sesiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y de sus respectivas reuniones ampliadas y, cuando sea invitado, en las de los demás órganos del Sistema (Art. 34).

D. Organismos Reformados y por Reformar

Las reformas introducidas por el Protocolo de Trujillo alcanzan básicamente a sus órganos normativos y de conducción política, concretamente a la Comisión y la Junta (hoy Secretaría General), así como a los Consejos de Presidentes y de Cancilleres.

No obstante, los demás órganos del SAI deberán adecuarse también a la nueva estructura institucional. Existen directrices precisas de los Presidentes, contenidas en el Acta de Trujillo, para que, de inmediato, se concilie el Proyecto de Protocolo Modificadorio del Tribunal de Justicia con las mencionadas reformas institucionales y para que se refuerce el funcionamiento de los Convenios Andrés Bello, Hipólito Unanue y Simón Rodríguez.

En consecuencia, si bien lo sustantivo de la reforma institucional ya ha quedado consagrado en el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena, está en marcha otro conjunto de medidas destinadas a completar esas reformas y que involucrarán a otros organismos del SAI, concretamente al Tribunal, el Parlamento y los Convenios.

En el caso del Parlamento, el Protocolo dispone que las elecciones por sufragio universal y directo de los representantes ante el Parlamento Andino deberán realizarse dentro de un plazo de hasta cinco años (2001)⁵⁵.

1. Principales Reformas

En los órganos de dirección:

- a) La conducción del proceso pasa a manos de las instancias políticas.
- b) Se da un marco adecuado a la dirección política del proceso con la creación de la Comunidad Andina.
- c) Se incorpora en la estructura institucional de la Comunidad Andina al Consejo Presidencial Andino y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
- d) Se dispone que la representación máxima de la Comunidad Andina la ejerza el Presidente del Consejo Presidencial Andino (Art. 14).
- e) Se formalizan las reuniones anuales del Consejo Presidencial Andino (Art. 13).

En las competencias normativas:

- a) Se asigna facultades normativas al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Art. 16).
- b) Se da participación en la toma de decisiones a los ministros sectoriales, en el marco de la Comisión Ampliada (Art. 25).

⁵⁵ Ver Disposiciones Transitorias del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino, Anexo 8.

En las formas de interpelación y coordinación:

- a) Se crea el Sistema Andino de Integración (SAI) para una coordinación efectiva de las instituciones andinas (Art. 7).
- b) Se establece un foro de coordinación, al disponer la celebración de Reuniones de Representantes de las instituciones del SAI por lo menos una vez al año (Art. 10).
- c) Se crean múltiples canales de coordinación tanto vertical como horizontal al disponer, por ejemplo, que el Consejo de Cancilleres y la Comisión coordinen la política de integración, o que la Comisión mantenga vínculos permanentes con los otros órganos del SAI, que la Secretaría mantenga vínculos permanentes con los Países Miembros, etc. (Art. 20).

En el sistema de votación:

- a) Se modifica el sistema de votación, al disponerse que las Decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros (Art. 26), antes era de dos tercios.
- b) Al sustituirse el cuerpo colegiado por una sola persona en la dirección de la Secretaría (antes Junta) desaparece la necesidad de consenso.

En lo que respecta a recursos financieros para el funcionamiento de órganos del sistema:

- a) Se impone una sanción para el País Miembro que incurriere en un retraso mayor a cuatro trimestres en el pago de sus contribuciones corrientes a la Secretaría General o al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Dicha sanción consiste en suspender su derecho a voto en la Comisión hasta tanto regularice su situación (Art. 28).

III. Proyecciones del Grupo Andino

Teniendo en cuenta el Nuevo Diseño Estratégico establecido por los Presidentes andinos, las proyecciones del GRAN se pueden clasificar en tres grandes áreas: 1) Ejercer la dirección de la Comunidad Andina con predominio político, 2) Proyección al exterior, y 3) Presencia en el campo social.

A. Una Dirección Predominantemente Política

La Comunidad Andina supone el inicio de una nueva etapa en la que el proceso de integración incorpora elementos de dirección política, para reforzar su papel como bloque en los foros de negociación internacional y para consolidar el mercado interior comunitario.

Los cambios en la economía mundial y el cumplimiento de las metas comerciales fijadas en el Acuerdo de Cartagena, plantean, en efecto, la necesidad de desarrollar la actividad integradora más allá de los aspectos estrictamente económicos.

1. La Comunidad Andina

La creación de la Comunidad Andina es la expresión clara de la voluntad política de los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela de impulsar una integración más amplia y profunda.

Definida por el Protocolo Modificadorio como "una organización subregional con personería jurídica internacional", la Comunidad Andina está integrada por los Estados soberanos de los países andinos y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (Art. 5).

Ambos actores, es decir los Estados Miembros y las instituciones andinas, están llamadas a trabajar estrechamente para seguir avanzando, con paso firme y seguro, a estadios superiores de integración.

2. Avance hacia Etapa Superior

Las condiciones para acometer esta tarea están dadas, al haberse culminado con la liberación total del comercio recíproco y ponerse en funcionamiento la Zona Andina de Libre Comercio (ZALC) y al entrar en vigencia un Arancel Externo Común (AEC) frente al resto del mundo.

Ambos instrumentos son, como se sabe, indispensables para configurar una Unión Aduanera y avanzar hacia un Mercado Común, espacio sin fronteras interiores en el cual pueden circular libremente bienes, capital, servicios y personas.

La tarea que tiene frente a sí la flamante Comunidad Andina es la construcción de esa forma superior de integración. Hay de por medio un mandato presidencial reiterado en varias oportunidades. El último de ellos fue emitido en la Cumbre de Quito.

A través del Acta de Quito, los Mandatarios expresaron su satisfacción por el establecimiento de la Zona de Libre Comercio y manifestaron su decisión de perfeccionar la Unión Aduanera y emprender las acciones conducentes a la conformación de un Mercado Común.

¿Qué implica esto?. En primer lugar, implica profundizar la integración comercial, es decir, perfeccionar las normas existentes que garanticen el buen funcionamiento del mercado ampliado e incorporar el sector servicios a éste.

Implica, además, la armonización de instrumentos y políticas económicas, factor considerado clave para generar un proceso sostenido, autónomo e intenso de creación del Mercado Común, para consolidar la Zona de Libre Comercio y el Arancel Externo Común dentro de la subregión, alcanzando de esta manera una etapa superior en el proceso de integración económica del GRAN.

B. Proyección al Mundo

Acorde con el modelo de integración abierta que está en marcha, los Presidentes dispusieron, a través del Diseño Estratégico, trabajar por una mayor y mejor proyección externa⁵⁶.

Esto significa que la Comunidad Andina debe orientar sus acciones a la profundización de la integración con América Latina y el Caribe y a lograr una participación en el proceso de integración hemisférica. Paralelamente a ello, debe buscar profundizar sus relaciones con la Unión Europea y con los países del Asia-Pacífico, sin descuidar la coordinación de posiciones frente a foros internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC)⁵⁷.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad Andina debe desplegar los esfuerzos de su política exterior concentrados en tres frentes, los cuales se indican a continuación⁵⁸.

1. Impulso a las Relaciones Externas Conjuntas

Por ser un proceso abierto de integración y no una fortaleza aislada del exterior, el Grupo Andino tiene como uno de sus ejes centrales de acción a las relaciones externas conjuntas. Esto significa que sus esfuerzos están dirigidos no sólo a consolidar su espacio interno, sino a lograr una mejor articulación con el contexto internacional y a reforzar su contribución a la unidad latinoamericana y hemisférica.

En el nuevo Diseño Estratégico, se señala que la proyección natural del proceso de integración es su relacionamiento con los otros procesos de integración, tanto regional como hemisférica, y con bloques comerciales

⁵⁶ JUNAC. "La Comunidad Andina". Lima, 15 de agosto de 1997, p. 3. (Información suministrada a través de Internet).

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ JUNAC. "Nuevo Diseño Estratégico para la integración". Lima, 10 de Julio de 1997, p. 3. (Información suministrada a través de Internet).

y grupos de países el mundo

2. Integración Latinoamericana y Hemisférica

Entre las prioridades del Grupo Andino en el campo de las relaciones externas figura el establecimiento de una estrategia comunitaria para la profundización de la integración con América Latina y el Caribe, en particular con Panamá y el Mercosur; así como la cooperación con el Caribe, en especial con la Asociación de Estados del Caribe.

En relación al Mercosur, los Presidentes de la República han ratificado, en la Cumbre de Quito, la aspiración de los Países del Grupo Andino de concluir una Zona de Libre Comercio Grupo Andino-Mercosur que opere en el más breve plazo posible.

Otra de las prioridades del Grupo Andino es participar en el proceso de integración hemisférica, que se realizará a partir de la convergencia de los acuerdos de integración, conforme lo acordaron los 34 jefes de Estado de todo el continente en la Cumbre de las Américas. En este sentido están preparando una posición conjunta, que representa los intereses de la subregión, para ser presentada en la próxima Cumbre de las Américas a celebrarse en Santiago de Chile en 1998.

Conforme a lo anterior, para la conformación de la Zona Hemisférica de Libre Comercio, el Grupo Andino formulará posiciones conjuntas en torno a las negociaciones sobre normativa comercial y para el impulso de la cooperación económica.

3. Articulación con el Contexto Internacional

Teniendo en cuenta el nuevo centro de gravedad de la estructura del comercio mundial, constituido por la Unión Europea, los Estados Unidos y el Japón, el Grupo Andino considera importantes las relaciones con esos grupos y países para la búsqueda de una nueva y mejor inserción

en el contexto mundial.

La Unión Europea otorga actualmente condiciones ventajosas para el acceso de productos andinos. Estados Unidos también ofrece mecanismos preferenciales para las exportaciones andinas. En tal sentido, las acciones destinadas a dar una utilización adecuada a estos mecanismos será otra de las prioridades de las relaciones externas en lo que va del siglo.

De otro lado, el Grupo Andino tiene previsto participar activamente en foros internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC). Dicha participación estará dirigida a fortalecer la aplicación de los acuerdos emanados de la Ronda Uruguay e impulsar en forma conjunta las negociaciones de normas que coadyuven al desarrollo de la Comunidad Andina.

C. Presencia en lo Social

Teniendo en cuenta que la integración trasciende los aspectos exclusivamente comerciales y económicos, los Mandatarios consideraron oportuno añadir la dimensión social al proyecto andino de integración. En tal sentido, a través del Diseño Estratégico dispusieron desarrollar una agenda social, lo que significa ejecutar programas que compatibilicen los esfuerzos de los Países Miembros en la participación de los habitantes en los beneficios de la integración, en la lucha para la eliminación de la pobreza y en la atención a las necesidades de las zonas más deprimidas⁵⁹.

En resumen, la Comunidad Andina y, concretamente, sus dos actores - Países Miembros e Instituciones del Sistema Andino de Integración- deben desplegar esfuerzos, por mandato presidencial, no sólo para consolidar el mercado ampliado, sino para lograr una mayor proyección externa y para que la integración trascienda los aspectos exclusivamente comerciales y económicos.

⁵⁹ JUNAC, *Comunidad*, p.3.

Capítulo V. Conclusiones

I. Conclusiones Generales

El Acuerdo de Cartagena se suscribió hace 28 años con el fin de promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros mediante un ambicioso programa de integración económica, que era el más avanzado hasta ese momento en América latina, con el propósito de ubicarlos, al terminar el período de transición previsto para la formación de la unión aduanera, en igualdad de condiciones para competir con los países más desarrollados de la región.

Para realizar este propósito se diseñó, de acuerdo con las ideas económicas que prevalecían en ese momento, un modelo cerrado de integración, que buscaba ampliar a nivel subregional el horizonte de sustitución de importaciones, a través de mecanismos combinados de libre comercio y programación de las inversiones, lo que ocasionaba una dirección de los órganos de integración para poder alcanzar los objetivos propuestos⁶⁰.

A. Factores Negativos de la Integración Andina

La conformación del Grupo Andino respondió, en parte, a la necesidad de acelerar el desarrollo industrial que ha sido costoso para cada país en particular. Al inicio del Acuerdo de Cartagena, los países estaban en una fase de agotamiento del proceso de sustitución de importaciones, el cual había generado crecimiento económico, pero no se había logrado las metas de desarrollo iniciales y había acentuado la rigidez en sus balanzas de pagos.

Gran parte de los problemas se atribuye a lo reducido de los mercados nacionales que no permiten lograr niveles adecuados de producción. Las

⁶⁰ Manuel José Cárdenas. "Implicaciones del regionalismo abierto en el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena". *Integración Latinoamericana.*, año 19, No. 205, Buenos Aires, Argentina, noviembre de 1994, p.4.

estructuras industriales existentes en cada país eran muy similares, bien sea por los productos o por el tipo de industrias sobreprotegidas, que funcionaban en mercados cautivos, en su mayoría estas industrias eran ineficientes y estaban orientadas a la producción de bienes de consumo, lo cual facilitaba trasladar el costo de su ineficiencia al consumidor.

Basados en esta estructura industrial se planteó la integración, buscando utilizar el mercado ampliado como complemento de los locales y juntar esfuerzos para el desarrollo industrial coordinado. En función de una unión aduanera, se planteó la liberalización de las barreras aduaneras dentro de la subregión y para terceros países se planteaba una política proteccionista.

Se pretendía fortalecer a las empresas con base en la creación de economías de escala, para proyectarlas hacia el exterior. Pero, no funcionaron las economías de escala porque la estructura productiva en cada país, según sus bases originales, era competitiva entre sí y no complementaria y, más aún, poco competitiva a nivel mundial, y el Acuerdo de Cartagena ayudó en este sentido, pues centró su acción en áreas que no representaban ventajas comparativas para sus miembros y todos quisieron aprovechar su desarrollo para obtenerlas.

A lo anterior se suma la falta de visión empresarial resultado de cuatro lustros de políticas sobreproteccionistas, lo cual hizo que una vez sobrepasados los primeros seis años del desarrollo teórico y conceptual del proceso al iniciarse el enfoque de los problemas reales a nivel sectorial y empresarial, comenzaron las dificultades y las retaliaciones, al verse afectados los intereses tradicionales y de grupos.

Estas malentendidas reacciones nacionalistas se reflejaron en el incumplimiento de los compromisos del Acuerdo, afectando en general la marcha de la integración y también a cada una de las economías nacionales, en particular a las de menor desarrollo relativo.

Lo negativo de la integración no ha sido su concepción, la cual sigue teniendo plena vigencia, sino su orientación inicial, en donde se puso énfasis exagerado en el desarrollo interno, descuidando la apertura hacia el exterior, y también la resistencia de los empresarios nacionales a participar en el proceso.

En un comienzo se enfatizó en el crecimiento interno que, como ya se indicó, se equivocó al no considerar las ventajas comparativas de los países miembros, y se postergó la otra cara de la integración, la participación subregional en la economía y el comercio mundial, pues la integración es un proceso tanto interno como externo. No se quiere decir que debió hacerse en forma simultánea lo interno y lo externo, pues ello no es conveniente y hubiese dificultado la acción de la Junta⁶¹.

En el caso del Grupo Andino, a pesar de que este se creó luego de una década de frustraciones de la ALALC, y que su proceso industrializador se llevo de acuerdo con el modelo de sustitución de importaciones, la subregión no estaba preparada, en especial desde el punto de vista tecnológico, para comenzar la incursión en los mercados de los países industrializados o de otras regiones, y era difícil poder encarar esta etapa.

Por lo tanto, era necesario una labor más intensa a nivel de los programas de racionalización y desarrollo industrial y una mayor apertura del desarrollo industrial hacia afuera, con el fin de preparar a la subregión para afrontar la competencia de los países industrializados y para poder penetrar sus mercados como lo hicieron con éxito los países del Este Asiático.

⁶¹ Un buen ejemplo es lo ocurrido con el Tratado de Roma, punto de partida de la integración europea, el cual sólo se suscribió doce años después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, una vez reconstruidas la mayoría de las economías afectadas durante la guerra. En este caso, además de las consideraciones geopolíticas, era necesaria no sólo la integración de los mercados nacionales sino también la expansión hacia los mercados internacionales para que Europa recuperara su importancia en el contexto mundial. La recuperación la realizó Europa con la ayuda del Plan Marshall que permitió mantener los niveles de consumo, elevando a la vez los niveles de inversión de acuerdo con los avances de la tecnología.

1. El Ejemplo de los "Tigres Asiáticos"

Si consideramos el éxito alcanzado por los llamados "Tigres Asiáticos" (Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong y Singapur), países que en el momento de gestarse el Acuerdo de Cartagena contaban con iguales o menores niveles de crecimiento económico que los países del Grupo Andino, se puede considerar que la estrategia utilizada por los países andinos fue buena, pero la táctica empleada fue equivocada, pues se postergó la fase externa y se puso énfasis en la etapa más sencilla desde el punto de vista tecnológico y bajo el supuesto de que la ampliación del mercado facilitaría obtener escalas óptimas de producción y una complementación adecuada junto con una competencia más estimulante. En la realidad no fue fácil lograr el cambio y los países andinos no han podido acondicionarse al proceso integracionista, en especial sus sectores empresariales.

El desequilibrio de las dos etapas mencionadas sin una fase preparatoria, afectó seriamente la integración y dificultó el logro de las metas iniciales. El objetivo de toda integración es lograr el desarrollo y bienestar para la población de los países miembros, utilizando en forma adecuada sus recursos naturales y humanos. Para ello es importante la participación dinámica en el flujo del comercio mundial, pues ello facilita una vinculación con otros niveles de calidad empresarial y tecnológica, que permiten alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los factores de producción y un aumento de la ocupación laboral.

Los llamados "Tigres Asiáticos" realizaron un proceso acelerado de industrialización e incrementaron en forma considerable su aporte a la producción global y su participación en el comercio mundial, logrando ocupar posiciones significativas en el contexto internacional. A lo anterior debe sumarse la caída de las exportaciones de productos primarios, típicos de los países en desarrollo con crecimiento lento como las del Grupo Andino, que tienen cada vez menos impacto en el comercio mundial, mientras que las de las manufacturas, en las que han centrado su producción los países asiáticos mencionados, han adquirido

mayor importancia. Este factor ha llamado la atención dentro del Grupo Andino y por ello ha empezado a adoptar una posición más agresiva en el contexto internacional.

B. Efectos en el Poder Nacional o Subregional

En cuanto a los efectos que el Acuerdo de Cartagena haya podido traer a las dimensiones del Poder Nacional de cada uno de sus miembros o en su conjunto, se puede apreciar que sólo el campo de poder político ha podido evidenciar algún fortalecimiento, si se tiene en cuenta que en los últimos años ha existido la tendencia de sus miembros a comprometer a los más altos estamentos del poder político en la toma de decisiones conjuntas.

El viraje que tomó el GRAN a raíz del Protocolo Modificador de marzo del año pasado, le brinda una nueva dimensión política al grupo. En este sentido, los Jefes de Estado y los Cancilleres asumen un papel protagónico en el diseño y ejecución de iniciativas conjuntas, mostrando algunos avances en la materia, como la reciente propuesta para abrir un espacio de negociación que permita aproximar al GRAN y el MERCOSUR, tema que fue planteado en la reunión del Grupo de Río, realizada en Asunción en julio de 1997.

Actualmente se percibe un ambiente adecuado para aproximar las posiciones de los países miembros, relacionadas con los diferentes temas de la agenda internacional. Todos aquellos fenómenos transnacionales que hoy preocupan a los diferentes Estados son discutidos previamente dentro del Grupo y allí se viene generando una serie de posiciones conjuntas que tratan de expresar el pensamiento y el interés común de sus asociados. Temas como el narcotráfico, el terrorismo, la protección del medio ambiente, el comercio internacional, los derechos humanos, y la democratización, son asuntos de abierta discusión en las reuniones hechas dentro del marco de la nueva Comunidad Andina.

Este ambiente consensual le ha devuelto la confianza al GRAN y le está aumentando su fortaleza política en la participación en los diferentes foros intergubernamentales, sean regionales o continentales, como el Grupo de Río, el ALCA y la Cumbre de las Américas.

En los campos de poder económico y social los avances han sido muy modestos. El incremento que han presentado las balanzas comerciales de los países andinos durante los últimos cinco años no se pueden considerar como un resultado directo del proceso de integración andina. Ello ha sido, en su mayoría, producto de las políticas macroeconómicas de cada país, motivados por la necesidad de abrir sus economías y de establecer una estructura productiva competitiva. Sin embargo, el receso vivido durante los primeros 20 años del GRAN ha sufrido una mejoría a partir de su sexta fase, y en este sentido, se puede considerar que el nuevo Sistema Andino de Integración pueda ofrecer las herramientas adecuadas para alcanzar las metas trazadas desde 1969.

En el campo militar se puede evidenciar que no ha existido ningún esfuerzo conjunto para tratar de fortalecer las capacidades bélicas de los países miembros del GRAN. Dentro del contenido del Acuerdo de Cartagena y de los Protocolos Modificatorios posteriores, no ha existido ninguna referencia específica a asuntos que comprometan a sus fuerzas armadas. Los conflictos intrasubregionales han ayudado en este sentido y han colocado barreras a cualquier aproximación sobre el particular.

Es paradójico que durante el funcionamiento del GRAN se hayan agudizado las tensiones y los conflictos intrasubregionales de orden militar, como los ya mencionadas entre Colombia y Venezuela en la década de los años 70 y 80, y los conflictos bélicos entre Ecuador y Perú en 1981 y 1995. Esta situación ha provocado un distanciamiento entre las fuerzas armadas de los países mencionados, cerrando a la vez cualquier posibilidad de cooperación militar al interior del GRAN.

Los acercamientos que se efectúan entre las organizaciones militares de la subregión tienen que ver especialmente con aspectos de inteligencia

y de seguridad fronteriza, para atender amenazas subversivas y/o de grupos narcotraficantes, que ponen en peligro la estabilidad de regiones periféricas entre los diferentes Estados⁶².

Otro elemento que contribuye a este distanciamiento es la tendencia de los gobiernos de la subregión a ignorar los temas militares, por considerarlos contradictorios al espíritu de integración que inspiró la gestación del GRAN y de otros grupos subregionales. Asimismo, todavía subsiste el fantasma de las dictaduras militares en la región, que generó una especie de prevención a nivel continental y que también está siendo estimulada por el gobierno de los Estados Unidos, tratando de reducir el papel de las instituciones armadas en el ejercicio de la actividad política de los Estados. Las últimas cumbres regionales de Ministros de Defensa, como la celebrada el año anterior en Williamsburg, Estados Unidos, reflejan esta tendencia en el continente.

C. La Comunidad Andina: una Nueva Etapa

La Comunidad Andina supone la consecución de dos de los principales objetivos fijados en 1969 por el Acuerdo de Cartagena: la libre circulación de mercaderías en el espacio interno y la adopción de un arancel externo común frente a terceros.

Pero también marca el punto de partida de una nueva etapa. En esta nueva etapa, la agenda andina contempla acciones destinadas a profundizar la integración comercial así como a armonizar las políticas macroeconómicas, a incorporar políticas sociales de carácter comunitario y a desarrollar un relacionamiento con el mundo más eficaz y eficiente.

En esta perspectiva, lo que se hizo concretamente en Trujillo fue introducir en el Acuerdo de Cartagena, a través de un Protocolo

⁶² Entre países como Colombia, Ecuador y Venezuela se realizan en forma periódica cumbres binacionales entre comandantes militares de zonas fronterizas comunes, para discutir temas relacionados con amenazas subversivas y de grupos al margen de la ley que afectan la seguridad de regiones específicas.

Modificatorio, una serie de reformas que dieran origen a una institucionalidad más sólida, moderna, mucho más flexible y, sobre todo, con un alto respaldo político.

La incorporación del Consejo Presidencial Andino y del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en la estructura institucional de la Comunidad Andina está dirigida precisamente a dotar a ésta de los instrumentos de expresión de voluntad política.

De igual manera, la profundización y ampliación del papel normativo de la Comisión a los ministros sectoriales, y la conversión del órgano técnico en una Secretaría General dirigida por una personalidad de reconocido prestigio y representatividad, apuntan a reforzar la conducción predominantemente política del proceso.

Asimismo, la fijación de un plazo de hasta cinco años para la realización de las elecciones, por sufragio universal y directo, de los representantes ante el Parlamento, confirman la importancia que el componente político ha adquirido en esta nueva etapa.

Finalmente, el establecimiento del Sistema Andino de Integración (SAI) apunta a relacionar, orgánica y funcionalmente, a los Convenios Sociales, la CAF, el FLAR y los demás órganos e instituciones andinas para que puedan alcanzar las metas fijadas en la nueva agenda.

Para todo esto es fundamental que exista una dirección política cohesionada en torno a los grandes objetivos del GRAN. Sin embargo, este es uno de los grandes escollos que enfrenta actualmente la Comunidad Andina, en donde la política interna de algunos países se contrapone a los intereses de su política exterior. Tal es el caso que se vive con Perú, país que ha estado alejado de los compromisos para consolidar la unión aduanera dentro del GRAN. Las consecuencias del último conflicto armado con Ecuador, en 1995, acentuaron este distanciamiento, hecho que se demuestra con la ausencia del Presidente

Fujimori al IX Consejo Presidencial, realizado en Bolivia en abril de 1997.

El gran reto que enfrentan los países bolivarianos es convertir a la Comunidad Andina en una realidad. Para ello, cuentan con las herramientas políticas, financieras y jurídicas que les brindan las diferentes instituciones del Sistema Andino de Integración. En este sentido, la labor de los Presidentes está en hacer más eficientes y fuertes estas instituciones, desarrollando a través de ellas los mecanismos adecuados que le permitan a la Comunidad Andina responder con éxito a las nuevas exigencias que plantean los cambios en la economía mundial.

Bibliografía

Berrios, Rubén. "La regulación de la tecnología y la inversión extranjeras". *Comercio Exterior*, vol. 30, núm. 5, México, mayo de 1980, pp. 490-494.

Cárdenas, Manuel José. "Implicaciones del regionalismo abierto en el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena". *Integración Latinoamericana.*, año 19, No. 205, Buenos Aires, Argentina, noviembre de 1994, pp. 3-12.

CEPAL. "La Brecha de la Equidad". *El Mercurio*. Santiago de Chile, 8 de abril de 1997, pp. B 1 y B 8.

CEPAL. "Panorama reciente de los procesos de integración en América Latina y el Caribe". LC/R.1189. Santiago de Chile, 15 de septiembre de 1992, pp. 25-33.

CEPAL. "Desarrollo de los procesos de integración en América Latina y el Caribe". LC/R.1527. Santiago de Chile, 16 de mayo de 1995, pp. 8-63.

Chan S., Julio José. "Aspectos políticos de la integración del Grupo Andino, 1989-1996". *Comercio Exterior*, México, mayo de 1997, pp. 379-385.

Díaz, Carlos F. "El Grupo Andino en el proceso de integración latinoamericana". *Estudios Internacionales*, vol. 2, No.2, Santiago de Chile, octubre-diciembre de 1968, pp. 242-257.

Fairlie Reinoso, Alan. "Crisis, Integración y Desarrollo en América Latina. La dinámica del Grupo Andino con el MERCOSUR en la década de 1980". *Integración Latinoamericana*, No. 191, año 18. Buenos Aires, Argentina, julio de 1993, pp. 75-76.

Ffrench-Davis, Ricardo. "Pacto Andino y Libre Comercio". *Estudios Internacionales*, año X, No. 38, Santiago de Chile, abril-junio de 1977, pp. 3-11.

Fondo Latinoamericano de Reservas. Convenio Constitutivo. Reglamento de la Asamblea. Reglamento del Fondo. Cuarta edición. Santa Fe de Bogotá, Octubre de 1993.

Garay, Luis Jorge. "*The prospects for andean integration*". Institute for European-Latin América Relations (IRELA). Editorial Rumagraf, S.A. Madrid, 1992, pp.81.

Gaviria C., Fernando. "*Subregional Integration Movements in the Western Hemisphere*". DM/72/103 Revisión I, International Monetary Fund. Washington, D.C. 1973, pp. 4-26.

Gaviria Cadavid, Fernando. "La integración de los países latinoamericanos y del Caribe". FLAR, Primera Edición, Santa Fe de Bogotá, enero de 1995, pp. 21-267.

Grados, Alfonso. "El Grupo Andino y su Plan de Acción ante iniciativas integracionistas". *Integración Latinoamericana*, No. 176, año 17. Buenos Aires, Argentina, marzo de 1992, pp. 38-49.

JUNAC. "Armonización de políticas macroeconómicas en el Grupo Andino". *Integración Latinoamericana*, No. 192, año 18. Buenos Aires, Argentina, agosto de 1993, pp. 41-52.

JUNAC. Sistema Subregional de Información Estadística. Datos suministrados a través de internet, <http://ekeko.rcp.net.pe/JUNAC/GRAN.HTM>. Lima, septiembre de 1997.

Khazed, Khashayar y Clark, Don P. "A Case Study of Effects of Developing Country Integration on Trade Flows: The Andean Pact". *Journal of Latin American Studies*, 22. London, Great Britain, pp. 317-330.

Kisic, Drago. "Evolución del comercio de los países del Grupo Andino en el decenio de 1980". *Integración Latinoamericana*. Buenos Aires, año 13, No. 135, julio de 1988, p.18.

Kisic W., Drago. "El proceso de armonización de políticas nacionales en el Grupo Andino". *Integración Latinoamericana*, No. 176, año 17. Buenos Aires, Argentina, marzo de 1992, pp. 13-25.

María de, Luis G. "Balance político y económico de la integración andina durante 1980". *Estudios Internacionales*, año XIV, No. 55, Santiago de Chile, julio-septiembre de 1981, pp. 394-411.

Orrego V., Francisco. "Dilemas en el Grupo Andino". *Estudios Internacionales*, No. 11, Santiago de Chile, octubre-diciembre 1969, pp. 352-371.

Palacios Maldonado, Carlos. "Confusión en el Grupo Andino". *Integración Latinoamericana*, No. 194, año 18. Buenos Aires, Argentina, octubre de 1993, pp. 23-33.

Parra-Peña, Isidro. "De dónde viene para dónde va el Grupo Andino". *Cuarta Epoca*, No. 127. Revista de la Contraloría General de la República. Bogotá, Colombia, junio de 1980, pp. 30-38.

Peña, Félix. "El Grupo Andino: un nuevo enfoque de la participación internacional de los países en desarrollo". *Estudios Internacionales*, año VI, No. 22, abril-junio de 1973, pp. 44-81.

Pico Mantilla, Galo. "Tratados y Convenios de la Integración". Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Quito, Ecuador, 1992, pp. 163-175.

Puyana de Palacios, Alicia. "Integración económica entre socios desiguales. El Grupo Andino". Editorial Nueva Imagen, México, Primera edición, 1982.

Rodríguez Mancera, Jorge. "Reflexiones sobre la integración andina en un contexto de apertura económica". *Integración Latinoamericana*, No. 176, año 17. Buenos Aires, Argentina, marzo de 1992, pp. 3-12.

Salgado P., Germánico. "El Grupo Andino: problemas y perspectivas". *Estudios Internacionales*, año XVII, Santiago de Chile, octubre-diciembre de 1984, No. 68, pp. 459-492.

Salgado Peñaherrera, Germánico. "El Sistema Andino de Integración: Logros Perspectivas y Prioridades". Acuerdo de Cartagena, SCP.IA/IV/di 2, Lima, octubre de 1987.

Salgado P., Germánico. "El Grupo Andino: entre dos concepciones de la integración económica". *Síntesis*, No. 24, revista de ciencias sociales iberoamericanas. Imprenta: Grafinter, Madrid, julio-diciembre 1995, pp. 69-91.

Sanabria S., Jaime y Nuñez, Germán. "El Grupo Andino: origen, evolución y situación actual". *Comercio Exterior*, vol. 35, número 1, México, enero de 1985, pp. 62-71.

Tamames, Ramón. "Estructura Económica Internacional". Editorial Alianza, Decimoctava Edición (Revisada y ampliada), Madrid, 1995, pp. 165-175.

Tironi B., Ernesto. "La Decisión 24 sobre capitales extranjeros en el Grupo Andino". *Estudios Internacionales*, año X, No. 38, Santiago de Chile, abril-junio de 1977, pp. 12-26.

Valdés Subercaseaux, Gabriel. "Situación del Grupo Andino en el contexto latinoamericano e internacional". *Estudios Internacionales*, año X, No. 38, Santiago de Chile, abril-junio de 1977, pp. 27-46.

Vilera, Juna y Michaels V., Daniel. (Textos y Compilación). "El Parlamento Andino. Historia de un Proceso". Parlamento Andino, Santa Fe de Bogotá, 1994, pp. 18-20.

Wilhelmy, Manfred. "La política exterior chilena y el Grupo Andino". *Estudios Internacionales*, año X, No. 38, Santiago de Chile, abril-junio de 1977, pp. 67-87.

ANEXO 1. INDICADORES ECONOMICOS DEL GRAN 1990-1995

PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL (tasa de crecimiento anual)

PAISES	1990	1991	1992	1993*	1994*	1995e/
COLOMBIA	4,4	5,0	1,8	4,0	4,2	3,5
ECUADOR	4,3	2,0	4,0	5,4	5,7	5,3
VENEZUELA	3,0	5,0	3,6	2,0	4,3	2,3
PERU	-5,4	2,8	-2,5	6,5	13,1	7,0
ARGENTINA	6,5	9,7	6,1	-0,4	-2,8	2,2
CHILE	3,9	5,9	4,1	2,4	2,4	3,9

PRODUCTO INTERNO BRUTO AGROPECUARIO (tasa de crecimiento anual)

PAISES	1990	1991	1992*	1993*	1994*	1995e/
COLOMBIA	-2,0	10,1	-4,3	3,4	4,8	4,3
ECUADOR	5,8	4,2	-1,8	3,2	2,0	5,6
VENEZUELA	6,1	5,9	3,4	-1,7	3,9	3,2
PERU	-6,4	1,9	-6,5	7,7	14,7	5,7
ARGENTINA	-0,3	2,5	2,0	-2,7	1,9	-0,6
CHILE	2,1	4,0	-1,1	1,7	4,0	3,8

PRODUCTO INTERNO BRUTO MANUFACTURERO (tasa de crecimiento anual)

PAISES	1990	1991	1992*	1993*	1994*	1995e/
COLOMBIA	5,7	3,9	0,2	4,4	4,9	-3,0
ECUADOR	4,2	0,8	4,5	1,7	2,7	0,9
VENEZUELA	-7,7	6,3	1,3	6,9	6,9	6,9
PERU	-5,8	6,2	-4,5	7,6	15,8	4,5
ARGENTINA	4,1	9,8	2,5	-0,7	-3,5	7,2
CHILE	2,0	5,8	2,2	1,7	1,8	4,3

INVERSION BRUTA DE CAPITAL FIJO (tasa de crecimiento anual)

PAISES	1990	1991	1992*	1993*	1994*	1995e/
COLOMBIA	3,3	2,9	11,7	5,3	4,0	3,5
ECUADOR	-3,3	-6,2	16,7	33,1	18,0	8,0
VENEZUELA	-5,1	11,0	6,9	1,1	4,5	5,3
PERU	2,1	2,2	3,8	10,4	31,8	19,8
ARGENTINA	-6,0	35,5	25,2	-3,3	-24,6	-0,9

datos provisionales FUENTE: JUNAC, Programa de Armonización de Cuentas Nacionales (Decisión 114) ELABORACION: JUNAC, Unidad de Estadística

ANEXO 2. INDICADORES SOCIALES DEL GRAN 1990-1995

FLACION ANUAL

(Variación porcentual acumulada enero-diciembre)

CIUDADES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
La Paz	18,0	14,5	10,5	9,9	8,2	11,0
Medellín de Bogotá	33,3	27,2	25,5	23,5	24,1	19,8
Quito	46,9	46,6	64,9	34,8	25,2	27,9
Lima	7.657,8	139,2	56,7	39,5	15,4	10,2
Caracas	36,5	31,0	31,9	45,9	70,7	56,6
GRAN	2.413,6	63,4	38,2	33,4	31,0	25,1

Nota: GRAN ponderado con la población de las ciudades.

POBLACION

(Miles de habitantes)

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
BOLIVIA	7.171	7.343	7.518	7.699	7.884	8.094
COLOMBIA	32.300	32.816	33.353	33.913	34.495	35.101
ECUADOR	10.547	10.788	11.036	11.290	11.552	11.822
PERU	21.550	21.988	22.436	22.897	23.369	23.854
VENEZUELA	19.321	19.728	20.147	20.579	21.024	21.483
GRAN	90.889	92.663	94.490	96.378	98.324	100.354

FUENTE: CELADE - Boletín Demográfico N° 49

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)

(Miles de habitantes)

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
BOLIVIA	2.282	2.345	2.410	2.477	2.546	2.617
COLOMBIA	11.972	12.278	12.592	12.914	13.244	13.582
ECUADOR	3.304	3.407	3.513	3.622	3.734	3.849
PERU	7.672	7.909	8.153	8.405	8.665	8.933
VENEZUELA	6.555	6.774	7.000	7.234	7.476	7.726
GRAN	31.785	32.713	33.668	34.652	35.665	36.707

FUENTE: CELADE

TASA DE DESEMPLEO URBANO

(Porcentaje respecto a la PEA)

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
BOLIVIA	7,0	8,1	7,0	5,4	6,5	6,5
COLOMBIA	10,2	10,3	9,8	7,9	8,8	8,8
ECUADOR	6,1	8,5	8,9	9,4	7,8	7,7
PERU	8,3	5,9	9,4	9,9	8,8	7,1
VENEZUELA	9,9	8,7	7,1	6,4	8,5	10,3
GRAN	9,2	8,6	8,8	8,0	8,5	8,5

Nota: GRAN ponderado con la PEA, urbana de los Países Miembros

ANEXO 3. BALANZA COMERCIAL INTRASUBREGIONAL CON COMBUSTIBLES DEL GRAN 1984-1994

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
BOLIVIA											
Colombia	2 589	2 469	636	2 191	1 785	1 373	- 384	23 963	14 770	20 711	36 708
Ecuador	- 74	- 95	- 322	1 854	- 401	- 157	- 770	- 335	2 457	5 231	11 933
Peru	-15 454	-12 595	7 373	12 215	9 095	28 474	30 838	26 100	34 881	20 862	55 657
Venezuela	818	- 470	- 822	- 900	- 682	- 1 358	412	- 675	7 452	- 4 290	- 11 254
GRAN	-12 121	-10 691	6 865	15 360	9 797	28 332	30 096	49 053	59 560	42 514	93 044
MUNDO	293 031	-18 101	-33 695	-196 503	6 936	199 252	220 246	-141 680	-349 509	-425 634	-155 782
COLOMBIA											
Bolivia	-4 204	-4 383	-2 867	-1 948	-2 411	-2 901	-1 003	-17 259	-38 677	-31 583	-25 498
Ecuador	-21 542	-25 109	11 965	27 426	-10 671	9 698	29 059	-87 259	77 873	26 821	61 319
Peru	-69 586	-76 520	-8 133	51 980	-4 142	-60 324	-11 164	102 856	156 790	117 777	132 994
Venezuela	-290 747	-109 460	31 639	99 648	47 075	-20 572	-117 719	129 729	170 664	-272 009	-600 821
GRAN	-386 079	-215 472	32 604	177 106	29 851	-74 099	-100 827	302 585	366 650	-158 994	-432 006
MUNDO	-1009 252	-578 800	1255 851	796 445	20 966	728 952	1176 496	2277 289	558 712	-2717 566	-3447 729
ECUADOR											
Bolivia	79	- 5	- 65	61	111	213	188	- 124	476	1 410	2 056
Colombia	313	13 523	-15 789	-7 679	8 689	-3 663	-25 423	-62 567	-33 646	47 640	-65 254
Peru	-18 982	-23 538	-26 580	27 185	107 206	104 528	109 012	128 710	68 362	101 394	103 820
Venezuela	-1 743	1 499	-5 765	-204 214	-17 009	-10 981	-76 920	-95 614	-29 674	-38 316	-149 338
GRAN	-20 333	-8 521	-48 199	-184 647	98 997	90 097	6 857	-29 595	5 518	112 128	-108 716
MUNDO	931 991	1138 012	375 625	-230 442	479 373	499 106	852 583	452 831	626 500	499 723	75 382
PERU											
Bolivia	14 083	2 221	-8 009	-18 048	-1 276	-4 351	-10 030	-29 956	6 220	16 511	-10 316
Colombia	59 733	60 687	-12 458	-48 949	1 001	30 991	-7 245	-104 561	-216 246	-143 569	-155 578
Ecuador	20 404	91 577	10 605	-14 450	-125 402	-72 452	-110 476	-123 914	-66 482	-83 729	-99 399
Venezuela	17 730	10 025	-10 849	-3 690	11 876	1 118	1 185	-18 380	-21 662	-42 316	-70 351
GRAN	111 950	164 510	-20 711	-85 137	-113 801	-44 694	-126 566	-276 811	-298 170	-253 103	-335 644
MUNDO	799 601	1327 651	-71 993	-770 416	-91 020	1316 407	678 780	37 700	-163 374	-846 664	-1267 145
VENEZUELA											
Bolivia	-1 598	238	175	361	-1 489	-1 176	-2 609	-3 287	169	314	927
Colombia	163 741	87 292	21 531	15 531	-16 478	143 005	227 692	-11 996	2 421	431 613	775 190
Ecuador	-1 279	- 575	6 914	22 289	11 974	18 302	63 231	62 541	32 935	35 949	137 981
Peru	-26 285	-33 277	-24 902	-22 950	-48 883	-26 917	-29 189	3 358	12 708	4 373	16 953
GRAN	134 579	53 678	3 718	15 231	-54 876	133 214	259 125	50 616	48 233	472 249	931 051
MUNDO	7861 492	5978 332	69 751	773 438	-2907 151	5181 224	10423 495	4173 181	1029 855	3819 010	8316 648
GRUPO ANDINO											
Bolivia	8 360	-1 929	-10 766	-19 574	-5 065	-8 215	-13 454	-50 626	-31 812	-13 348	-32 831
Colombia	226 376	163 971	-6 080	-38 906	-5 003	171 706	194 640	-155 161	-232 701	356 395	591 066
Ecuador	-2 491	65 798	29 162	37 119	-124 500	-44 609	-18 956	25 551	46 783	-15 728	111 834
Peru	-130 307	-145 936	-52 242	68 430	63 276	45 761	99 497	261 024	272 741	244 406	309 424
Venezuela	-273 942	-98 406	14 203	-109 156	41 260	-31 793	-193 042	15 060	126 780	-356 931	-831 764
GRAN	-172 004	-16 496	-25 723	-62 087	-30 032	132 850	68 685	95 848	181 791	214 794	147 729
MUNDO	8876 863	7847 094	1595 539	372 522	-2490 896	7924 941	13351 600	6799 321	1702 184	328 869	3521 374

FUENTE: JUNAC-Sistema Subregional de Información Estadística. Decisión 115.
ELABORACION: JUNAC-Unidad de Informática.

ANEXO 4. BALANZA COMERCIAL INTRASUBREGIONAL SIN COMBUSTIBLES
(Miles de Dólares) DEL GRAN 1984-1993

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
BOLIVIA										
Colombia	2 589	2 469	636	2 191	1 785	1 373	-384	23 963	14 770	20 917
Ecuador	-74	-95	-322	-374	-401	-157	-770	-335	2 514	5 138
Peru	-15 454	-12 512	7 375	12 265	5 417	28 474	30 866	26 063	34 859	22 234
Venezuela	818	-461	-786	-741	-682	-1 290	485	-473	7 719	-418
GRAN	-12 121	-10 599	6 903	13 341	6 119	28 400	30 197	49 218	59 862	47 871
MUNDO	-94 616	-390 604	-363 608	-450 823	-207 247	-12 590	-3 160	-375 281	-460 273	-476 489
COLOMBIA										
Bolivia	-4 204	-4 383	-2 867	-1 948	-2 411	-2 901	-1 003	-17 259	-38 677	-31 597
Ecuador	-12 707	7 424	11 910	27 417	-5 552	20 509	29 039	87 227	95 880	37 819
Peru	-60 039	-35 825	937	44 040	-17 163	-57 761	-23 423	41 693	65 265	76 807
Venezuela	-17 574	55 819	34 564	102 376	89 525	20 015	-44 240	172 139	209 749	-119 884
GRAN	-94 524	23 035	44 544	171 885	64 399	-20 138	-39 627	283 800	332 217	-36 855
MUNDO	-1025 064	-548 653	933 948	-465 764	-789 800	-440 959	-447 291	1100 590	-509 460	-3688 053
ECUADOR										
Bolivia	79	-5	-65	61	111	213	188	-124	476	1 410
Colombia	-8 316	-9 707	-15 805	-7 673	3 659	-11 637	-25 403	-62 532	-39 791	47 811
Peru	-18 982	-23 550	-25 812	-4 924	-9 643	-18 202	-12 115	-11 398	150	2 110
Venezuela	-1 174	1 536	-5 713	-231 718	-16 924	-10 968	-87 548	-34 377	-27 113	-33 460
GRAN	-28 393	-31 726	-47 395	-244 254	-22 797	-40 594	-124 878	-108 431	-66 278	17 871
MUNDO	-715 094	-761 406	-562 262	-928 129	-481 891	-626 912	-522 210	-607 918	-688 935	-715 830
PERU										
Bolivia	14 080	2 198	-8 010	-18 047	-1 276	-4 351	-10 030	-29 956	6 227	16 511
Colombia	45 712	26 408	-22 376	-41 705	13 744	39 291	8 558	-51 795	-93 363	-105 604
Ecuador	20 410	25 636	5 495	2 321	9 912	21 824	6 220	-4 304	7 624	4 462
Venezuela	26 934	21 997	4 511	13 517	32 282	19 478	11 735	32 331	43 226	-14 479
GRAN	107 136	76 239	-20 380	-43 914	54 662	76 242	16 483	-53 724	-36 286	-99 110
MUNDO	150 452	634 434	-270 375	-940 055	8 268	1315 343	655 117	157 313	-28 325	-743 489
VENEZUELA										
Bolivia	-1 598	238	175	361	-1 489	-1 176	-2 609	-3 285	77	-121
Colombia	-64 475	-58 294	20 920	12 334	-26 187	131 404	200 002	-40 858	-28 065	385 496
Ecuador	-1 279	-575	1 185	-1 330	8 157	18 302	19 894	30 294	24 805	32 187
Peru	-30 402	-38 383	-31 243	-28 222	-59 505	-29 823	-32 336	-40 458	-43 074	-14 472
GRAN	-97 754	-97 014	-8 963	-16 857	-79 024	118 707	184 951	-54 307	-46 257	403 090
MUNDO	-6649 709	-6711 222	-6925 998	-8083 856	-10701 452	-4412 410	-3458 002	-7999 942	-10176 765	-7909 017
GRUPO ANDINO										
Bolivia	8 357	-1 952	-10 767	-19 573	-5 065	-8 215	-13 454	-50 624	-31 897	-13 797
Colombia	-24 490	-39 124	-16 625	-34 853	-6 999	160 431	182 773	-131 222	-146 449	348 620
Ecuador	6 350	32 390	18 268	28 034	12 116	60 478	54 383	112 882	130 823	79 606
Peru	-124 877	-110 270	-48 743	23 159	-80 894	-77 312	-37 008	15 900	57 200	86 679
Venezuela	9 004	78 891	32 576	-116 566	104 201	27 235	-119 568	169 620	233 581	-168 241
GRAN	-125 656	-40 065	-25 291	-119 799	23 359	162 617	67 126	116 556	243 258	332 867
MUNDO	-8334 031	-7777 451	-7188 295	-10868 627	-12172 122	-4177 528	-3775 546	-7725 238	-11863 758	-13532 878

FUENTE : JUNAC. Sistema Subregional de Información Estadística, Decisión 115.
ELABORACION: JUNAC. Unidad de Informática

BALANZA COMERCIAL
(millones de dólares)

PAISES	1990	1991	1992	1993*	1994*	1995e/
BOLIVIA	220	-141	-349	-426	-155	-247
COLOMBIA	1.176	2.277	559	-2.718	-3.448	-4.059
ECUADOR	852	452	627	500	221	169
PERU	679	38	-164	-847	-1.268	-2.201
VENEZUELA	10.423	4.173	1.030	3.819	8.316	6.317
GRAN	13.350	6.799	1.703	328	3.666	-21

EXPORTACIONES FOB AL MUNDO

PAISES	(Millones de dólares)				(Tasa de crecimiento)	
	1990	1993*	1994*	1995e/	90-94	95/94
BOLIVIA	923	751	1.041	1.138	3,1%	9,3%
COLOMBIA	6.765	7.123	8.408	9.804	5,6%	16,6%
ECUADOR	2.714	3.062	3.843	4.362	9,1%	13,5%
PERU	3.313	3.344	4.361	5.383	7,1%	23,4%
VENEZUELA	17.692	15.459	16.717	17.571	-1,4%	5,1%
GRAN	31.407	29.739	34.370	38.258	2,3%	11,3%

IMPORTACIONES CIF DEL MUNDO

PAISES	(Millones de dólares)				(Tasa de crecimiento)	
	1990	1993*	1994*	1995e/	90-94	95/94
BOLIVIA	703	1.177	1.196	1.385	14,2%	15,8%
COLOMBIA	5.589	9.841	11.856	13.863	20,7%	16,9%
ECUADOR	1.862	2.562	3.622	4.193	18,1%	15,8%
PERU	2.634	4.191	5.629	7.584	20,9%	34,7%
VENEZUELA	7.269	11.640	8.401	11.254	3,7%	34,0%
GRAN	18.057	29.411	30.704	38.279	14,2%	24,7%

EXPORTACIONES POR ZONAS ECONOMICAS

ZONAS	(Millones de dólares)				Estructura %)	
	1990	1993*	1994*	1995e/	90-94	1995
INTRAGRAN	1.330	2.863	3.428	4.724	8,0%	12,3%
RES. ALADI	1.610	1.793	2.304	2.497	6,0%	6,5%
USA	14.907	12.861	13.661	14.805	43,4%	38,7%
UNION EURO.	5.708	4.662	8.150	8.833	19,4%	23,1%
JAPON	1.172	857	1.090	1.181	3,3%	3,1%
RESTO	6.680	6.703	5.737	6.218	20,0%	16,3%
TOTAL	31.407	29.739	34.370	38.258	100%	100%

(* Cifras provisionales

FUENTE: JUNAC, Sistema Subregional de Información Estadística. (Dec. 115)

ELABORACION: JUNAC, Unidad de Informática

EXPORTACIONES FOB INTRASUBREGIONAL

PAISES	(Millones de dólares)				(Tasa de crecimiento)	
	1990	1993*	1994*	1995e/	90-94	95/94
BOLIVIA	60	120	196	214	34,4%	9,2%
COLOMBIA	373	1.139	1.110	1.929	31,3%	73,8%
ECUADOR	189	290	386	358	19,5%	-7,3%
PERU	214	269	310	405	9,7%	30,6%
VENEZUELA	494	1.045	1.426	1.818	30,3%	27,5%
GRAN	1.330	2.863	3.428	4.724	26,7%	37,8%

EXPORTACIONES FOB INTRASUBREGIONALES SIN COMBUSTIBLE

PAISES	(Millones de dólares)				(Tasa de crecimiento)	
	1990	1993*	1994*	1995e/	90-94	95/94
BOLIVIA	60	120	196	214	34,4%	9,2%
COLOMBIA	347	1.097	1.109	1.730	33,7%	56,0%
ECUADOR	54	195	283	341	51,3%	20,5%
PERU	211	269	308	405	9,9%	31,5%
VENEZUELA	403	976	1.276	1.434	33,4%	12,4%
GRAN	1.075	2.657	3.172	4.124	31,1%	30,0%

(*) Cifras provisionales

FUENTE: JUNAC, Sistema Subregional de Información Estadística. (Decisión 115)

ELABORACION: JUNAC, Unidad de Informática

ANEXO 6. BALANZA DE PAGOS DEL GRAN 1990-1995

INVERSION EXTRANJERA
(Flujo anual en millones de dólares)

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
BOLIVIA	66	94	121	122	128	372
COLOMBIA	484	433	679	705	1.515	2.198
ECUADOR	126	160	178	469	531	470
PERU	13	31	166	139	2.795	920
VENEZUELA	451	1.916	629	372	764	574
GRAN	1.140	2.634	1.773	1.807	5.733	4.534

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS - BANCA CENTRAL
(Millones de dólares)

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
BOLIVIA	132	193	227	371	502	650
COLOMBIA	4.501	6.420	7.768	7.869	8.002	8.325
ECUADOR	603	760	782	1.254	1.712	1.557
PERU	531	1.304	2.001	2.701	5.696	6.641
VENEZUELA	7.397	10.264	9.181	8.324	7.262	5.399
GRAN	13.164	18.941	19.959	20.519	23.174	22.572

En 1995, la cifra de Venezuela es a setiembre

DÉUDA EXTERNA
(millones de dólares)

PAISES	1993		1994		1995	
	Total	Pública	Total	Pública	Total	Pública
BOLIVIA	3.967	3.783	4.422	4.216	4.770	4.528
COLOMBIA	18.903	13.258	21.900	13.567	24.067	13.616
ECUADOR	13.631	13.007	14.589	13.758	13.934	12.159
PERU	23.998	20.092	25.460	20.682	27.487	21.382
VENEZUELA	40.561	34.398	39.722	33.378	38.692	34.210
GRAN	101.060	84.538	106.093	85.601	108.950	85.895

La deuda pública es de mediano y largo plazo.

TIPO DE CAMBIO A DICIEMBRE DE CADA AÑO
(Moneda nacional por dólar)

PAISES	1993		1994		1995	
	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre
Monedas						
BOL-Bolivianos	4,45	4,45	4,70	4,70	4,94	4,94
COL-Pesos	913	...	829	...	988	...
ECU-Sucres	1.876	2.012	2.282	2.298	2.598	2.917
PER-N. Soles	2,17	2,16	2,13	2,15	2,33	2,33
VEN-Bolívares	105	...	170	...	290	...

FUENTE: JUNAC Sistema Subregional de Información Estadística. Decisión 115.

ELABORACION: JUNAC, Unidad de Informática

ANEXO 7. CUADRO COMPARATIVO DE LOS ORGANOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

ORGANO	FUNCIONES PRINCIPALES	COMPOSICION	REUNIONES ORDINARIAS	FORMA DE EXPRESION	CARACTER
Consejo Presidencial Andino	Definir políticas de integración. Evaluar resultados del proceso. Dar orientaciones políticas.	Presidentes de la República	Una vez al año	Directrices	De dirección
Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Formular política exterior de Países Miembros. Formular, ejecutar y evaluar política general del proceso. Representar a la Comunidad Andina en asuntos de su competencia. Suscribir convenios y acuerdos con terceros. En Reunión Ampliada Preparar reuniones presidenciales. Elegir Secretario General. Proponer modificaciones del Acuerdo de Cartagena.	Cancilleres de la República y en caso de Comisión Ampliada, Cancilleres y Plenipotenciarios ante la Comisión.	Dos veces al año	Decisiones y Declaraciones	De dirección, representación y normativo
Comisión de la Comunidad Andina	Formular, ejecutar y evaluar política comercial y de inversiones. Coordinar posiciones ante foros en temas de su competencia. Representar a la Comunidad Andina en asuntos de su competencia. En Comisión Ampliada Tratar asuntos de carácter sectorial. Considerar normas para armonización de políticas económicas.	Plenipotenciarios, y en Comisión Ampliada con Plenipotenciarios ante la Comisión y Ministros Sectoriales.	Tres veces al año	Decisiones	Normativo
Secretaría General de la Comunidad Andina	Velar por el cumplimiento de las normas. Formular propuestas al Consejo de Cancilleres y Comisión. Ejecutar estudios técnicos. Mantener vínculos con Países Miembros y organizaciones regionales. Ejercer Secretaría de la Reunión de Representantes de las Instituciones del Sistema Andino de Integración.	Secretario General	Permanente	Resoluciones, Propuestas, Iniciativas y Dictámenes	Ejecutivo y de proposición
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina	Funciones consignadas en su Tratado de creación.	Magistrados	Permanente	Sentencias	Jurisdiccional
Parlamento Andino	Participar en promoción y orientación del proceso. Examinar marcha de la integración. Participar, con sugerencias, en generación normativa. Promover armonización de legislaciones	Por ahora, representantes de Congresos nacionales	-	Sugerencias	Deliberativo
Consejo Consultivo Empresarial y Consejo Consultivo Laboral	Emitir opinión sobre programas de interés para sus sectores. Participar con derecho de voz en reunión de Comisión. Participar en reuniones de grupos de trabajo y expertos gubernamentales a las que hayan sido convocadas.	Delegados de organizaciones representativas de los sectores empresariales y laboral	-	Sugerencias	De asesoría
Corporación Andina de Fomento (CAF) y Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Impulsar proceso de integración y mantener coordinación con Secretaría General. Funciones consignadas en sus Tratados de creación.	-	Permanente	-	Financiero
Convenios	Atender asuntos de educación, salud, trabajo y otros	Ministros del área	-	-	Cooperación

VIII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO TRUJILLO, 9 - 10 de MARZO DE 1996

ACTA DE TRUJILLO

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y el Representante Personal del Presidente de Venezuela, junto con el Presidente de Panamá, en calidad de Observador, reunidos en la ciudad de Trujillo, los días 9 y 10 de marzo de 1996, con ocasión del VIII Consejo Presidencial Andino, evaluaron los progresos alcanzados en el proceso de la integración subregional andina desde la suscripción del Acta de Quito en la que se aprobaron las directrices para la reestructuración institucional del Grupo Andino.

En tal sentido, los Presidentes andinos adoptaron el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andina (Acuerdo de Cartagena), en el que se crea la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración, nuevo marco jurídico que responde a los retos que plantean los cambios en la economía mundial al proceso de integración subregional.

Con ese propósito, los Presidentes andinos están decididos a consolidar y promover vínculos más estrechos de cooperación a través del fortalecimiento de sus democracias, la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, la apertura de sus mercados, así como la coordinación de posiciones en diversos foros internacionales de negociación.

A tal efecto aprobaron las siguientes :

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

PROTOCOLO MODIFICATORIO QUE CREA LA COMUNIDAD ANDINA Y ESTABLECE EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

Los Presidentes crean la Comunidad Andina y establecen el Sistema Andino de Integración, para lo cual adoptan el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), que se acompaña como anexo y forma parte integral de la presente Acta.

Exhortan a sus Parlamentos a agilizar la ratificación del mencionado Protocolo Modificador con el objetivo de que dichos procedimientos sean concluidos, de ser posible en sesenta días, a partir de la aprobación de la presente Acta.

Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a que, de inmediato, proceda a la elaboración y aprobación de su Reglamento y, a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, para que adecúe su propio Reglamento, y elabore el correspondiente a la Secretaría General; este último para ser sometido a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Asimismo, encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a que, inmediatamente luego de la entrada en vigencia del Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) se reúna para elegir al Secretario General de la Comunidad Andina.

CONTINUACION ANEXO 8. ACTA DE TRUJILLO Y PROTOCOLO MODIFICATORIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Deciden que el Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores convoque, al más breve plazo, a los Plenipotenciarios que deberán conciliar el Proyecto de Protocolo Modificadorio del Tribunal de Justicia con las reformas institucionales introducidas en el Acuerdo de Cartagena por el Protocolo Modificadorio anexo a la presente Acta. Con dicha convocatoria el Presidente remitirá el documento de trabajo sobre ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena que fuera examinado en el seno del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Estructuración del Sistema Andino de Integración.

PARLAMENTO ANDINO

Apoyar el fortalecimiento del Parlamento Andino y exhortar la realización de las elecciones por sufragio universal y directo de los representantes ante el mencionado órgano, dentro de un plazo de hasta cinco años.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Destacan el crecimiento sostenido y financieramente sólido de la Corporación Andina de Fomento en el ámbito internacional, que la ha convertido en la principal fuente financiera de los países andinos, apoyando proyectos de integración física, el desarrollo del sector privado, el aumento del comercio y la obtención de recursos en los mercados de capital.

Asimismo, ven con satisfacción la incorporación de nuevos países de la región como accionistas de la serie "C" por las posibilidades que esto abre para financiar proyectos y actividades de interés mutuo para el Grupo Andino y dichos países.

En tal sentido, manifiestan su apoyo a la eficaz gestión de la actual administración de la entidad.

LOS CONVENIOS SOCIALES

Resaltan la importancia de actualizar los objetivos y reforzar el funcionamiento de los Convenios Andrés Bello, Hipólito Unzué, Simón Rodríguez y el Programa José Celestino Mutis, a fin de adaptarlos a los fines y propósitos del Sistema Andino de Integración. En tal sentido invitan a los países no-andinos miembros de dichos Convenios a sumarse a tal esfuerzo.

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Considerando que la democracia es el sistema político que mejor garantiza el estado de derecho, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y salvaguarda la diversidad cultural, los Mandatarios andinos acuerdan continuar reforzando las instituciones democráticas, para el logro de la estabilidad, la paz y el desarrollo de sus pueblos.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Reafirman que la lucha contra la corrupción es responsabilidad primordial de cada Estado, la cual debe ser complementada con una acción conjunta a través de la cooperación internacional y la asistencia mutua. Los Mandatarios renuevan su voluntad y compromiso de enfrentar la corrupción para consolidar una sociedad democrática que propicie la justicia social y económica. Por ello apoyan decididamente la celebración de la Conferencia Especializada para adoptar el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción, que tendrá lugar en la ciudad de Caracas en el presente mes.

NARCOTRAFICO

Reafirman la inquebrantable convicción, nacida de la voluntad soberana de las sociedades y gobiernos andinos, acerca de la necesidad de luchar de manera frontal y decidida contra el narcotráfico y los delitos conexos. En este sentido, ratifican el compromiso adoptado en el VII Consejo Presidencial Andino de estrechar los vínculos de cooperación existentes, con miras a desarrollar políticas y acciones comunes que promuevan el acercamiento hacia otros países y grupos regionales, a fin de adelantar una lucha concertada e integral frente a cada uno de los delitos relacionados con el fenómeno de las drogas y sustancias ilícitas, incluyendo su producción, distribución y consumo, el lavado de dinero, la desviación de insumos químicos y el comercio ilegal de armas ligeras.

Al corroborar los avances y éxitos obtenidos en los países andinos en la lucha contra las drogas, pero conscientes de que ésta debe proseguir con energía y decisión, ratifican que ello sólo procede sobre la base de la responsabilidad compartida, el más estricto respeto al derecho internacional y la no injerencia en los asuntos internos de cada país.

Conforme al derecho internacional, consideran inapropiada y no reconocen efectos vinculantes a cualquier evaluación unilateral, basada en leyes de orden interno, que un país efectúe acerca de las políticas de otro sobre esta materia.

Conscientes de la necesidad de unificar criterios en torno a la lucha contra las drogas y los delitos conexos, deciden implementar plenamente la Declaración de Quito sobre la Lucha contra las Drogas Ilícitas y los Delitos Conexos, y la creación, dentro de un plazo de treinta días, de un Grupo Operativo de Alto Nivel, conformado por las autoridades responsables de la lucha contra las drogas en cada uno de los países andinos.

PREFERENCIAS COMERCIALES ANDINAS

Se congratulan con el impulso que han tomado el diálogo y la cooperación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea en materia de drogas y delitos conexos, y destacan la firma del Acuerdo Relativo al control de los Precursores y Sustancias Sicotrópicas, suscrito en diciembre pasado en la ciudad de Madrid, España, así como la Primera Reunión de Altos Responsables Técnicos en materia de lucha contra las drogas, que tendrá lugar en la ciudad de Roma, en el presente mes.

Reciben con satisfacción los avances en la renovación del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea en su componente agrícola y pesquero, dentro del marco de la cooperación en la lucha contra el narcotráfico.

TERRORISMO

Ratifican su determinación de adoptar medidas de cooperación para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo nacional e internacional en todas sus manifestaciones, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional. En ese sentido acogen con beneplácito la realización de la próxima "Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo", en la ciudad de Lima, Perú, en el mes de abril del presente año.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Manifiestan su satisfacción por la celebración de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 6 y 8 de diciembre de 1996. Con dicho objeto deciden participar activamente en el proceso preparatorio y brindar su decidido apoyo al Gobierno de Bolivia para lograr el éxito de tan importante evento.

AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS

Respaldan el desarrollo del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en el convencimiento de que la progresiva liberalización del comercio de bienes y servicios contribuirá a alcanzar niveles de crecimiento acordes con las expectativas de desarrollo de todos los pueblos del hemisferio. Teniendo en cuenta las distintas realidades de los países participantes en el ALCA, los Presidentes consideran que el avance en su implementación debe privilegiar la profundización y convergencia de los acuerdos subregionales existentes. Esta convicción se renueva en la proximidad de la celebración de la II Reunión Ministerial de Comercio y el Foro Empresarial de las Américas, que tendrá lugar en Cartagena de Indias, Colombia, el presente mes de marzo.

UNION EUROPEA

Saludan la acogida dada por la Presidencia del Consejo Europeo, en la Cumbre de Madrid de diciembre de 1995, al llamado para fortalecer las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea. En tal sentido, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, con ocasión de la reunión que celebrarán con sus homólogos europeos en Cochabamba, Bolivia, en el mes de abril, adopten medidas concretas para profundizar las relaciones inter-regionales, así como para estrechar los vínculos de cooperación interinstitucional de la Unión Europea con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración. Asimismo, los Mandatarios Andinos destacan el apoyo brindado por la Comisión de la Unión Europea al desarrollo institucional del mencionado Sistema.

COMUNIDAD ANDINA Y OTROS BLOQUES

Expresan su confianza en que las negociaciones entre los países miembros del Acuerdo de Cartagena y el Mercado Común del Sur permitan incrementar los lazos económicos entre ambos esquemas de integración subregional dentro del marco de un regionalismo abierto. Los Jefes de Estado solicitan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión evaluar la marcha de estas negociaciones en su próxima reunión.

Ratifican la importancia de afianzar vínculos con otros países o grupos de países, tales como los del bloque Asia-Pacífico, entre otros, con el propósito de profundizar el intercambio comercial. Con tal fin, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión a iniciar las acciones pertinentes.

TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

Formulan una firme invocación a las fuentes internacionales de cooperación para que coadyuven al cumplimiento de los Mandatos de la Declaración de Lima. Enfatizan la importancia de intensificar la cooperación interinstitucional entre el Sistema Andino de Integración y el Tratado de Cooperación Amazónica.

INTEGRACION FISICA

Subrayan la importancia de mejorar las redes de integración vial, los puertos y aeropuertos en la Comunidad Andina y destacan los esfuerzos que se vienen realizando en materia de infraestructura y servicios de transporte, para la concreción de corredores viales que vinculen a los países andinos con los demás países de la región.

PROYECTO DE SATELITE "SIMÓN BOLIVAR"

Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina para que disponga la pronta adopción del "Marco Regulatorio para el Establecimiento, Operación y Explotación de Sistemas Satelitales por parte de Empresas Multinacionales de Satélites Andinos", requerido para la ejecución definitiva del Proyecto de Satélites "Simón Bolívar".

BID : GRUPO CONSULTIVO ANDINO

Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo la organización de un Grupo Consultivo Andino, con la participación de organismos multilaterales, agencias internacionales y países donantes, con el propósito de apoyar a los países andinos y al Sistema Andino de Integración en la coordinación y gestión de la cooperación técnica.

UNCTAD IX

Recalcan que la IX UNCTAD constituye una buena oportunidad para promover los intereses de la subregión mediante la adopción de medidas en las áreas de productos básicos, facilitación del comercio, agricultura, servicios y eficiencia comercial. Respaldan el actual proceso de reforma de la UNCTAD.

PRIMERA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO

Destacan la trascendencia de la Primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur, a fines de 1996, y la importancia de convocar una Reunión Regional Preparatoria a efectos de articular una posición latinoamericana sobre la agenda de dicha conferencia. Encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión adoptar las medidas correspondientes.

SALUD

Instruyen a coordinar medidas para promover el desarrollo de los sistemas y servicios de salud, combatir la mortalidad infantil y materna, fomentar la promoción y protección de la salud, así como la prevención y el control de enfermedades.

COOPERACION CULTURAL

Alientan la coordinación permanente entre sus miembros para facilitar y llevar adelante políticas y programas de intercambio cultural. Conviene en estimular una mayor relación entre los respectivos organismos nacionales, a fin de propiciar acciones concretas que promuevan un mayor acercamiento entre sus pueblos y un mejor conocimiento de sus valores y manifestaciones culturales.

Acuerdan adoptar medidas efectivas de protección del patrimonio cultural y preservación de los testimonios materiales de su historia cuyas raíces les son comunes, a través de la coordinación entre los respectivos sectores nacionales encargados del tema.

Encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que convoque a una reunión de Ministros o responsables en el área cultural de los Países Miembros, para examinar medidas concretas orientadas al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Apoyan la celebración de la I Cumbre Hemisférica de Responsables Gubernamentales de Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo durante el presente mes en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

INCORPORACION DE PANAMA

Dejan constancia del agrado con que verían la fómral incorporación de Panamá a la Comunidad Andina. Expresan su complacencia por el ofrecimiento hecho por el Presidente panameño para brindar un área en su país para la instalación de un centro para la lucha integral contra el narcotráfico.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Acogen la invitación del Gobierno de Bolivia para celebrar en ese país la IX Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino en el primer trimestre del año 1997.

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá y el Representante Personal del Presidente de Venezuela manifiestan su especial reconocimiento al Presidente Alberto Fujimori y pueblo del Perú por la cálida hospitalidad recibida durante su estada en la ciudad de Trujillo.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALIEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS
REPRESENTANTE PERSONAL DEL
PRESIDENTE DE VENEZUELA

ERNESTO PEREZ BALLADARES
PRESIDENTE DE PANAMA
OBSERVADOR

PROTOCOLO MODIFICATORIO
DEL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL ANDINO
(ACUERDO DE CARTAGENA)

Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela,

CONVIENEN en celebrar el presente Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena):

PRIMERO: Sustitúyase el Capítulo II del Acuerdo de Cartagena por el siguiente texto:

"CAPITULO II

DE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

Artículo 5.- Se crea la "Comunidad Andina", integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, que se establece por el presente Acuerdo.

Artículo 6.- El Sistema Andino de Integración está conformado por los siguientes órganos e instituciones :

- El Consejo Presidencial Andino;
- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;
- La Comisión de la Comunidad Andina;
- La Secretaría General de la Comunidad Andina;
- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;
- El Parlamento Andino;
- El Consejo Consultivo Empresarial;
- El Consejo Consultivo Laboral;
- La Corporación Andina de Fomento;
- El Fondo Latinoamericano de Reservas;
- El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo;

- La Universidad Andina Simón Bolívar;
- Los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y,
- Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

Artículo 7.- El Sistema tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman, para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y consolidar y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

Artículo 8.- Los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración se rigen por el presente Acuerdo, sus respectivos tratados constitutivos y sus protocolos modificatorios.

Artículo 9.- Con el fin de lograr la mejor coordinación del Sistema Andino de Integración, el Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores convocará y presidirá la Reunión de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema.

La Reunión tendrá como principales cometidos :

- a) Intercambiar información sobre las acciones desarrolladas por las respectivas instituciones para dar cumplimiento a las Directrices emitidas por el Consejo Presidencial Andino;
- b) Examinar la posibilidad y conveniencia de acordar, entre todas las instituciones o entre algunas de ellas, la realización de acciones coordinadas, con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos del Sistema Andino de Integración; y,
- c) Elevar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, informes sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las Directrices recibidas.

Artículo 10.- Las Reuniones de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración se celebrarán de manera ordinaria al menos una vez al año y, en forma extraordinaria, cada vez que lo solicite cualquiera de sus instituciones integrantes, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

La Secretaría General de la Comunidad Andina actuará como Secretaría de la Reunión.

Sección A - Del Consejo Presidencial Andino

Artículo 11.- El Consejo Presidencial Andino es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración y está conformado por los Jefes de Estado de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. Emite Directrices sobre los distintos ámbitos de la integración subregional andina, las cuales son instrumentadas por los órganos e instituciones del Sistema que éste determine, conforme a las competencias y mecanismos establecidos en sus respectivos Tratados o Instrumentos Constitutivos.

Los órganos e instituciones del Sistema ejecutarán las orientaciones políticas contenidas en las Directrices emanadas del Consejo Presidencial Andino.

Artículo 12.- Corresponde al Consejo Presidencial Andino:

- a) Definir la política de integración subregional andina;
- b) Orientar e impulsar las acciones en asuntos de interés de la Subregión en su conjunto, así como las relativas a la coordinación entre los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- c) Evaluar el desarrollo y los resultados del proceso de la integración subregional andina;
- d) Considerar y emitir pronunciamientos sobre los informes, iniciativas y recomendaciones presentados por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración; y,
- e) Examinar, todas las cuestiones y asuntos relativos al desarrollo del proceso de la integración subregional andina y su proyección externa.

Artículo 13.- El Consejo Presidencial Andino se reunirá en forma ordinaria una vez al año, de preferencia en el país que ejerce la Presidencia del mismo. En dicha reunión tomará conocimiento de las acciones realizadas por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, así como de sus planes, programas y sugerencias. Los integrantes del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y los representantes de los órganos e instituciones del Sistema podrán asistir, en calidad de observadores, a las reuniones del Consejo Presidencial Andino.

El Consejo Presidencial Andino podrá reunirse de manera extraordinaria, cada vez que lo estime conveniente, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

Artículo 14.- El Consejo Presidencial Andino tendrá un Presidente que ejercerá la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanecerá un año calendario en su función, la que será ejercida sucesivamente y en orden alfabético por cada uno de los Países Miembros.

Corresponde al Presidente del Consejo Presidencial Andino:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- b) Ejercer la representación del Consejo y de la Comunidad Andina;
- c) Supervisar el cumplimiento por parte de los otros órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración de las Directrices emanadas del Consejo; y,
- d) Llevar a cabo las gestiones que le sean solicitadas por el Consejo.

Sección B - Del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Artículo 15.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 16.- Corresponde al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores:

- a) Formular la política exterior de los Países Miembros en los asuntos que sean de interés Subregional, así como orientar y coordinar la acción externa de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- b) Formular, ejecutar y evaluar en coordinación con la Comisión la política general del proceso de la integración subregional andina;
- c) Dar cumplimiento a las Directrices que le imparte el Consejo Presidencial Andino y velar por la ejecución de aquellas que estén dirigidas a los otros órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- d) Suscribir Convenios y Acuerdos con terceros países o grupos de países o con organismos internacionales sobre temas globales de política exterior y de cooperación;
- e) Coordinar la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales, en los ámbitos de su competencia;
- f) Representar a la Comunidad Andina en los asuntos y actos de interés común, dentro del marco de su competencia, de conformidad con las normas y objetivos del Acuerdo;
- g) Recomendar o adoptar las medidas que aseguren la consecución de los fines y objetivos del Acuerdo de Cartagena, en el ámbito de su competencia;
- h) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;
- i) Aprobar y modificar su propio reglamento;
- j) Aprobar el Reglamento de la Secretaría General y sus modificaciones, a propuesta de la Comisión; y,
- k) Conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común, en el ámbito de su competencia.

Artículo 17.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se expresará mediante Declaraciones y Decisiones, adoptadas por consenso. Estas últimas forman parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 18.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá en forma ordinaria dos veces al año, de preferencia, en el país que ejerce la presidencia del mismo. Igualmente podrá reunirse de manera extraordinaria, cada vez que lo estime conveniente, a petición de cualquiera de sus miembros, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

Artículo 19.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores estará presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores del país que está a cargo de la presidencia del Consejo Presidencial Andino, quien permanecerá un año calendario en su función.

La labor de coordinación que corresponda al Presidente de este Consejo será desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país cuyo Jefe de Estado ocupe la presidencia del Consejo Presidencial Andino, en calidad de Secretaría Pro Tempore de ambos órganos y con el apoyo técnico de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 20.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión, por lo menos una vez al año y, a nivel de alternos, cada vez que lo considere necesario, a fin de tratar asuntos relativos al Acuerdo de Cartagena que sean de interés de ambos órganos, tales como:

- a) Preparar las reuniones del Consejo Presidencial Andino;
- b) Elegir y, cuando corresponda, remover al Secretario General de la Comunidad Andina;
- c) Proponer al Consejo Presidencial Andino las modificaciones al presente Acuerdo;
- d) Evaluar la gestión de la Secretaría General;
- e) Considerar las iniciativas y propuestas que los Países Miembros o la Secretaría General sometan a su consideración; y,
- f) Los demás temas que ambos órganos consideren tratar de común acuerdo.

Sección C - De la Comisión de la Comunidad Andina

Artículo 21.- La Comisión de la Comunidad Andina está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Cada Gobierno acreditará un representante titular y un a terno.

La Comisión expresará su voluntad mediante Decisiones.

Artículo 22.- Corresponde a la Comisión de la Comunidad Andina:

- a) Formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones y cuando corresponda, en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;
- b) Adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena, así como para el cumplimiento de las Directrices del Consejo Presidencial Andino;
- c) Coordinar la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales, en el ámbito de su competencia;
- d) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;
- e) Aprobar y modificar su propio reglamento;
- f) Aprobar, no aprobar o enmendar las propuestas que los Países Miembros, individual o colectivamente, o la Secretaría General sometan a su consideración;

- g) Mantener una vinculación permanente con los órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, con miras a propiciar la coordinación de programas y acciones encaminadas al logro de sus objetivos comunes;
- h) Representar a la Comunidad Andina en los asuntos y actos de interés común, dentro del marco de su competencia, de conformidad con las normas y objetivos del Acuerdo;
- i) Aprobar los presupuestos anuales y evaluar la ejecución presupuestal de la Secretaría General y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, así como fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros; y,
- j) Someter a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la propuesta de Reglamento de la Secretaría General.

En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión considerará de manera especial la situación de Bolivia y Ecuador en función de los objetivos de este Acuerdo, de los tratamientos preferenciales previstos en su favor, y del enclaustramiento geográfico del primero.

Artículo 23.- La Comisión tendrá un Presidente que permanecerá un año calendario en su cargo. Dicha función será ejercida por el representante del país que ocupe la presidencia del Consejo Presidencial Andino.

Artículo 24.- La Comisión se reunirá ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente a petición de cualquiera de los Países Miembros o de la Secretaría General.

Sus sesiones se celebrarán en la sede de la Secretaría General, pero podrán llevarse a cabo fuera de ésta. La Comisión deberá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de los Países Miembros.

La asistencia a las reuniones de la Comisión será obligatoria y la no asistencia se considerará abstención.

Artículo 25.- El Presidente de la Comisión, a solicitud de uno o más de los Países Miembros o de la Secretaría General convocará a la Comisión para que se reúna como Comisión Ampliada, con el fin de tratar asuntos de carácter sectorial, considerar normas para hacer posible la coordinación de los planes de desarrollo y la armonización de las políticas económicas de los Países Miembros, así como para conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.

Dichas reuniones serán presididas por el Presidente de la Comisión y estarán conformadas conjuntamente por los representantes titulares ante ésta y los Ministros o Secretarios de Estado del área respectiva. Se ejercerá un voto por país para aprobar sus Decisiones, las que formarán parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 26.- La Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros. Se exceptúan de esta norma general:

- a) Las materias incluidas en el Anexo I del presente Acuerdo, en las cuales la Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y sin que haya voto negativo.

La Comisión podrá incorporar nuevas materias en dicho Anexo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros;

- b) En los casos que se enumeran en el Anexo II las propuestas de la Secretaría General deberán ser aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y siempre que no haya voto negativo. Las propuestas que contaren con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros pero que fueren objeto de algún voto negativo deberán ser devueltas a la Secretaría General para la consideración de los antecedentes que hayan dado origen a dicho voto negativo. En un plazo no menor de dos meses ni mayor de seis, la Secretaría General elevará nuevamente la propuesta a la consideración de la Comisión con las modificaciones que estime oportunas y, en tal caso, la propuesta así modificada se estimará aprobada si cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros, sin que haya voto negativo, pero no se computará como tal el del país que hubiere votado negativamente en oportunidad anterior;
- c) Las materias relacionadas con el régimen especial para Bolivia y Ecuador, que se enumeran en el Anexo III. En este caso, las Decisiones de la Comisión se adoptarán con la mayoría absoluta de votos favorables y siempre que uno de ellos sea el de Bolivia o Ecuador; y,
- d) Los Programas y los Proyectos de Desarrollo Industrial deberán ser aprobados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y siempre que no haya voto negativo.

Artículo 27.- La Secretaría General o los Países Miembros deberán presentar sus propuestas con por lo menos quince días de antelación a la fecha de reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión, según corresponda. Únicamente en casos excepcionales debidamente justificados y conforme al ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, podrá prescindirse de la antelación requerida, siempre que el proponente y los demás Países Miembros estuvieren de acuerdo.

Las propuestas que contaren con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros pero que fueren objeto de algún voto negativo, deberán ser devueltas al proponente para la consideración de los antecedentes que hubieren dado origen a ese voto negativo.

En un plazo no menor de un mes ni mayor de tres, el proponente elevará nuevamente la propuesta a la consideración del órgano que corresponda con las modificaciones que estime oportunas y, en tal caso, la propuesta así modificada se entenderá aprobada si cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros.

Artículo 28.- El País Miembro que incurriere en un retraso mayor a cuatro trimestres en el pago de sus contribuciones corrientes a la Secretaría General o al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, no podrá ejercer el derecho a voto en la Comisión hasta tanto regularice su situación.

En tal caso el quórum de asistencia y votación se computará conforme al número de países aportantes.

Sección D - De la Secretaría General de la Comunidad Andina

Artículo 29.- La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina y en tal carácter actúa únicamente en función de los intereses de la Subregión. La Secretaría General otorgará apoyo técnico, cuando corresponda, a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

La Secretaría General estará dirigida por el Secretario General. Para el desempeño de sus funciones se apoyará en los Directores Generales, según el reglamento respectivo. Dispondrá además del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones. La Secretaría General se expresará mediante Resoluciones.

Artículo 30.- Son funciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina:

- a) Velar por la aplicación de este Acuerdo y por el cumplimiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;
- b) Atender los encargos del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión;
- c) Formular al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, propuestas de Decisión, de conformidad con sus respectivas competencias, así como iniciativas y sugerencias a la reunión ampliada del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, destinadas a facilitar o acelerar el cumplimiento de este Acuerdo, con la finalidad de alcanzar sus objetivos en el término más breve posible;
- d) Efectuar los estudios y proponer las medidas necesarias para la aplicación de los tratamientos especiales en favor de Bolivia y Ecuador y, en general, las concernientes a la participación de los dos países en este Acuerdo;
- e) Evaluar e informar anualmente al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión sobre los resultados de la aplicación de este Acuerdo y el logro de sus objetivos, prestando especial atención al cumplimiento del principio de distribución equitativa de los beneficios de la integración, y proponer las medidas correctivas pertinentes;
- f) Efectuar los estudios técnicos y las coordinaciones que le encomienden los otros órganos del Sistema Andino de Integración y otros que a su juicio sean necesarios;
- g) Mantener vínculos permanentes de trabajo con los Países Miembros, coordinando con el organismo nacional de integración que cada país señale para tal efecto;
- h) Elaborar su programa anual de labores, en el cual incluirá preferentemente los trabajos que le encomienden los otros órganos del Sistema;
- i) Promover reuniones periódicas de los organismos nacionales encargados de la formulación o ejecución de la política económica y, especialmente, de los que tengan a su cargo la planificación;
- j) Mantener vínculos de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación con la finalidad de intensificar sus relaciones y cooperación recíproca;
- k) Llevar las actas de las reuniones ampliadas del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y las de la Comisión, y elaborar la agenda tentativa de sus reuniones, en coordinación con los presidentes de dichos órganos;
- l) Ser depositaria de las actas de las reuniones y demás documentos de los órganos del Sistema Andino de Integración y dar fe de la autenticidad de los mismos;
- m) Editar la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena;
- n) Ejercer la Secretaría de la Reunión de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración; y,

ñ) Ejercer las demás atribuciones que expresamente le confiere el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 31.- La Secretaría General funcionará en forma permanente y su sede será la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 32.- La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General que será elegido por consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

El Secretario General deberá ser una personalidad de alta representatividad, reconocido prestigio y nacional de uno de los Países Miembros. Actuará únicamente en función de los intereses de la Subregión en su conjunto.

Durante su período, el Secretario General no podrá desempeñar ninguna otra actividad; ni solicitará o aceptará instrucciones de ningún Gobierno, entidad nacional o internacional.

En caso de vacancia, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada procederá de inmediato a designar por consenso al nuevo titular. Hasta tanto se proceda a tal designación, asumirá interinamente la Secretaría General, el Director General de mayor antigüedad en el cargo.

Artículo 33.- El Secretario General podrá ser removido, por consenso, a requerimiento de un País Miembro, únicamente cuando en el ejercicio de sus funciones hubiere incurrido en falta grave prevista en el Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 34.- Son atribuciones del Secretario General de la Comunidad Andina:

- a) Ejercer la representación jurídica de la Secretaría General;
- b) Proponer a la Comisión o al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores iniciativas relativas al Reglamento de la Secretaría General;
- c) Contratar y remover, conforme al Reglamento de la Secretaría General, al personal técnico y administrativo;
- d) Participar con derecho a voz en las sesiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y de sus respectivas reuniones ampliadas y, cuando sea invitado, en las de los demás órganos del Sistema;
- e) Presentar a la Comisión el proyecto de presupuesto anual, para su aprobación; y,
- f) Presentar un informe anual de las actividades de la Secretaría General al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada.

Artículo 35.- El Secretario General designará los Directores Generales, en consulta con los Países Miembros y de conformidad con la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General. Los Directores Generales serán profesionales de alto nivel, designados estrictamente en función de su formación académica, idoneidad, honorabilidad y experiencia, siendo responsables de un área técnica determinada.

Los Directores Generales deberán ser nacionales de alguno de los Países Miembros y en su designación el Secretario General procurará que exista una distribución geográfica subregional equilibrada. El nombramiento y remoción de los Directores Generales se regirá por lo que disponga el Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 36.- En la ejecución de los procedimientos en los que se controvertan los intereses de dos o más Países Miembros, el Secretario General contará con el concurso técnico de expertos especiales, cuya designación y forma de participación se hará conforme al Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 37.- El Secretario General, en la contratación del personal técnico y administrativo, que podrá ser de cualquier nacionalidad, tendrá en cuenta estrictamente la idoneidad, competencia y honorabilidad de los candidatos y procurará, en cuanto ello no sea incompatible con los criterios anteriores, que haya una distribución geográfica subregional equilibrada.

El nombramiento y remoción del personal se ejercerá de conformidad con los criterios y causales que se establezcan en el Reglamento de la Secretaría General, sin perjuicio de lo que disponga a tal efecto el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia y sus protocolos modificatorios.

Artículo 38.- El personal de la Secretaría General se abstendrá de cualquier acción incompatible con el carácter de sus funciones, y no solicitará ni aceptará instrucciones de Gobierno, entidad nacional o internacional algunos.

Artículo 39.- En el caso de procedimientos que deban culminar en la adopción de una Resolución o Dictamen, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de los Países Miembros, deberán colaborar con las investigaciones que realice la Secretaría General en el desarrollo de sus funciones y en tal sentido deberán suministrar la información que al efecto ésta les solicite.

La Secretaría General guardará la confidencialidad de los documentos e informaciones que le sean suministrados, de conformidad con las normas que al respecto se establezcan.

Sección E - Del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Artículo 40.- El Tribunal de Justicia es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina.

Artículo 41.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina se rige por el Tratado de su creación, sus protocolos modificatorios y el presente Acuerdo.

El Tribunal tiene su sede en la ciudad de Quito, Ecuador.

Sección F - Del Parlamento Andino

Artículo 42.- El Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina y estará constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que se adoptará mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional.

En tanto se suscriba el Protocolo Adicional que instituya la elección directa, el Parlamento Andino estará conformado por representantes de los Congresos Nacionales, de conformidad a sus reglamentaciones internas y al Reglamento General del Parlamento Andino.

La sede permanente del Parlamento Andino estará en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia.

Artículo 43.- Son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;
- b) Examinar la marcha del proceso de la integración subregional andina y el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo para ello información periódica a los órganos e instituciones del Sistema;
- c) Formular recomendaciones sobre los proyectos de presupuesto anual de los órganos e instituciones del Sistema que se constituyen con las contribuciones directas de los Países Miembros;
- d) Sugerir a los órganos e instituciones del Sistema las acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del Sistema;
- e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;
- f) Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros; y,
- g) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema, así como con los órganos parlamentarios de integración o cooperación de terceros países.

Sección G - De las Instituciones Consultivas

Artículo 44.- El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral son instituciones consultivas del Sistema Andino de Integración. Están conformados por delegados del más alto nivel, los cuales serán elegidos directamente por las organizaciones representativas de los sectores empresarial y laboral de cada uno de los Países Miembros, de conformidad con sus respectivos reglamentos, y acreditados oficialmente por aquellos.

Corresponderá a estos Consejos Consultivos emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, a solicitud de éstos o por propia iniciativa, sobre los programas o actividades del proceso de la integración subregional andina que fueran de interés para sus respectivos sectores. También podrán ser convocados a las reuniones de los grupos de trabajo y de expertos gubernamentales, vinculadas a la elaboración de proyectos de Decisión, y podrán participar con derecho a voz en las reuniones de la Comisión.

Sección H - De las Instituciones Financieras

Artículo 45.- La Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas son instituciones financieras del Sistema que tienen por objeto impulsar el proceso de la integración subregional andina.

Artículo 46.- La Secretaría General y los órganos ejecutivos de la Corporación Andina de Fomento y del Fondo Latinoamericano de Reservas, deberán mantener vínculos de trabajo, con el fin de establecer una adecuada coordinación de actividades y facilitar, de esa manera, el logro de los objetivos del presente Acuerdo.

Sección I - De la Solución de Controversias

Artículo 47.- La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, se sujetará a las normas del Tratado que crea el Tribunal de Justicia.

Sección J - De la Personería Jurídica Internacional y de los Privilegios e Inmunidades

Artículo 48.- La Comunidad Andina es una organización subregional con personería o personalidad jurídica internacional.

Artículo 49.- La Secretaría General, el Tribunal de Justicia, el Parlamento Andino, la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Latinoamericano de Reservas y los Convenios Sociales que son parte del Sistema, gozarán en el territorio de cada uno de los Países Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos. Sus representantes y funcionarios internacionales gozarán, asimismo, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Acuerdo. Sus locales son inviolables y sus bienes y haberes gozan de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo que renuncie expresamente a ésta. No obstante, tal renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoria."

SEGUNDO: Encárgase a la Comisión la adopción mediante Decisión de un texto único ordenado del Tratado de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) con las modificaciones introducidas por el presente Protocolo, para lo cual podrá realizar los ajustes necesarios a la numeración del articulado.

TERCERO: Sustitúyanse las referencias: "Comisión del Acuerdo de Cartagena", "Junta del Acuerdo de Cartagena", "Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena" y "Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena", contenidas en los demás capítulos de este Acuerdo, por: "Comisión de la Comunidad Andina", "Secretaría General de la Comunidad Andina", "Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina" y "Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina".

CUARTO: Entiéndase las referencias "Junta" o "Junta del Acuerdo de Cartagena" contenidas en el texto del Acuerdo de Cartagena como referidas al órgano creado por el Tratado de Integración Subregional Andino de 1969 y sustituido por la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante el presente Protocolo.

VIGENCIA

QUINTO: Este Protocolo entrará en vigencia cuando todos los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena que lo suscriben, hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación en la Junta del Acuerdo de Cartagena.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEXTO: Cuando sea necesario, los Países Miembros adecuarán los instrumentos constitutivos, protocolos modificatorios y disposiciones conexas y derivadas, a lo previsto en el presente Protocolo.

SEPTIMO: Las elecciones por sufragio universal y directo de los representantes ante el Parlamento Andino deberán realizarse dentro de un plazo de hasta cinco años.

OCTAVO: La Junta del Acuerdo de Cartagena mantendrá todas sus atribuciones hasta la fecha en que el Secretario General asuma su cargo. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión, regulará el periodo de transición, si ello fuera necesario.

NOVENO: En el momento en que entre en funciones, la Secretaría General se subrogará en todas las obligaciones, derechos y patrimonio que corresponden a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

DECIMO: El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores será convocado a su primera reunión en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo. En dicha oportunidad aprobará su Reglamento Interno y el de la Secretaría General, así como los Reglamentos de Procedimientos Administrativos correspondientes.

Hecho en la ciudad de Trujillo, a los diez días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, en cinco origina es, todos ellos igualmente válidos.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS
REPRESENTANTE PERSONAL DEL
PRESIDENTE DE VENEZUELA

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201006083

39243